



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

Provisional

**7109<sup>a</sup>** sesión

Miércoles 12 de febrero de 2014, a las 10.00 horas

Nueva York

*Presidente:* Sra. Murmokaitė/Sra. Kazragienė/ Sr. Baublys. . . . . (Lituania)

*Miembros:*

Argentina . . . . .	Sr. Oyarzábal
Australia . . . . .	Sr. Quinlan
Chad . . . . .	Sr. Adoum
Chile . . . . .	Sr. Errázuriz
China . . . . .	Sr. Liu Jieyi
Estados Unidos de América . . . . .	Sr. DeLaurentis
Federación de Rusia . . . . .	Sr. Zagaynov
Francia . . . . .	Sr. Araud
Jordania . . . . .	Sr. Hmoud
Luxemburgo . . . . .	Sra. Lucas
Nigeria . . . . .	Sra. Ogwu
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Wilson
República de Corea . . . . .	Sr. Oh Joon
Rwanda . . . . .	Sr. Nduhungirehe

## Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles  
en los conflictos armados (S/2013/689)

Carta de fecha 3 de febrero de 2014 dirigida al Secretario General  
por la Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas  
(S/2014/74)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



*Se abre la sesión a las 10.10 horas*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La protección de los civiles en los conflictos armados**

#### **Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2013/689)**

#### **Carta de fecha 3 de febrero de 2014 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas (S/2014/74)**

**La Presidenta** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes del Afganistán, Armenia, Austria, Bélgica, Botswana, el Brasil, el Canadá, Colombia, Croacia, Cuba, Egipto, Estonia, Etiopía, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, la India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Kazajstán, Kuwait, Liechtenstein, Malasia, México, Marruecos, los Países Bajos, Nueva Zelanda, el Pakistán, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, el Sudán, Suecia, Suiza, la República Árabe Siria, Tailandia, Turquía, Uganda, Ucrania y Uruguay a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a los siguientes oradores a participar en esta sesión: la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay; la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos; el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Hervé Ladsous; y el Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Yves Daccord.

En nombre del Consejo, doy la bienvenida a la Sra. Pillay y al Sr. Daccord, quienes participan en la sesión de hoy por videoconferencia desde Ginebra.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Jefe Adjunto de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. Ioannis Vrailas, a participar en esta sesión.

Propongo que el Consejo invite al Observador Permanente del Estado Observador de Palestina ante las Naciones Unidas a participar en esta sesión, con arreglo al reglamento provisional del Consejo y la práctica anterior al respecto.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2013/689, que contiene el informe presentado por el Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Deseo señalar también a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2014/74, que contiene el texto de una carta de fecha 3 de febrero de 2014 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas, en la que transmite una nota conceptual sobre el tema que nos ocupa.

Tiene ahora la palabra la Sra. Pillay.

**Sra. Pillay** (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera agradecerle esta oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad. Basaré mis observaciones en la experiencia que obtuvo en los últimos años mi Oficina y los componentes de derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Nueve operaciones de mantenimiento de la paz tienen ahora el mandato explícito de proteger a los civiles. Mi Oficina ha trabajado conjuntamente con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para elaborar políticas, directrices y capacitación sobre la protección de los civiles, basándose en el gran caudal de enfoques, con frecuencia innovadores, que se han desarrollado sobre el terreno.

En la República Democrática del Congo, el componente de derechos humanos ha enviado equipos multidisciplinarios de protección a zonas inestables. En Malí, equipos móviles de derechos humanos se han desplegado a zonas en situación de riesgo, y se crearon centros de llamada sobre derechos humanos durante las elecciones. En el Afganistán, el seguimiento de los casos de víctimas civiles ha constituido la base para una divulgación influyente, como el informe de 8 de febrero publicado conjuntamente por la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Los oficiales de derechos humanos también han asesorado sobre los despliegues militares preventivos, los planes de contingencia, el albergue y los servicios de escolta de civiles. Asimismo, han constituido un punto de enlace crucial con las comunidades locales, los defensores de los derechos humanos y los grupos de mujeres

en relación con las medidas de alerta sobre los riesgos de violaciones graves de los derechos humanos. La política de diligencia debida en materia de derechos humanos también ha contribuido a la prevención de tales violaciones y a hacerles frente. Todos estos enfoques cuentan con la base firme de las funciones de derechos humanos.

Nuestra experiencia confirma que, para el cumplimiento efectivo de los mandatos de protección de los civiles, es esencial contar con recursos adecuados para el seguimiento oportuno de la situación en materia de derechos humanos, así como para las actividades de promoción y la presentación de informes al respecto. En Sudán del Sur, más allá de la protección física de más de 80.000 civiles en bases de las Naciones Unidas, queda claro que las investigaciones, el seguimiento, la promoción y la presentación de informes en relación con los derechos humanos son ahora, más que nunca, cuestiones clave. Junto con la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, estamos preparando un informe exhaustivo público sobre los derechos humanos. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos también está facilitando apoyo técnico y asesoramiento para el establecimiento de una comisión de investigación por parte de la Unión Africana.

En la República Centrafricana, aunque estén en curso esfuerzos regionales para el mantenimiento de la paz, mi Oficina se ha estado centrando en la determinación de los hechos, la información al público y la promoción de la rendición de cuentas, que tanto se necesitan, a través del despliegue de un equipo de supervisión de respuesta rápida, una mayor capacidad en materia de derechos humanos en la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centrafricana y el apoyo a la comisión de investigación del Consejo. Existe la necesidad urgente de poner fin a la terrible violencia en la República Centrafricana y de hacer que los culpables rindan cuentas de sus actos. Señalo también que el Fiscal de la Corte Penal Internacional ha decidido comenzar una investigación preliminar. Me complace la atención continua que presta el Consejo a la situación en la República Centrafricana, en particular sus esfuerzos por garantizar la rendición de cuentas.

El plan de acción del Secretario General titulado "Los derechos en primer lugar", que da un papel primordial a los derechos humanos en la respuesta a crisis posibles o incipientes, está fortaleciendo asimismo los esfuerzos de las Naciones Unidas en cuanto a Sudán del Sur y la República Centrafricana, incluidos los de mi Oficina.

A pesar de estos acontecimientos, veo varias esferas en las que sería muy adecuado lograr un mayor apoyo del Consejo de Seguridad y de los Estados.

En primer lugar, nos debe quedar más claro qué significa para nosotros la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz. A lo largo de los años, el Consejo ha contribuido sobremanera a la protección de los civiles emitiendo mandatos completos en materia de derechos humanos y mandatos de protección de los civiles que se hallan bajo una amenaza inminente de violencia física. Sin embargo, no siempre ha quedado claro el vínculo que existe entre ambos mandatos y la característica de que se fortalecen mutuamente. La protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz debe basarse en normas. La aplicación debe estar firmemente anclada en el mandato más amplio de protección de los derechos humanos que tienen las misiones. En ese sentido, mi Oficina ha trabajado con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos para elaborar una política conjunta, con el fin de asegurar que los oficiales de derechos humanos, el personal militar y otros componentes de las misiones trabajen mejor juntos para responder al riesgo de violaciones de derechos humanos, incluidas las situaciones de violencia física inminente contra civiles. Insto al Consejo a recalcar la existencia de este vínculo cuando establezca mandatos y a que se asegure de que los componentes de derechos humanos cuenten con los recursos necesarios. Actualmente, mi Oficina desea fortalecer su apoyo en la Sede a estos componentes para poder facilitar un despliegue rápido de expertos de derechos humanos bien capacitados en situaciones de crisis.

En segundo lugar, necesitamos un mayor apoyo al acceso en materia de derechos humanos. Es indispensable para la protección eficaz de los derechos humanos que determinemos los hechos y entendamos las causas subyacentes y la dinámica de los conflictos. La información y el análisis contundentes y bien fundamentados sobre derechos humanos deben estar en el meollo de las estrategias de protección de civiles. El acceso del personal de derechos humanos a las zonas remotas y de riesgo también es crucial para la disuasión. Nuestra experiencia en Côte d'Ivoire y la República Democrática del Congo muestra el valor de una estrecha cooperación entre el personal de derechos humanos, el personal militar y otro personal de mantenimiento de la paz para poder evaluar rápidamente lo que ocurre en lugares remotos, llevar a cabo una divulgación preventiva ante los posibles perpetradores y proteger a los civiles.

En tercer lugar, necesitamos un apoyo constante del Consejo en situaciones especialmente difíciles cuando para la protección de los civiles se requieren acciones valientes y decisiones rápidas, y cuando el personal de la misión es objeto de intimidación, expulsión o ataques porque está llevando a cabo sus tareas.

En cuarto lugar, debido a la impunidad, las violaciones de los derechos humanos se extienden aun más. La impunidad socava el tejido de las sociedades e impide el desarrollo de soluciones duraderas. Los Estados deben hacer más para velar por que las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos se investiguen y que se haga rendir cuentas a los perpetradores. En las situaciones posteriores a los conflictos, donde con frecuencia la capacidad es mínima, se requieren esfuerzos sostenidos. Esto puede incluir cortes móviles, salas especiales, tribunales que cuentan con apoyo internacional, la investigación de antecedentes, una asistencia técnica sólida para fortalecer el sistema de justicia penal o una combinación de todos estos elementos.

Aliento al Consejo y a los Estados a que hagan frente directamente a la magnitud y responsabilidad de los recursos que se necesitan para esta tarea, teniendo en cuenta de forma muy clara que la rendición de cuentas es crucial para la protección de los civiles. También hago un llamamiento al Consejo para que condene las violaciones de manera más sistemática, recuerde a las partes cuáles son sus obligaciones y exija el cumplimiento.

Por último, no olvidemos que hay conflictos armados en los que los civiles sufren sobremanera pero no se despliega una operación de mantenimiento de la paz. Me preocupa profundamente la situación en Siria, incluido el uso del asedio como método de guerra y su terrible efecto para la población civil. Por lo menos 240.000 sirios, incluidos mujeres y niños, siguen atrapados y luchan por sobrevivir.

Tanto el Gobierno de Siria como los grupos que se oponen al Gobierno no están cumpliendo sus obligaciones en virtud del derecho internacional. No debe darse por sentado que quienes permanecen en la ciudad vieja de Homs y otras zonas asediadas son combatientes. Todas las partes en el conflicto deben facilitar con urgencia un acceso sin trabas al socorro humanitario.

Reitero, asimismo, mi petición al Consejo de remitir el caso de Siria a la Corte Penal Internacional como un claro mensaje a todas las partes de que sus acciones tendrán consecuencias. La falta de consenso sobre Siria y la inacción resultante han sido desastrosas y son los

civiles quienes han pagado el precio. Estoy consternada por la masacre del 8 de febrero en Maan, donde decenas de civiles fueron asesinados.

A lo largo de mi mandato, he aprovechado todas las oportunidades que se me han brindado para informar al Consejo y a los Estados sobre las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, a fin de contribuir a la adopción de decisiones fundamentadas. He observado enormes progresos en la atención que las operaciones de mantenimiento de la paz han concedido a los derechos humanos. Aliento al Consejo y a los Estados Miembros a seguir colocando los derechos humanos en el centro de sus consideraciones sobre la paz y la seguridad.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Pillay por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Sra. Amos.

**Sra. Amos** (*habla en inglés*): En el último informe del Secretario General (S/2013/689) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados se hace un balance de la muy sombría situación actual en este ámbito de trabajo y también se proporciona información actualizada sobre los avances en la respuesta a los cinco desafíos fundamentales. Asimismo, se ofrecen recomendaciones con respecto a la mejora de la protección, las nuevas tecnologías de armamentos, el uso de armas explosivas en zonas pobladas, el seguimiento y registro de las víctimas, la interacción con grupos armados no estatales, el papel de las operaciones de mantenimiento de la paz, el acceso humanitario y la rendición de cuentas.

En la exposición informativa de hoy, centraré mis observaciones en el deterioro general en la protección de los civiles durante este último año, la repercusión de acontecimientos fundamentales en las operaciones de mantenimiento de la paz sobre esta cuestión y la apremiante necesidad de mejorar la protección de los civiles frente al uso de armas explosivas en zonas pobladas.

Lamento informar al Consejo de que, a pesar del extenso derecho humanitario y en materia de derechos humanos que se ha creado y de la disponibilidad generalizada de medios de comunicación sociales, que ahora se utilizan para dar cuenta de las atrocidades cometidas contra los civiles, se sigue asesinando, hiriendo y mutilando a civiles en conflictos mediante ataques selectivos o indiscriminados periódicos. Se les detiene, tortura, viola o recluta por la fuerza. Se les obliga a desplazarse corriendo una suerte incierta, a menudo sin acceso o solo con un acceso limitado a artículos de primera necesidad.

Los recientes ejemplos de Siria, la República Centroafricana y Sudán del Sur ponen de manifiesto que las partes en el conflicto no respetan ni protegen a los civiles, a veces de manera deliberada, incumpliendo así sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos. En muchos sentidos, parece que la situación está empeorando ya que se hace caso omiso de las exhortaciones internacionales, incluidas las del Consejo.

En Siria, desde hace casi tres años los civiles sufren una violencia brutal y no parece que el fin esté próximo. Todos esperamos que las conversaciones que se están llevando a cabo actualmente en Ginebra arrojen resultados satisfactorios. A medida que se intensifica la violencia y que se complica la situación sobre el terreno, aumenta aún más la desesperación de la población. Hay denuncias y acusaciones de ataques sistemáticos contra ciertas comunidades debido a la religión específica que profesan. Y el uso del asedio como arma de guerra es especialmente atroz: es la deliberada denegación de asistencia humanitaria a personas en situación desesperada. Como comunidad mundial, todos teníamos la esperanza de que eso ya estuviera superado, pero ahora lo estamos viendo cada día en Siria. Hay 250.000 personas en zonas del país bajo asedio. No pueden salir y no podemos entrar a prestarles ayuda.

La reciente y tan apremiantemente necesaria pausa humanitaria en Homs permitió que los trabajadores de las Naciones Unidas y de la Media Luna Roja Árabe Siria pudieran evacuar a más de 1.000 civiles y suministrar algunos alimentos y medicamentos a la población de la Ciudad Vieja. Fue un esfuerzo heroico, ya que las personas que esperaban salir y los trabajadores humanitarios que intentaban entrar suministros humanitarios fueron objeto de ataques deliberados. Extraeremos lecciones de esa experiencia e intentaremos reproducirla en otros lugares del país.

En la República Centroafricana se siguen cometiendo atrocidades, incluso contra quienes huyen de la violencia. Cien mil personas han buscado refugio en el aeropuerto y miles se han escondido en los bosques. El conflicto es complejo y la violencia afecta a todas las comunidades. Estoy muy preocupada por las denuncias de represalias contra la comunidad minoritaria musulmana. En muchas ciudades, los grupos musulmanes se encuentran actualmente aislados y amenazados por las fuerzas anti-Balaka y decenas de miles de ellos ya han abandonado el país en dirección al Chad o al Camerún. Muchos dirigentes religiosos locales están haciendo

todo lo que pueden para unir a las comunidades, pero se ha perdido la confianza.

En Sudán del Sur, se salvaron miles de vidas cuando la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur permitió que la población entrara en sus bases tras el estallido de violencia que se produjo el 15 de diciembre. Casi 75.000 personas siguen recibiendo protección y asistencia en ocho bases de las Naciones Unidas, donde se hacían en condiciones insostenibles y con demasiado miedo de volver a sus hogares y comunidades, que han sido arrasados. Sin embargo, la mayoría de los desplazados, el 85% de ellos, se encuentra en espacios abiertos donde el acceso es difícil e inseguro. Seguimos recibiendo denuncias de enfrentamientos, a pesar del acuerdo de cesación de las hostilidades, lo cual está provocando más desplazamientos. La población corre el riesgo de sufrir violencia física y sexual, así como la destrucción de sus bienes, la separación de sus familias y un trauma psicosocial.

En todas esas situaciones y en muchas otras, los trabajadores humanitarios enfrentan importantes desafíos al intentar proteger y prestar asistencia a las personas necesitadas. A menudo lo hacen corriendo grandes riesgos personales, como vimos hace cuatro días en Homs. Ellos también necesitan la protección y el respeto de las partes en el conflicto. Se informa que en 2013, 120 trabajadores humanitarios resultaron asesinados, 105 heridos y 113 secuestrados.

Abordaré ahora la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz.

La inclusión en el mandato de las misiones de mantenimiento de la paz de la protección de los civiles bajo amenaza inminente de sufrir violencia física sigue siendo una de las medidas más importantes que ha adoptado el Consejo para reforzar la protección y, sin duda, ello ha salvado vidas. En muchos países, estamos constantemente solicitando a nuestro personal de mantenimiento de la paz que haga más, cuando su número no siempre es proporcional a la tarea que se les ha encomendado. Lo hemos visto en la República Democrática del Congo, en Sudán del Sur y en otros lugares. Sin embargo, también reconocemos que la aplicación de un sólido mandato de protección por parte del personal de mantenimiento de la paz puede causar tensiones para las misiones y los agentes humanitarios. Hemos intentado tratar algunos de esos desafíos. No obstante, hay tres ámbitos específicos donde nuestro compromiso constante es esencial.

En primer lugar, es esencial asegurar la coordinación eficaz entre las misiones y los agentes humanitarios.

Todos sabemos que debe hacerse una clara distinción entre la asistencia humanitaria y los objetivos políticos y militares de una misión, a fin de mantener la centralidad de los principios que sustentan la labor humanitaria. Es importante que las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios sean —y parezcan— neutrales, imparciales e independientes. No obstante, no siempre es fácil lograrlo en situaciones de conflicto volátiles y en rápido cambio, donde las comunidades buscan protección en las Naciones Unidas, pero sus dirigentes aluden a la parcialidad de las Naciones Unidas en apoyo de un bando u otro, incrementando así los riesgos que sufren los trabajadores humanitarios y limitando su acceso a la población necesitada.

En segundo lugar, muchas de las tareas emprendidas por los efectivos de mantenimiento de la paz destinadas a proteger a los civiles dependen de su imparcialidad. No obstante, a veces también se espera de ellos que utilicen la fuerza. La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo tiene contingentes de mantenimiento de la paz y de imposición de la paz bajo el mismo mando. Tal vez sea la única manera de poder proteger a los civiles, pero debemos tener siempre presente que, si esa imparcialidad se pone en entredicho —en particular, si existe la percepción de que la misión se ha convertido en una parte en el conflicto— su estrecha cercanía a los civiles, incluso en la ejecución de sus actividades de protección, podría incrementar al mismo tiempo el riesgo de que los civiles sufran ataques.

En tercer lugar, es importante que la contribución civil a la ejecución del mandato de protección no quede eclipsada por una atención centrada en la función militar y la protección física de los civiles. La labor en el ámbito de los derechos humanos, la protección de las mujeres y los niños y la reforma del sector de la seguridad es igualmente esencial para asegurar la protección de los civiles a largo plazo. Junto con el grupo de protección, su labor también contribuye a orientar el componente militar en su estrategia de protección de civiles.

Permítaseme referirme ahora a la protección de los civiles del uso de armas explosivas en zonas pobladas. Como queda patente en Siria, el Afganistán, el Iraq y Somalia, debemos hacer más en ese ámbito. Según la organización no gubernamental británica Action on Armed Violence, en 2012 casi 38.000 personas murieron o resultaron heridas por armas explosivas en todo el mundo; el 78% de ellas eran civiles. En los casos en que se utilizaron armas explosivas en zonas pobladas, el 91% de las víctimas fueron civiles. La semana pasada,

la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán informó de que en 2013 se había registrado un aumento del 14% de víctimas civiles con respecto al año anterior. El uso indiscriminado de artefactos explosivos improvisados por parte de elementos contrarios al Gobierno se incrementó en 2013 y siguió siendo la principal causa de muertes de civiles.

Además de ser asesinados y de resultar heridos, los civiles también se ven desplazados, a menudo durante largos períodos de tiempo y en condiciones precarias. En Siria hay 6,5 millones de desplazados internos, mientras que 2,5 millones de personas han huido del país. Muchos de los desplazados han huido de los combates que se caracterizan por el uso devastador y permanente de armas explosivas en zonas pobladas, y todo ello pese a los llamamientos del Consejo para que se eliminen las armas pesadas de los centros de población.

En los estados sudaneses del Nilo Azul y Kordofán del Sur, los bombardeos aéreos de zonas civiles por las fuerzas sudanesas y el fuego de artillería tanto por parte de las fuerzas sudanesas como del Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés-Norte continúan causando muertes, lesiones y desplazamientos.

Las armas explosivas pueden causar terribles heridas que requieren atención médica urgente y especializada, rehabilitación y servicios de apoyo psicosocial. Sin embargo, muchas veces ese tratamiento y ese apoyo no están disponibles, en parte debido a que los centros de salud han quedado dañados o destruidos. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), a quien el Consejo escuchará más tarde, afirma que las armas explosivas son la principal causa de los daños que sufren los centros de atención sanitaria.

Las armas explosivas, cuando se utilizan en zonas pobladas, causan daños o destrucción de viviendas y otros tipos de infraestructura, tales como las escuelas. Alrededor de un tercio de las viviendas sirias han sido destruidas por los combates, mientras que casi una quinta parte de las escuelas están dañadas o se están utilizando como albergues.

También se está acabando con algunos medios de vida, ya que las tierras y otros medios de producción están quedando inutilizables debido a que los restos explosivos de guerra representan una amenaza constante para los civiles hasta que se eliminan. Se calcula que el valor de los daños que sufrió el sector agrícola durante las hostilidades que tuvieron lugar entre Israel y los grupos armados palestinos del 14 al 21 de noviembre de 2012 en Gaza asciende a 20 millones de dólares. Por otra

parte, hay restos explosivos de guerra que permanecen enterrados en tierras de cultivo y entre los escombros de los edificios dañados, lo cual representa una amenaza para las personas y para quienes trabajan en la limpieza de escombros y en la reconstrucción.

El Secretario General ha exhortado reiteradamente a las partes en conflicto a evitar el uso de armas explosivas con un gran radio de impacto en las zonas pobladas. Ha pedido a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) que siga trabajando con los Estados Miembros, los colegas de las Naciones Unidas, el CICR y la sociedad civil para mejorar la protección de los civiles frente a esas armas. Trabajaremos para lograr que los Estados Miembros reconozcan las consecuencias humanitarias del uso de armas explosivas cuando se utilizan en zonas pobladas y se comprometan a impedir o a limitar su uso en el futuro, en particular basándose en las buenas prácticas en ese ámbito. Espero que todos los Estados Miembros participen en esa labor.

Aunque la tarea que llevamos a cabo en los ámbitos de la asistencia humanitarias y del mantenimiento de la paz salva vidas y puede mejorar la seguridad y la protección de las personas afectadas por los conflictos, las partes en conflicto siguen siendo las principales responsables de respetar y proteger a los civiles y de evitar que sufran las consecuencias de las hostilidades.

Hasta que las partes actúen en consecuencia, hasta que se les persuade de que deben acatar la ley o se vean obligadas a hacerlo —por ejemplo, por el Consejo— o hasta que se les pida que rindan cuentas de sus fracasos, la continua desprotección de los civiles seguirá dando pocos motivos para el optimismo, pero muchos para la desesperación, la indignación y la vergüenza.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Amos por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Sr. Ladsous.

**Sr. Ladsous** (*habla en francés*): Dentro de dos meses se cumplirán veinte años del genocidio rwandés, un hecho terrible e indecible que devastó una nación, una región y la conciencia colectiva mundial; pero esa tragedia también contribuyó a moldear las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

El debate de hoy es una prueba de cuánto ha cambiado y de cuánto sigue sin cambiar. Puede que los dirigentes mundiales no hayan prestado nunca tanta atención a la protección de los indefensos como ahora. Sin embargo, seguimos viendo cómo se violan con mucha frecuencia los derechos de la población civil durante los

conflictos. Desde Sudán del Sur hasta Siria, pasando por la República Centroafricana, innumerables hombres, mujeres y niños han quedado atrapados en el fuego cruzado, se han visto desplazados por los conflictos o incluso han sido asesinados a causa de su religión, filiación política o etnia.

No obstante, hay que reconocer que se ha aprendido de las experiencias pasadas y que, si hay algún ámbito en el que esto se haya reflejado, es el del mantenimiento de la paz. Hoy hay que destacar que hasta un 95% del personal de mantenimiento de la paz trabaja en misiones a las cuales el Consejo de Seguridad ha encomendado la responsabilidad concreta de proteger a los civiles. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha trabajado diligentemente para aclarar las pautas operativas en ese importante ámbito, que constituye la esencia de muchos mandatos, nueve para ser exactos.

En la República Democrática del Congo, el personal de mantenimiento de la paz ha cumplido el mandato claro y firme de responder a los autores de los ataques contra la población civil. A este respecto, creo que el incidente de noviembre en el que se rindieron miembros del Movimiento 23 de Marzo atestigua la eficacia de esta labor.

Con el transcurso de los años, el Departamento se ha esforzado por desarrollar un concepto de las operaciones coherente, basándose en un enfoque amplio e integral y recurriendo a toda la gama de posibles actividades de una misión de las Naciones Unidas encaminadas a mejorar la protección. La clara intención del Consejo y, lo que es igualmente importante, el consenso de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía son de vital importancia. Las crisis relativas a la protección no son nunca un buen momento para albergar dudas. En mi opinión, es crucial que, en lo que respecta a las operaciones diarias, las expectativas que han acordado todos los agentes se expresen de la manera más precisa posible.

El mes pasado, el Consejo tuvo que tomar una decisión clave cuando estalló la violencia en Sudán del Sur. Creo que el Consejo actuó de manera decidida al aumentar el número de efectivos de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur autorizando un envío considerable de refuerzos. La Misión ha conseguido afrontar el problema, al ofrecer lo que considero una protección sin precedentes y abrir sus puertas a los desplazados, que cada vez son más numerosos y en estos momentos ascienden a un total de 85.000 civiles.

Sin embargo, hay que reconocer que, a pesar de que se han utilizado al máximo los recursos humanos y materiales de la Misión, hay cientos de miles de habitantes de Sudán del Sur que aún siguen en peligro. Es evidente que nuestros soldados no pueden imponer la paz a las partes en conflicto, y para resolver los problemas de protección en última instancia hacen falta soluciones políticas. El mantenimiento de la paz es fundamentalmente parte de esas soluciones políticas.

Hoy, casi todas nuestras misiones no solo cuentan con expertos civiles en materia de asuntos políticos, derechos humanos, estado de derecho y, por supuesto, efectivos militares y agentes de policía, sino que muchos cuentan también con nuestros asociados humanitarios. En Malí, nuestro personal de mantenimiento de la paz apoya un proceso político delicado para crear un Gobierno inclusivo. En Haití, Liberia y Côte d'Ivoire, nuestras misiones de mantenimiento de la paz respaldan y fortalecen las capacidades de los gobiernos respectivos para que asuman sus propias responsabilidades de protección.

*(continúa en inglés)*

Respaldar a los gobiernos anfitriones para que cumplan esas responsabilidades de proteger es la esencia del mantenimiento de la paz moderno. Por lo tanto, no es coincidencia que la política de diligencia debida en materia de derechos humanos haya surgido de la labor del personal de mantenimiento de la paz y, concretamente, en la República Democrática del Congo hace varios años. Si bien puede que sea necesario que nuestros efectivos afronten a elementos gubernamentales extremistas para proteger a los civiles, a la larga el mantenimiento de la paz es viable solo con el consentimiento del país anfitrión. La protección de los civiles por parte del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas no debe confundirse nunca con una intervención no consensuada de conformidad con el tercer pilar del marco de la responsabilidad de proteger.

Habida cuenta de la complejidad cada vez mayor de la situación sobre el terreno, el personal de mantenimiento de la paz es el agente fundamental para aumentar la protección de los civiles en los conflictos armados y desempeña un papel fundamental en el marco del Secretario General "Los derechos en primer lugar" Apoya la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y promueve el cumplimiento de los derechos humanos internacionales y el derecho internacional humanitario. El personal de mantenimiento de la paz también es sumamente importante en muchos lugares para

facilitar la asistencia humanitaria respetando también el espacio humanitario.

En los casos en que ha procedido, nuestras misiones han elaborado amplias estrategias para la protección de los civiles. Esas estrategias reúnen todos los componentes de la misión en un esfuerzo concertado que se centra en las principales amenazas a los civiles. Permiten estructuras de liderazgo y organización dedicadas a facilitar la alerta temprana y la respuesta operacional conjunta.

Los límites del mantenimiento de la paz son reales. Dentro de sus capacidades, las misiones deben hacer todo lo posible por proteger, pero más allá de esos límites, se deben hallar otros medios. Ninguna misión de mantenimiento de la paz puede proteger físicamente a todos los civiles, o a casi todos, en lugares donde ha estallado un grave conflicto. Ahora bien, a menudo, nuestras misiones son juzgadas por periodistas que buscan titulares o por analistas que insisten demasiado en el uso de la fuerza. Por lo tanto, el Consejo tiene un papel importante que desempeñar para articular sus expectativas de las capacidades de protección del personal de mantenimiento de la paz —expectativas que sentarán la base de normas definidas para la acción. En última instancia, los civiles estarán plenamente protegidos solo cuando haya suficiente paz y hayan estructuras nacionales suficientemente estables como para mantener y proteger. Esa debe ser la meta general.

Hoy, enfrentamos también un mundo que, en muchos aspectos, es más peligroso que en 1994. El personal de las Naciones Unidas enfrenta ahora amenazas de las que no se escuchaban hace 20 años. Hace poco, en el Afganistán, el sistema de las Naciones Unidas perdió a cuatro de sus miembros en un ataque sin sentido contra un restaurante en Kabul. En Malí, nuestro personal de mantenimiento de la paz enfrenta la posibilidad de que grupos terroristas que están dispuestos y pueden y en realidad quieren ataquen a los cascos azules. Ello hace que la tarea de proteger a los civiles sea sumamente difícil.

Al actuar en esos nuevos entornos, tenemos que ser más flexibles —aprender y adaptarnos como Organización. Explorar nuevas capacidades y adoptar nuevas tecnologías no será una cuestión opcional en el futuro del mantenimiento de la paz. Debemos aumentar nuestras capacidades para la respuesta rápida y alerta temprana, en la que tendremos que reunir, analizar información y actuar según ella, lo cual será fundamental.

Permítaseme aprovechar esta ocasión para dar las gracias al Consejo por haber aprobado el uso de sistemas aéreos inermes y no tripulados en la República

Democrática del Congo, con el consentimiento del Gobierno, lo cual sin duda está cambiando ya la situación sobre el terreno.

Ahora bien, no me malinterpreten. Se ha hecho mucho, pero seguimos enfrentando dificultades, y debemos hacer mucho más. En muchísimos lugares del mundo, los civiles sufren en los conflictos. Esa situación, bien sea en países que tienen misiones de mantenimiento de la paz o no, es una cuestión fundamental que requiere una constante atención del Consejo.

El mantenimiento de la paz es una expresión de la voluntad del Consejo de Seguridad y, repito, de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Su éxito depende de la dirección clara, decisiva y resuelta del Consejo. Depende del compromiso de todos los que participan en el mantenimiento de la paz para cumplir cabalmente con el mandato y la provisión de capacidades y recursos suficientes para hacer frente de manera eficaz a los problemas sobre el terreno.

El mantenimiento de la paz surgió cuando el Consejo intentó separar a los combatientes. Confirmemos su constante vitalidad mediante nuestra decisión reiterada de manera permanente de proteger a los civiles de la violencia.

**La presidenta** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Ladsous por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Sr. Daccord.

**Sr. Daccord** (*habla en inglés*): Para mí, es un placer y un honor informar al Consejo de Seguridad sobre un tema que es fundamental para mi organización, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en nombre del CICR, quisiera agradecer a Lituania la invitación a participar en esta sesión.

Al reunirnos hoy y examinar los problemas y, espero, hallar posibles soluciones en cuanto a la mejor manera de proteger a los civiles atrapados en conflictos armados, no hay palabras suficientes que por sí solas transmitan de manera adecuada la magnitud y profundidad del sufrimiento de muchos de esos civiles —ni, con toda honestidad, dirán la manera de ponerle fin.

En algunos de los diversos conflictos armados u otras situaciones de violencia en las que el CICR trabaja actualmente en el mundo —y al respecto pensamos principalmente en partes del Oriente Medio y África— la repercusión humanitaria de esa violencia en poblaciones enteras dentro, y también fuera, de fronteras nacionales es tan abrumadora que casi no se puede describir.

Cuando casi todo hombre, toda mujer y todo niño en un país en particular se ha visto afectado directa o indirectamente por la violencia, la necesidad de una acción decisiva y no meramente de palabras se convierte realmente en una cuestión de vida o muerte.

Si bien se siguen buscando soluciones políticas a una serie de conflictos al parecer insolubles, las organizaciones humanitarias como el CICR tienen que intentar ayudar a aliviar las consecuencias de los enfrentamientos y no cuestionar sus causas. Sin embargo, esa función es cada vez más difícil de cumplir en muchas de las crisis más complejas y violentas de hoy.

Hay distintos motivos para ello. La abierta politización de la ayuda y la polarización de los Estados en torno a las cuestiones humanitarias son solo dos motivos, que refuerzan la necesidad de distinguir claramente y separar la medida humanitaria de principios del resto de las iniciativas de asistencia. La brecha cada vez mayor entre las necesidades humanitarias y la capacidad de dar una respuesta eficaz es otro motivo, como lo es el acceso cada vez menos de muchos agentes humanitarios a las personas que intentan ayudar. Las partes en los conflictos armados —incluidas las redes complejas de grupos armados que en muchos casos no respetan ni aceptan las actividades humanitarias imparciales presentan otro desafío, al igual que los riesgos de seguridad siempre presentes. Los obstáculos administrativos y las restricciones y las demoras injustificadas o arbitrarias con frecuencia exacerban los problemas.

Todos esos desafíos están presentes en la única cuestión más urgente para el CICR en muchos casos, que es lograr mayor acceso humanitario a las personas afectadas directamente por la violencia, estar cerca de ellas y poder atender sus necesidades. Por lo tanto, la protección que reciben los civiles en virtud del derecho internacional humanitario es la esencia del mandato y la misión del CICR, y proporciona un marco para nuestras actividades de asistencia.

La cuestión del acceso humanitario puede ser sumamente contenciosa, como lo han demostrado los actuales debates que se celebran al nivel político más alto. No obstante, para el CICR la cuestión está bastante clara: el acceso humanitario en situaciones de conflicto armado está regulado por el derecho internacional humanitario, cuyas normas deben ser respetadas por todas las partes en el conflicto, tanto estatales como no estatales. Esas normas indican inequívocamente que los Estados y otras partes en un conflicto son los principales responsables de la seguridad y el bienestar de la

población de los territorios que están bajo su control. Cuando las necesidades básicas de la población afectada por un conflicto armado no están cubiertas por la razón que sea, las partes deben permitir y facilitar un paso rápido e irrestricto del socorro humanitario, que es de índole imparcial y se presta sin ninguna distinción adversa, aunque las partes mantienen un derecho de control. Eso significa que la oferta de servicios humanitarios por parte de una organización neutral, imparcial e independiente como el Comité Internacional de la Cruz Roja no se puede interpretar como desafío a la soberanía de un Estado, ni como reconocimiento o apoyo a ninguna parte en el conflicto, y la oferta no puede rechazarse por esa razón.

Por lo tanto, aprovechamos esta ocasión para reiterar el llamamiento del CICR a todas las partes estatales y no estatales incluso en los conflictos armados más violentos de estos momentos: deben respetar las disposiciones del derecho internacional humanitario, incluidas las relativas al acceso humanitario. La supervivencia de un número incalculable de personas vulnerables depende de ello.

Por supuesto es la falta general de cumplimiento del derecho internacional humanitario por parte de los Estados y los grupos armados no estatales lo que presenta el desafío más grave a la hora de proteger a la población civil y explica el sufrimiento generalizado que estamos presenciando en varias situaciones de conflicto actuales. Para mi organización, el CICR, un aspecto fundamental de nuestro enfoque es mantenernos en contacto con todas las partes en un conflicto, incluidos los grupos armados no estatales, para recordarles las obligaciones que tienen con arreglo al derecho internacional humanitario e instarles a que las cumplan.

Por supuesto, el CICR es solo uno de los agentes cada vez más numerosos —tanto civiles como militares— que trabajan para proteger a la población civil con diferentes mandatos y maneras de trabajar. Las Naciones Unidas han avanzado mucho en los últimos años hacia una mayor integración de la cuestión de la protección de la población civil en su marco estructural. El CICR se compromete a mantener y seguir desarrollando su diálogo sumamente constructivo con las Naciones Unidas sobre cuestiones operacionales y jurídicas relacionadas con el mantenimiento de la paz y a prestar su apoyo y conocimientos sobre derecho humanitario con miras a capacitar a efectivos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, tanto antes del despliegue como una vez en el terreno. Las normas de profesionalidad en la labor de protección son de capital

importancia y en 2013 el CICR publicó una guía actualizada sobre la cuestión. Esas normas de profesionalidad podrían utilizarse como base para desarrollar y aplicar estrategias de protección de los civiles en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

En nuestra labor cotidiana, el CICR y los efectivos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz afrontan las consecuencias del incumplimiento imperante del derecho internacional humanitario. Uno de los problemas humanitarios más extendidos y complicados que se derivan de las violaciones de ese derecho —al menos en cuestión de cifras— es el del desplazamiento interno. Ese problema afecta no solo a los muchos millones de desplazados internos en sí, sino también a incontables familias de acogida y comunidades de residencia.

Un mayor respeto del derecho internacional humanitario es fundamental para, de entrada, evitar ese problema y para proteger a la población desplazada y paliar su sufrimiento. El derecho humanitario, por ejemplo, prohíbe el desplazamiento de la población a menos que sea necesario por razones militares imperativas o precisamente para proteger a los civiles. Si se respetaran más las normas que prohíben los ataques directos contra la población civil y contra objetivos civiles y las normas que prohíben los medios y métodos bélicos indiscriminados, para citar otro ejemplo, habría menos personas que se verían obligadas a abandonar sus hogares.

Durante el desplazamiento, a menudo los desplazados internos se ven expuestos a nuevos abusos y tienen necesidades de subsistencia de muy diversa consideración. También ocurre lo contrario, igualmente reprehensible: en ocasiones se impide por la fuerza a la población huir cuando desea hacerlo. En ambas situaciones, es fundamental que las partes en conflicto permitan y faciliten el acceso humanitario de manera que las necesidades de la población afectada se puedan abordar de manera imparcial.

En muchos conflictos armados, el uso prevalente de armas explosivas con un efecto extendido en zonas densamente pobladas —con todo el riesgo inherente de muerte y lesión incidentales o indiscriminadas y de destrucción de viviendas e infraestructura civil fundamental— atiza aún más el desplazamiento e inhibe el retorno. El CICR se suma al Secretario General para alentar a los Estados a que compartan información sobre sus respectivas políticas, prácticas operacionales y lecciones que han aprendido sobre el uso de armas explosivas en zonas pobladas. Ello contribuiría a debatir con conocimiento de causa sobre esta importante cuestión

humanitaria y, cabe esperar, a que los Estados desarrollaran directrices operacionales.

El cumplimiento del derecho internacional humanitario ofrece protección durante el conflicto armado y una vez terminados los enfrentamientos. No obstante, observamos consternados cómo las partes en conflicto siguen haciendo caso omiso precisamente de las mismas normas que podrían sentar las bases para la recuperación y un posible regreso a la estabilidad. Atizar las llamas del odio y la violencia étnicos, religiosos y sectarios exacerba aún más el problema, lo cual aumenta la inestabilidad y la fragilidad persistentes de muchos Estados afectados por un conflicto.

Todos los presentes hoy aquí tenemos una función que desempeñar para mejorar el cumplimiento del derecho internacional humanitario. Por nuestra parte, la iniciativa conjunta de Suiza y el CICR para robustecer el cumplimiento del derecho internacional humanitario, que continúa cobrando impulso y recibiendo un apoyo generalizado de los Estados, no es sino un solo ejemplo en ese sentido.

En última instancia, les corresponde a los Estados y a los grupos armados no estatales, que también están vinculados por las disposiciones del derecho internacional humanitario, demostrar la voluntad política para traducir las disposiciones jurídicas en hechos reales, convertir las palabras y las promesas en medidas concretas y hacer de la protección de la población civil una realidad patente.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Daccord por su exposición informativa.

El Consejo tiene ante sí el texto de una declaración de la Presidencia en nombre del Consejo sobre el tema de la sesión de hoy. Doy las gracias a los miembros del Consejo por sus valiosas contribuciones a la declaración. De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros, consideraré que los miembros del Consejo de Seguridad están de acuerdo con dicha declaración, que se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2014/3.

Así queda acordado.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

**Sr. Wilson** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por haber organizado este importante debate de hoy. También quisiera dar las gracias a la Alta

Comisionada Pillay, a la Secretaria General Adjunta Amos, al Secretario General Adjunto Ladsous y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) Daccord por sus convincentes y meditadas contribuciones a este debate. Los ejemplos concretos que han utilizado son aleccionadores y ponen de manifiesto la importancia del tema que nos ocupa.

Hace 15 años, el Consejo de Seguridad se comprometió oficialmente por primera vez a proteger a la población civil en los conflictos armados con la aprobación de la resolución 1265 (1999). A raíz de las atrocidades masivas cometidas en Rwanda y en Bosnia y Herzegovina, quedaba cada vez más claro que la comunidad internacional no podía seguir impasible presenciando la masacre de personas inocentes. No obstante, ahora que nos acercamos al 20º aniversario del genocidio de Rwanda, continuamos siendo testigos de las violaciones más brutales de los derechos humanos en los conflictos, desde Siria hasta Sudán del Sur, pasando por la República Centroafricana. Es fundamental que redoblemos los esfuerzos por prevenir y abordar dichas atrocidades.

Antes de pasar al tema del debate de hoy, quisiera dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2013/689) y reiterar nuestro pleno apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas por potenciar su función en la protección de los derechos humanos en todo el mundo a través de un plan de acción titulado “Los derechos en primer lugar”. Nuestro objetivo de hoy es establecer y recalcar el amplio apoyo a la función fundamental de las Naciones Unidas de proteger a los civiles. Creo que esa es la razón por la que tantos de nosotros hemos venido hoy a escuchar y a participar en este debate.

La política y la protección de la población civil no deben mezclarse: proteger a la población civil va allende la política. La soberanía es importante, pero también son importantes las normas mundiales en las que se basa la protección que estamos tratando de hacer valer. Yves Daccord nos acaba de recordar lo esencial que es esto para organizaciones como el CICR, y en particular para las personas a las que prestan servicio.

Nos complace que en la declaración de la Presidencia que acaba de aprobarse hoy (S/PRST/2014/3) se reiteran algunos de los principios y compromisos más importantes que ha establecido el Consejo de Seguridad a lo largo de los años sobre este tema del programa, incluso mediante el aide-mémoire adjunto (S/PRST/2010/25, anexo). Ese aide-mémoire se ha elaborado cuidadosamente a partir de textos existentes y

acordados del Consejo. En él se establece claramente la base de nuestra labor y, como Hervé Ladsous nos ha recordado, la claridad es fundamental para el personal que opera en situaciones peligrosas sobre el terreno.

Ayer, el Consejo de Seguridad escuchó de parte de Valerie Amos los desafíos humanitarios que se enfrentan en la crisis de Sudán del Sur. Hoy, ella ha señalado claramente las enormes dificultades que se enfrentan también en Siria y en la República Centroafricana. Mañana, informará al Consejo sobre Siria. Consideramos que el Consejo puede y debe desempeñar un papel clave a fin de aliviar los efectos para los civiles en este tipo de crisis. Por ello, apoyamos firmemente el acuerdo sobre una solución humanitaria que permita mejorar la vida de la población siria, que soporta la carga que supone la violencia en su país. No puede haber ninguna justificación alguna para que un país se oponga a una resolución que tiene por objetivo permitir a los civiles el acceso a la asistencia alimentaria y médica.

La pronta adopción de medidas para prevenir los conflictos y los abusos en masa contra los derechos humanos sigue siendo fundamental. Tiene que empezar mucho antes de que se necesite el personal de mantenimiento de la paz. Una vez que se despliegan las misiones de mantenimiento de la paz, sus mandatos de protección son una parte fundamental de la capacidad de las Naciones Unidas para proteger a los civiles en los conflictos. Esos mandatos tienen que ejecutarse plenamente. Debe asignarse prioridad a la protección de los civiles en las evaluaciones de la planificación de misiones y la asignación de recursos y en las actividades sobre el terreno. Alentamos a todas las misiones con mandatos a que elaboren estrategias de protección y utilicen todos los mecanismos de la misión para llevar a cabo esa tarea. Instamos a los dirigentes de las misiones a que establezcan mecanismos de coordinación eficaces para incluir todos los departamentos pertinentes, que aumenten la recopilación y el análisis de datos y mejoren la alerta temprana y la respuesta rápida. Desde el personal policial y militar hasta el personal civil, donde una misión tiene el mandato de proteger, ello debe estar en el centro de su labor cotidiana.

Acogemos con agrado las medidas positivas adoptadas por las misiones, como se indica en el documento conceptual (S/2014/74, anexo), y alentamos a un mayor intercambio de mejores prácticas entre ellas. Las oportunidades periódicas para analizar los aspectos positivos y negativos también son importantes, y debería compararse más información con el Consejo en los informes y las reuniones de información de los países con el fin de

poner de relieve los desafíos que enfrentan a diario las misiones. Como instó la Sra. Navi Pillay, celebramos la aplicación efectiva de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos para exigir responsabilidades a los culpables, incluso por parte de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo tras las horribles violaciones cometidas en Minova en 2012. Instamos a una aplicación más coherente de esa política en otros lugares.

El Reino Unido felicita a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) por haber abierto sus puertas a decenas de miles de civiles de Sudán del Sur, que escapaban al estallido de una violencia brutal en septiembre. Creo que el Consejo realmente tiene que tomar nota de ello. Las medidas de la UNMISS salvaron la vida de las personas, y la Misión sigue trabajando arduamente con los agentes humanitarios para proteger a las 75.000 personas refugiadas en sus bases. Seguiremos apoyando a la Misión en su intento de ofrecer más protección a los civiles, incluso mediante la vigilancia de las violaciones y los abusos de los derechos humanos y la presentación de informes al respecto y el apoyo a la prestación de asistencia humanitaria.

La planificación, la asignación y el uso eficaz de los recursos son elementos fundamentales. El Reino Unido aporta fondos extrapresupuestarios al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas para la Dependencia de Coordinación de la Protección de Civiles y la elaboración de módulos de capacitación antes del despliegue para los militares, la policía y los civiles sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto. Alentamos a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar un apoyo similar.

La protección de los civiles es una de las responsabilidades principales del Consejo. Del mismo modo que el personal de mantenimiento de la paz debe tener en cuenta la protección de los civiles en todos los aspectos de su labor, también debemos hacerlo nosotros. El Sr. Ladsous nos ha recordado con toda razón los límites del mantenimiento de la paz, así como sus grandes fortalezas. Por tanto, es esencial que asumamos nuestras responsabilidades y utilicemos la autoridad del Consejo para asegurar que los Estados asuman su responsabilidad primordial de prevenir los conflictos, minimizar el sufrimiento y garantizar que no se repitan los ciclos de conflicto y dolor.

**Sr. Quinlan** (Australia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Deseo darle las gracias por haber convocado este debate. Doy las gracias también a la Alta Comisionada,

Sra. Pillay, a la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, al Secretario General Adjunto, Sr. Ladsous, y al Director General, Sr. Daccord, por su ejemplar liderazgo sobre cuestiones de protección.

Como señaló el Secretario General en su informe más reciente sobre la protección de los civiles (S/2013/689), el estado actual de la protección de los civiles deja poco margen para el optimismo. Los mensajes que han transmitido nuestros oradores lo expresan muy claramente. Según escuchamos de parte de la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, han tenido lugar reacciones de indignación, desesperación y vergüenza.

Sabemos que la protección de los civiles está en el centro de lo que hace Consejo, y el mantenimiento de la paz es uno de los medios principales de que dispone el Consejo para así hacerlo. El prestigio y la autoridad de las Naciones Unidas dependen de manera decisiva de la capacidad de su personal de mantenimiento de la paz para proteger a los civiles de manera eficaz.

Todos sabemos que las misiones de mantenimiento de la paz de hoy en día son muy diversas y complejas, sobre todo por el hecho de que muchas de estas misiones tienen el mandato explícito de proteger a los civiles. Las resoluciones 1894 (2009) y 2086 (2013) refuerzan el marco normativo sobre la protección y mantenimiento de la paz, pero, como siempre, la verdadera prueba sigue siendo garantizar que las normas vigentes se apliquen sobre el terreno. He tomado nota cuidadosamente de todas las observaciones que nuestros oradores han formulado esta mañana.

En el último año, el Consejo ha adoptado decisiones serias con miras a equipar a las misiones de mantenimiento de la paz con mandatos de protección sólidos. Vemos los efectos positivos de estos mandatos en la República Democrática del Congo y en Malí. Siempre habrá límites a lo que puede hacer el personal de mantenimiento de la paz, pero debemos seguir evaluando la eficacia de estos mandatos y recopilar las lecciones aprendidas para establecer las mejores prácticas.

En estos esfuerzos, es fundamental, como nos lo ha recordado el Secretario General Adjunto, Sr. Ladsous, que la alianza del mantenimiento de la paz, a saber, el Consejo, la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, compartan una comprensión común de los retos en materia de protección. Las reuniones informativas periódicas de los comandantes de las fuerzas de las Naciones Unidas permiten al Consejo oír la perspectiva de los responsables sobre el terreno encargados de cumplir esos mandatos. Apoyamos

firmemente que los comisionados de policía informen al Consejo de igual manera.

El Consejo debería considerar la posibilidad de mejorar la situación de su grupo oficioso de expertos sobre la protección de los civiles. Ello ayudaría a fomentar el consenso sobre los retos de la protección, permitiendo al Consejo adoptar las medidas apropiadas para fortalecer la protección de manera oportuna.

Debemos estar preparados para reaccionar con agilidad, cuando sea necesario y sin vacilación, para proteger a los civiles cuando las situaciones cambian con rapidez, como en el Sudán del Sur. Han huido de sus hogares 900.000 civiles, y 75.000 de ellos están refugiados en campamentos de las Naciones Unidas. En la resolución 2132 (2013) se autorizó un aumento de la capacidad militar y policial, utilizando de manera eficaz la cooperación entre misiones. No obstante, tenemos que examinar cuidadosamente el mandato futuro de la UNMISS, teniendo en cuenta principalmente la protección de los civiles. La cuestión relativa a la asignación de recursos no debe constituir un obstáculo.

Para que el personal de mantenimiento de la paz pueda proteger a los civiles con eficacia, debe tener una capacitación y unos equipos apropiados y elementos de apoyo fundamentales. La proliferación de armas afecta también a la capacidad del personal de mantenimiento de la paz para protegerse a sí mismo y a los civiles. Alentamos a un mayor apoyo para ayudar al personal de mantenimiento de la paz a localizar y gestionar las corrientes de armas ilícitas y aplicar los embargos de armas, como se estipula en la resolución 2117 (2013) aprobada en septiembre pasado.

Debemos estar dispuestos a alentar un mayor uso de tecnologías que fortalezcan la capacidad de las misiones de mantenimiento de la paz para realizar tareas cada vez más complejas. Los vehículos aéreos no tripulados no armados aumentarán la alerta temprana de amenazas a civiles. Mientras antes se utilicen en las misiones, mejor será la situación.

En última instancia, la mejor manera en que el Consejo puede proteger a los civiles es, principalmente, evitando el conflicto armado. Como Consejo, debemos agudizar nuestra capacidad para prever y responder a las crisis que están surgiendo y que afectan a los civiles. Las sesiones informativas periódicas sobre las perspectivas de futuro constituyen un medio para lograrlo.

Nos complace la iniciativa del Secretario General “Los derechos en primer lugar”, que establece medidas

concretas para mejorar la respuesta de las Naciones Unidas ante las crisis futuras. La protección es la esencia de esa iniciativa, y debemos garantizar que todas las partes del sistema de las Naciones Unidas la pongan en marcha de manera sistemática y orgánica.

La responsabilidad primordial de proteger a los civiles corresponde a todas las partes en el conflicto. Ello exige plena adhesión a al derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. Los responsables de cometer violaciones graves deben rendir cuentas, preferentemente en el plano nacional, pero, de no ser así, la Corte Penal Internacional puede tener un papel que desempeñar. Nuestro diseño de las misiones de mantenimiento de la paz debe reflejar esa necesidad de rendir cuentas.

El horror cotidiano de Siria nos recuerda que la comunidad internacional y el Consejo deben condenar la denegación de acceso humanitario en todas sus formas como arma de guerra, y debemos hacer todo lo posible por garantizar el acceso humanitario rápido e irrestricto a fin de atender las necesidades de los civiles. El Consejo debe actuar ahora mediante la aprobación de una resolución al respecto. Por eso, Luxemburgo, Jordania y Australia han preparado un proyecto de resolución.

En última instancia, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de proteger a la población si los Estados no quieren, o no pueden, cumplir su obligación de impedir la comisión de crímenes atroces en masa. Esa es una responsabilidad que el Consejo debe asumir.

Para concluir, la declaración de la Presidencia que hemos aprobado hoy (S/PRST/2014/3) reafirma la necesidad de que el Consejo y los Estados Miembros intensifiquen aun más la protección de los millones de civiles que necesitan ayuda desesperadamente. La actualización del aide-mémoire relativo a la protección de los civiles, que figura como anexo de la declaración de la Presidencia y fue aprobado inicialmente por el Consejo en 2002, sigue brindando una orientación esencial para la labor futura del Consejo. Como hemos convenido hoy, debemos utilizarlo de manera más sistemática y coherente a medida que sigamos elaborando y, fundamentalmente, desempeñando nuestra tarea decisiva y permanente de proteger a los civiles.

**Sr. DeLaurentis** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por proponer el presente debate sobre la protección de los civiles durante las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. También deseo dar las gracias a la Alta Comisionada, Sra. Pillay; al Secretario

General Adjunto, Sr. Ladsous; a la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, y al Director General, Sr. Daccord, por sus exposiciones informativas y, en particular, por señalar las repercusiones de los atroces conflictos que afrontamos y el desafío que enfrentamos de proteger a los civiles. También les expreso mi gratitud por sus incansables esfuerzos en favor de la paz y la seguridad internacionales y los derechos humanos.

Todos somos conscientes de que los conflictos armados actuales en raras oportunidades se libran entre fuerzas militares opuestas que se enfrentan en un campo de batalla aislado. En cambio, una parte o quizá ambas partes tienden a hacer participar a fuerzas irregulares que viven cerca de la población civil. El resultado es que, cuando se libra un combate, con frecuencia los civiles corren un grave riesgo, ya sea porque se los toma deliberadamente como blanco o porque se encuentran en la línea de fuego. Aun cuando los civiles sobreviven, es probable que debido al conflicto se vean obligados a abandonar sus hogares rápidamente y que corran nuevos riesgos.

Por consiguiente, la responsabilidad de proteger a los civiles en los conflictos es tanto una tarea importante como muy complicada, tarea que todavía estamos aprendiendo a realizar de manera eficaz. En años recientes, el Consejo ha dirigido con periodicidad misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a fin de proteger a los civiles que corren un riesgo inminente. Sin embargo, el establecimiento de un mandato es una tarea muy sencilla, en comparación con su cumplimiento. El reto que afrontamos va más allá de establecer objetivos para verdaderamente salvar y proteger la vida de los civiles en los conflictos. Ese reto puede desglosarse en tres elementos fundamentales, a saber el establecimiento de prioridades, la planificación y la prevención.

El primero de estos elementos es claro. La protección de los civiles debe definirse como prioridad clave en cualquier misión de mantenimiento de la paz desde las etapas iniciales. No beneficia a nadie, y la credibilidad de las Naciones Unidas resulta muy perjudicada, cuando los efectivos de las Naciones Unidas permanecen impasibles mientras se mata y se hiere a civiles.

El segundo elemento imprescindible es la planificación, proceso que debería comenzar en cuanto los indicios de una posible crisis se señalan a la atención del Consejo. La mejor manera de proteger a los civiles es actuar a tiempo para evitar el estallido de conflictos. Mediante una planificación temprana y eficaz, en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz

se puede dar prioridad a la protección de los civiles, con el equipo adecuado y la mejor combinación de efectivos militares, fuerzas de policía y personal civil desplegados por anticipado para responder a posibles crisis.

Parte de la planificación consiste en aprender del pasado y reconocer, al mismo tiempo, que no hay dos situaciones idénticas. En Haití, la protección de los civiles se ha centrado en esfuerzos destinados a promover el regreso de las familias desplazadas a sus hogares y capacitar a una policía nacional eficaz. En la República Democrática del Congo, estamos finalmente observando los beneficios de una Misión que ha puesto el énfasis en la protección de los civiles y que está respaldada por una sólida estrategia política y diplomática. Cabe señalar en este contexto que la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo ha elaborado un plan general para proteger a los civiles, que incluye el análisis de las amenazas concretas y la incorporación de esa información en la planificación general. El hecho de que los comandantes dispongan o no de dichos datos puede influir en el éxito o el fracaso de una misión.

Todos los elementos de la jerarquía de las Naciones Unidas tienen una función que desempeñar en la planificación de la protección de los civiles. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz puede facilitar el intercambio de conocimientos y mejores prácticas entre las misiones, ayudando así a difundir las enseñanzas adquiridas. Sin embargo, la planificación de misiones concretas sigue siendo crucial, y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz tiene el deber de ayudar a cada misión a elaborar un plan adecuado para las circunstancias singulares que afrontará. Mientras tanto, los miembros del Consejo tienen la responsabilidad, mediante las preguntas que formulamos y el texto de las resoluciones que aprobamos, de dejar en claro la importancia que concedemos a esta cuestión.

Eso me lleva al tercer elemento de nuestro debate de hoy: la prevención. Si bien podemos establecer la protección de los civiles como prioridad y dedicar amplios recursos a la planificación, podemos aún encontrarnos en la situación de tratar de salvar vidas en formas no previstas. En Côte d'Ivoire, en 2010, la crisis política requirió que se hicieran ajustes rápidos para que pudiera haber una transición democrática y contenerse la violencia civil. Recientemente, en Sudán del Sur, los puestos de avanzada de la Misión de las Naciones Unidas sirvieron como puntos de encuentro en casos de emergencia para más de 80.000 desplazados internos. En esos complejos abarrotados, las familias desesperadas recibieron protección, alimentos, agua y atención

de la salud. Nacieron niños, otros niños estudiaron y los enfermos y heridos recibieron tratamiento.

Nada es más previsible en las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz que la probabilidad de que ocurran acontecimientos imprevistos. Cuanto mayor sea la flexibilidad que incorporemos a nuestros preparativos y despliegues, mejor estaremos equipados. Hemos logrado progresos, pero podemos hacer más: desplegar los equipos con antelación y examinar anticipadamente la forma en que podríamos transportar a los efectivos de mantenimiento de la paz a lugares remotos con relativamente poco aviso previo y enviar recursos de una zona a otra. Debemos proceder de la mejor manera posible al incorporar la información sobre los cambios de la dinámica política en nuestras estrategias de mantenimiento de la paz. No podemos hacer todo, pero por lo menos podemos actuar con sabiduría y determinación en respuesta a lo que hemos aprendido.

Debemos también seguir estudiando la promesa que brinda la nueva tecnología. El despliegue de vehículos aéreos no tripulados en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo ha sido útil para observar movimientos de tropas hostiles y localizar a civiles necesitados, lo cual ha ayudado a proteger mejor a los civiles y a los efectivos de mantenimiento de la paz. Las redes de alerta temprana deben formar parte de todo plan de protección de civiles, y las Naciones Unidas deberían esforzarse por estar conectadas, según proceda, con todas esas redes.

La protección de los civiles forma parte integral de toda misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y, por lo tanto, debe asignársele una alta prioridad en la planificación que realicemos, los preparativos que efectuemos y las operaciones que llevemos a cabo sobre el terreno. Debemos seguir aprendiendo y examinando continuamente nuestros esfuerzos para determinar qué debemos hacer mejor. En las Naciones Unidas, la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz está impulsando esos esfuerzos. A todos nos incumbe la responsabilidad de hacer lo que nos corresponde, como funcionarios de las Naciones Unidas, miembros del Consejo de Seguridad, países que aportan contingentes y miembros de la comunidad mundial. Nuestra credibilidad está en juego, pero, más importante aun, también está en juego la vida de nuestros vecinos.

**Sr. Zagaynov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiéramos dar las gracias a la Presidencia

lituana por la iniciativa de volver a examinar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Damos las gracias a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, al Secretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus amplias exposiciones informativas.

A pesar de las medidas adoptadas por la comunidad internacional, la situación relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados deja mucho que desear. Desde el Afganistán, Siria y otros escenarios de conflictos armados en todo el mundo siguen llegando informes que indican que hay víctimas civiles. Como es obvio, condenamos los ataques deliberados contra civiles, así como las muertes de civiles como consecuencia del uso indiscriminado o desproporcionado de la fuerza. En particular, pondríamos de relieve el problema tan importante de hoy de las víctimas civiles como resultado del uso de vehículos aéreos no tripulados.

Sin duda alguna, la protección de los civiles es prioritaria para todas las partes en un conflicto. Un papel importante en ello lo desempeñan los efectivos de mantenimiento de la paz, cuyos mandatos incluyen cada vez más dichas funciones. Sin embargo, no estamos de acuerdo en que el mantenimiento de la paz se considere exclusivamente desde la perspectiva de la protección de los civiles y la prestación de asistencia humanitaria, sin restar importancia a esas tareas. Las prioridades de los efectivos de mantenimiento de la paz son el establecimiento y el mantenimiento de la paz, la facilitación de los procesos políticos y la protección de la población en los países en que se despliegan.

Consideramos que la protección de los civiles es una tarea importante, pero no la única que a menudo se asigna a las operaciones de mantenimiento de la paz. Creemos que las modalidades para su aplicación práctica deben conllevar mandatos concretos, definidos por el Consejo de Seguridad para la situación en cada país.

Las modalidades que se asignen a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) quizá no se apliquen a otras situaciones, en las que incluso podrían resultar perjudiciales. Ha habido casos en la práctica de las Naciones Unidas, por ejemplo, en Côte d'Ivoire en 2010, en que los efectivos de mantenimiento de la paz, incumpliendo su mandato y los principios fundamentales del mantenimiento de la paz, dieron apoyo a una de las partes en conflicto y se vieron sumidos en él. Esto condujo

a una fase de conflicto armado intenso, con las graves repercusiones bien conocidas.

Además, hay otros ejemplos. Aunque la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) tiene un mandato muy sólido de protección de los civiles, no llegó a cumplir las tareas que se le asignaron. Por ello, consideramos que debemos ser muy cautelosos al adoptar el enfoque de aplicar la misma fórmula para la protección de los civiles en todas las situaciones. Opinamos que los importantes criterios de referencia en este ámbito deberían ser la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; el consentimiento del país anfitrión, la neutralidad y el uso de la fuerza estrictamente de acuerdo con el mandato.

De hecho, los mandatos de las operaciones deben ser claros, realistas y adecuados a la situación, y cada operación de mantenimiento de la paz debe tener un objetivo político claro, una estrategia de estabilización y un mando, y se la debe dotar de los efectivos y el equipo necesarios, incluidos los componentes civil y de policía. Las tareas de protección de los civiles deben llevarse a cabo de manera racional.

Hoy en día no basta con conferir por escrito un mandato para la protección de los civiles. Ha llegado la hora de inculcar al personal las normas del derecho internacional humanitario. Para mejorar la eficacia y eficiencia de la labor de las operaciones de mantenimiento de la paz se necesita una clara división de las funciones entre los componentes, a fin de evitar la duplicación de sus actividades. Otra prioridad es forjar un contacto diario constructivo entre el personal de mantenimiento de la paz y las autoridades locales pertinentes, que son directamente responsables de la protección de su propia población.

Consideramos que debemos centrarnos principalmente en la prestación de asistencia a los gobiernos nacionales en este ámbito. Lo que es importante a este respecto es trabajar para prevenir y evitar conflictos, así como ejecutar programas de desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes. Es importante que los esfuerzos en este ámbito se coordinen debidamente. Tampoco debemos olvidar que el componente de protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz no debe reemplazar las funciones de mantenimiento del orden público y de garantía de la seguridad de la población, que son responsabilidad de los Estados.

Las medidas destinadas a proteger a los civiles deben basarse en un mandato claro del Consejo de Seguridad, que, a su vez, debe ser cumplido por quienes

asumen la responsabilidad de realizar dichas tareas. Condenamos toda acción que se lleve a cabo con el pretexto de la protección de los civiles y en la práctica esté dirigida a la consecución de objetivos geopolíticos de gran alcance.

**Sra. Lucas** (Luxemburgo) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias a Lituania por haber organizado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados a comienzos de 2014, año en que se cumplirá el decimoquinto aniversario del compromiso del Consejo de Seguridad en materia de protección de los civiles desde la aprobación de la resolución 1265 (1999). Doy las gracias también a los cuatro ponentes por sus exposiciones informativas, que aclararon los desafíos que subsisten a pesar de los progresos logrados desde 1999. Estos desafíos han quedado bien resumidos en la declaración de la Presidencia que acabamos de aprobar (S/PRST/2014/3), cuyo anexo contiene un aide-mémoire actualizado sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, que deseo señalar a la atención de todos.

Luxemburgo se adhiere plenamente a la declaración que formuló el observador de la Unión Europea.

**Sra. Presidenta:** Su nota conceptual (S/2014/74, anexo) nos invita a concentrarnos en la protección de los civiles en el marco de las misiones de las Naciones Unidas, concretamente en las misiones de mantenimiento de la paz. Al hacerlo, quisiera pasar revista a algunas operaciones que nos parecen especialmente pertinentes al respecto.

En este sentido, quisiera acoger con agrado la acción decisiva realizada por la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, con la ayuda de la Brigada de Intervención establecida en su seno en la República Democrática del Congo. Desde la aprobación de la resolución 2098 (2013), gracias a los cascos azules, la protección de los civiles en la parte oriental de la República Democrática del Congo contra los grupos armados, en particular el Movimiento 23 de Marzo, pudo fortalecerse de manera significativa. Quisiera también rendir homenaje a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), que en estos momentos protege a decenas de miles de civiles que han huido de la violencia, dándoles cobijo en zonas de protección de los civiles que se han establecido en varias bases de la UNMISS en todo el país.

El ejemplo de la UNMISS demuestra, sin embargo, hasta qué punto es difícil para una misión de mantenimiento de la paz ejercer plenamente su mandato de protección de los civiles cuando no dispone de todas las

capacidades necesarias, trátese de movilidad aérea o de información y vigilancia, que le permitan fortalecer los sistemas de alerta temprana. En términos generales, consideramos que medios tales como los vehículos aéreos de vigilancia no tripulados, que se han utilizado por primera vez en la República Democrática del Congo, podrían tener un efecto positivo para la prevención de los conflictos y la protección de los civiles en otras zonas de operaciones.

En Malí, durante nuestra reciente visita en calidad de miembros del Consejo de Seguridad, alentamos atinadamente el pleno despliegue, lo antes posible, de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA). La MINUSMA tiene un mandato claro de protección de los civiles en virtud de la resolución 2100 (2013). El secuestro el 8 de febrero pasado de un equipo del Comité Internacional de la Cruz Roja entre Kidal y Gao muestra hasta qué punto la situación sigue siendo precaria en el norte de Malí. Este acto, que condenamos en los términos más enérgicos, pone de relieve también la necesidad de responder a uno de los cinco imperativos señalados en el informe del Secretario General para mejorar la protección de los civiles. Al respecto, se trata de velar por que los grupos armados no estatales respeten las normas del derecho internacional humanitario.

Ciertamente, las operaciones de mantenimiento de la paz son la mejor herramienta de que dispone el Consejo de Seguridad para garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados. No obstante, ¿qué ocurre en los casos en que las Naciones Unidas no han desplegado tales misiones?

Me referiré ahora a los casos de la República Centroafricana y de Siria. Los civiles son las principales víctimas de las matanzas y los actos de violencia que siguen cometándose en la República Centroafricana. Ante esta situación, el Consejo de Seguridad ha definido la lucha contra la impunidad como un medio para garantizar la protección de los civiles y disuadir a los que siguen perpetrando dichas atrocidades. En este contexto, nos complace la creación, por el Secretario General, de una comisión internacional de investigación que pronto ha de comenzar su labor, de acuerdo con las disposiciones de la resolución 2127 (2013).

En la misma resolución, el Consejo de Seguridad confirió el mandato a la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano (MISCA) de proteger a los civiles y autorizó a las fuerzas francesas de la Operación Sangaris a que apoyen a

la MISCA en la ejecución de su mandato. Para fortalecer el apoyo internacional a la MISCA, la Unión Europea acaba de decidir que establecerá una operación militar durante un período limitado, que tendrá como elemento principal de su mandato la protección de los civiles en la zona de Bangui.

La situación en la República Centroafricana nos incumbe a todos; juntos debemos prestar apoyo a ese devastado país y a sus poblaciones, todas sus poblaciones. Es ahí donde el plan de acción “Los derechos en primer lugar”, que el Secretario General presentó a finales de 2013, adquiere toda su importancia.

El conflicto en Siria ilustra, sin duda, la forma más cruel con la que un conflicto armado repercute en la población civil. Ahora que las conversaciones en Ginebra no han avanzado, es difícil entrever el día en que los combates cesen y las condiciones se cumplan para el despliegue de una misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Siria. Para proteger a los civiles atrapados en la guerra, el Consejo se ha esforzado en exhortar a las partes en el conflicto a que respeten el derecho internacional humanitario. Esa era la esencia de la declaración de la Presidencia que se aprobó el 2 de octubre de 2013 (S/PRST/2013/15), que tenía principalmente la finalidad de mejorar el acceso humanitario a las poblaciones afectadas por la crisis siria.

Más de cuatro meses más tarde, no nos queda más remedio que constatar que las partes en el conflicto no han respetado esa Declaración, en particular las autoridades sirias. Por esa razón, Australia, Jordania y Luxemburgo tomaron ayer la iniciativa de presentar un proyecto de resolución en el que se insta a las partes en el conflicto sirio a que apliquen plenamente las disposiciones de la declaración de la Presidencia de 2 de octubre y a que cesen las violaciones del derecho internacional humanitario, como el recurso al asedio y a la hambruna como armas de guerra contra los civiles. Cuando la situación humanitaria sigue deteriorándose, cuando continúan los abusos y violaciones contra los civiles, es importante que este Consejo actúe.

Hoy, que se conmemora el Día Internacional contra el Uso de Niños Soldados, no podría concluir sin subrayar una vez más la importancia de la protección de los niños en los conflictos armados. Se sigue reclutando a niños para que combatan y ellos son las primeras víctimas en Siria y también en el Afganistán, en la República Centroafricana, en Sudán del Sur y en otras situaciones de crisis. Tenemos que hacer todo lo posible para combatir ese flagelo y ponerle fin de manera definitiva.

**Sr. Liu Jieyi (China) (*habla en chino*):** China aprecia la iniciativa de Lituania de celebrar un debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Quiero dar las gracias a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, al Subsecretario, Sr. Ladsous, y a la Subsecretaria, Sra. Amos, por sus exposiciones informativas. China también ha escuchado atentamente la declaración formulada por el representante del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Este año se conmemora el decimoquinto aniversario de la aprobación de la resolución 1265 (1999) del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. En estos 15 años, el Consejo de Seguridad ha aprobado numerosas resoluciones y declaraciones de la Presidencia y ha establecido el marco jurídico para el fortalecimiento de la protección de los civiles en los conflictos armados. La protección de los civiles se ha convertido en uno de los mandatos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Debido a que la naturaleza y las características de los conflictos evolucionan con el tiempo, los civiles de algunos países y regiones siguen sufriendo las consecuencias de los conflictos armados. La protección de los civiles sigue constituyendo una ardua tarea para la comunidad internacional. China apoya la celebración de debates exhaustivos en el seno del Consejo de Seguridad sobre los desafíos existentes en el ámbito de la protección de los civiles en los conflictos armados y respalda que se desplieguen esfuerzos pragmáticos y eficaces para lograr resultados constructivos a tal fin. Me gustaría centrarme en los siguientes cuatro puntos.

En primer lugar, todas las partes en un conflicto armado deben cumplir su obligación de proteger a los civiles. La responsabilidad primordial de proteger a los civiles inocentes del daño de guerras y conflictos recae en los Gobiernos nacionales. Al mismo tiempo, otras partes implicadas en un conflicto también deben aplicar el derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y no escatimar esfuerzos a fin de proteger a los civiles. La asistencia prestada por la comunidad internacional y las organizaciones externas debe adecuarse a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetar plenamente la soberanía y la integridad territorial de los países afectados. Al tratar las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, debe otorgarse la máxima prioridad al papel de las instituciones judiciales nacionales, que son los principales canales en ese ámbito.

En segundo lugar, al fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados, es necesario empezar por prevenir y resolver los conflictos y abordar las causas profundas a fin de aliviar el sufrimiento que los conflictos armados infligen a los civiles. La protección de los civiles debe formar parte del proceso político en la resolución de los conflictos. Promover los procesos de diálogo político y reconciliación y reforzar los sectores de la seguridad, la recuperación económica y el desarrollo social son todas medidas indispensables para propiciar las condiciones de una paz duradera. El Consejo de Seguridad debe desplegar intensos esfuerzos en el ámbito de la diplomacia preventiva para prevenir y contener los conflictos y promover soluciones políticas, a fin de lograr una paz duradera lo antes posible y reducir las repercusiones de los conflictos en la población civil.

En tercer lugar, en la protección de los civiles, las operaciones de mantenimiento de la paz deben cumplir estrictamente los mandatos del Consejo de Seguridad, respetar la soberanía de los países afectados, mantener la objetividad y la imparcialidad y evitar transformarse en una parte en el conflicto. El mandato de una operación de paz de proteger a los civiles es una de las medidas importantes para ayudar a los países afectados a proteger mejor a los civiles. Como tal, no puede sustituir la responsabilidad y las obligaciones de proteger a los civiles que competen a los Gobiernos y las partes en los conflictos de los Estados en cuestión. Al formular el mandato de proteger a los civiles, es necesario analizar de manera integral la situación sobre el terreno y la capacidad y las condiciones de la operación de mantenimiento de la paz y asegurar que los mandatos sean claros, realistas y factibles y que los recursos y equipamientos sean adecuados y estén plenamente garantizados. Las misiones también deberían elaborar sus estrategias y planes operacionales a la luz de la situación sobre el terreno y reforzar la coordinación interna a fin de asegurar la ejecución eficaz de sus mandatos.

En cuarto lugar, las operaciones de asistencia humanitaria en situaciones de conflicto deben cumplir los principios rectores de las Naciones Unidas sobre la asistencia humanitaria, mantener su naturaleza humanitaria, su neutralidad, su objetividad y su imparcialidad y respetar plenamente la soberanía de los países afectados. Todas las partes en un conflicto deben asegurar el acceso oportuno a los civiles afectados a fin de prestarles socorro humanitario. Esa es una premisa fundamental para mejorar la situación humanitaria en zonas de conflicto y la protección de los civiles.

Los organismos de ayuda humanitaria deben mejorar su comunicación con los países afectados y, a fin de ganar la confianza y el apoyo de todas las partes, entablar un diálogo y consultas sobre el acceso humanitario para asegurar la ejecución eficaz de las actividades de ayuda humanitaria.

**Sr. Errázuriz (Chile):** Mi delegación agradece a la Presidencia de Lituania la convocatoria de este debate sobre un tema de la máxima importancia y prioridad para mi país. Asimismo, agradece las presentaciones efectuadas por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, los Subsecretarios Amos y Ladsous y el Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Daccord.

Mi delegación, asimismo, se adhiere a la intervención que pronunciará la delegación de Eslovenia en nombre de la Red de Seguridad Humana, de la cual mi país es parte.

Como lo indica la nota conceptual (S/2014/74, anexo) y el informe del Secretario General citado (S/2013/689), no obstante conmemorarse 15 años desde que este Consejo adoptara la resolución 1265 (1999) y ser este el décimo informe en la materia, existe poco margen para el optimismo. El informe de la Secretaria General Adjunta Amos es elocuente al respecto. La población civil continúa siendo la más afectada por los conflictos armados, hoy de naturaleza mayoritariamente intraestatal.

La responsabilidad primordial de proteger a la población civil corresponde a cada Estado. Sin embargo, cuando ello no ocurre, sea de manera voluntaria o por incapacidad manifiesta del propio Estado, la comunidad internacional debe hacerlo de conformidad con los principios acordados en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, contenidos en los párrafos 138 y 139 (resolución 60/1 de la Asamblea General).

El negativo escenario que enfrentamos hoy en materia de protección de civiles responde, fundamentalmente, a un problema de ausencia de voluntad política para enfrentarlo y no a la falta de instrumentos o mecanismos establecidos con tal propósito. En efecto, contamos con un marco jurídico completo, conocido y compartido por la mayoría de los Estados, y con los elementos necesarios para dar respuesta y protección a la población civil y a los grupos vulnerables. En muchos casos no existe la voluntad de actuar y permitir el acceso a la ayuda humanitaria donde es necesaria, ni la voluntad por parte de algunos Gobiernos afectados por situaciones de conflicto de entender que las

organizaciones humanitarias, por la naturaleza misma de su función, deben establecer contacto con actores no estatales dentro de esos Estados.

Damos la bienvenida a la iniciativa del Secretario General y el plan de acción titulado “Los derechos en primer lugar”, que reafirma el papel central de los derechos humanos en la labor de las Naciones Unidas y proporciona a todo el sistema recomendaciones fundamentales en aras de una mayor capacidad de reacción para prevenir y enfrentar con prontitud los problemas de derechos humanos. El respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario es, en definitiva, el concepto central tras la protección de los civiles.

Intentando responder a algunas de las inquietudes planteadas por la Presidencia lituana en su nota conceptual (S/2014/74, anexo), nos parece que los siguientes elementos pueden contribuir a una mejor protección de la población civil en conflictos armados.

Primero, debe haber una mayor cooperación entre el Consejo de Seguridad, los países contribuyentes de tropas y de fuerzas policiales y la Secretaría a fin de establecer mandatos claros, realistas y alcanzables. Las misiones deben contar, de manera oportuna y eficiente, con los recursos y capacidades necesarias para cumplir su mandato. En el mismo sentido, las tropas deben contar con una capacitación sobre protección de civiles.

Segundo, el mejoramiento y reforzamiento de los sistemas de alerta temprana de manera que puedan adelantarnos a situaciones de crisis. En este sentido, instamos a una mejor coordinación entre los distintos actores sobre el terreno de manera que el flujo de información entre ellos sea adecuado y oportuno. Con este mismo objetivo en mente, mi delegación apoya el uso de nuevas tecnologías, no armadas, como herramientas de prevención y de alerta. Asimismo, reconocemos la contribución que mecanismos como la evaluación de las perspectivas de futuro (*horizon scanning*), entre otros, pueden tener en el cumplimiento de este objetivo.

Tercero, el establecimiento de un sistema de registro de las bajas civiles puede servir de mecanismo de supervisión de las violaciones de derecho internacional humanitario y las normas de los derechos humanos.

Cuarto, la rendición de cuentas por crímenes de guerra y violaciones graves de derechos humanos, puede ser un elemento de justicia y reparación, y una herramienta disuasiva y de prevención. Debe existir absoluta certeza de que los abusos y crímenes cometidos no deben quedar impunes.

Concluimos dando la bienvenida a la actualización del *aide-mémoire* preparado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, anexo a la declaración de la Presidencia aprobada en el día de hoy. Reconocemos su valor como herramienta de consulta, análisis y diagnóstico en asuntos vinculados a la protección de civiles para este Consejo, los Estados Miembros y los actores del sistema de las Naciones Unidas.

**Sr. Oyarzábal** (Argentina): Agradecemos a la Presidencia lituana del Consejo de Seguridad la convocatoria de este debate abierto sobre la protección de civiles en conflictos armados y la producción de su documento conceptual (S/2014/74, anexo). También agradezco la participación de la Sra. Navi Pillay, la Sra. Valerie Amos, el Sr. Hervé Ladsous y el Sr. Yves Daccord.

Lamentablemente, el último informe del Secretario General sobre este asunto (S/2013/689) reafirma que los civiles siguen constituyendo la mayoría de las víctimas en los conflictos. Por tanto, es menester que el Consejo de Seguridad continúe comprometido con la protección de los civiles en conflictos armados con el fomento del cabal respeto del derecho internacional, en particular el respeto del derecho humanitario, las normas de los derechos humanos y el derecho de los refugiados, así como con la lucha contra la impunidad.

Asimismo, tal como plantea la nota conceptual de la Presidencia, es imperativo continuar incluyendo las actividades de protección en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno. En el informe del Secretario General se incluye una descripción de las actividades desarrolladas por las fuerzas de mantenimiento de la paz en materia de protección de civiles. En todos los casos, las fuerzas procuran generar un ambiente protegido. Sus desafíos sobre el terreno van desde evitar una mayor escalada de la violencia entre grupos y apoyar el diálogo político para facilitar la protección de civiles hasta apoyar la reconciliación entre grupos étnicos.

Asimismo, las fuerzas de mantenimiento de la paz han puesto en práctica programas de entrenamiento de la policía para investigaciones de violencia sexual y otros crímenes y su enjuiciamiento y han contribuido a construir capacidades institucionales internas. La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo es un paradigma especial en el que el Consejo de Seguridad decidió reconfigurar el mandato para autorizar a una operación de mantenimiento de la paz para efectuar operaciones ofensivas contra grupos armados a través de una brigada de intervención.

La posición inequívoca de la Argentina es que la autorización por este Consejo de mandatos robustos y el desempeño de los mismos por operaciones de mantenimiento de la paz no deben comprometer el cumplimiento de su mandato fundamental de proteger civiles ni distraerlas de su misión, en línea con los principios básicos que rigen, y es deseable que sigan rigiendo, las operaciones de mantenimiento de la paz. Creemos que para que las fuerzas de mantenimiento de la paz puedan desempeñar sus mandatos en forma efectiva, y en los que se priorice la protección de los civiles, los mandatos deben ser desarrollados con claridad. Además, las operaciones deben contar con los recursos necesarios de forma efectiva y oportuna.

En cuanto a la integración de los componentes, se debe tener presente la necesidad de contar con la estructura y el personal necesarios para hacer frente a la protección de las mujeres y los niños de la violencia, en particular la violencia sexual y basada en el género. Reconocemos la política de diligencia debida en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas, que debe continuar integrando los mandatos de las fuerzas de mantenimiento de la paz.

Un aspecto que quisiéramos destacar respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz es el relativo al derecho internacional humanitario. Por una parte, es necesario el entrenamiento de las tropas. En el caso de la Argentina, con la colaboración del Comité Internacional de la Cruz Roja, se dictan cursos de derecho humanitario a las fuerzas armadas, con particular énfasis en aquellas que participan en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Nuestra comisión de aplicación del derecho internacional humanitario elaboró un manual sobre el derecho internacional de los conflictos armados que compila para la conducción de las fuerzas armadas en operaciones la normativa de derecho internacional humanitario.

Por otra, quisiera reiterar que también es necesario que las operaciones de mantenimiento de la paz cumplan con el derecho internacional humanitario y destaca a este respecto, el boletín del Secretario General relativo a la observancia del derecho internacional humanitario por fuerzas de las Naciones Unidas.

Las fuerzas de mantenimiento de la paz juegan un rol esencial en la protección de civiles en numerosas situaciones. Sin embargo, la prevalencia de un ambiente seguro para los civiles excede al rol de las fuerzas de mantenimiento de la paz e involucra a toda la Organización y a los Estados Miembros.

Con el fin de fortalecer y hacer sostenibles ambientes seguros, es necesario apoyar esfuerzos nacionales de consolidación de la paz y reconstrucción de instituciones nacionales. La coordinación en materia de apoyo al fortalecimiento del estado de derecho en la acción de la Organización es imprescindible, pero también es importante que las Naciones Unidas y los Estados Miembros avancen en los desafíos identificados por el Secretario General con los que mi delegación coincide; a saber:

Primero, la promoción del cumplimiento del derecho internacional humanitario, el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho de los refugiados por parte de los Estados y otras partes en un conflicto armado.

Segundo, las partes en un conflicto deben hacer todos los esfuerzos para que se garantice el efectivo y oportuno acceso a la acción humanitaria, incluidos los cargamentos y materiales; por lo que este tipo de asistencia goza de protección especial por parte del derecho internacional humanitario en todos sus aspectos, incluidos el personal y transportes médicos y las instalaciones hospitalarias.

Tercero, los mecanismos imparciales son esenciales para la investigación de las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Además de las comisiones de investigación *ad hoc*, incluso las establecidas por el Consejo de Derechos Humanos, deseo destacar a la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta prevista en el Protocolo I a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949.

Cuarto, la rendición de cuentas es otro aspecto que deseo subrayar. En este contexto, quisiera rendir tributo a la contribución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y reconocer el rol de la Corte Penal Internacional.

Argentina apoya el proyecto de declaración de la Presidencia S/PRST/2014/3 y destaca la utilidad del aide-mémoire sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, producido por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

Quisiera finalizar reiterando que conforme al derecho internacional humanitario y las resoluciones de este Consejo, los ataques de cualquier tipo dirigidos contra los civiles u otras personas protegidas, así como el reclutamiento de niños y el entorpecimiento del acceso de la asistencia humanitaria constituyen una violación del derecho internacional. En este marco, exhortamos, una

vez más, al estricto cumplimiento de las obligaciones que surgen de las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907, de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos de 1977, el derecho internacional, los derechos humanos, el derecho de los refugiados y las decisiones del Consejo de Seguridad.

**Sr. Oh Joon** (República de Corea) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera darle las gracias por haber convocado este debate importante. Agradezco también sinceramente a la Alta Comisionada Pillay, a la Secretaria General Adjunta Amos, al Secretario General Adjunto Ladsous y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Yves Daccord, sus exposiciones informativas.

La protección de los civiles es responsabilidad fundamental de la comunidad internacional y función esencial del Consejo de Seguridad para salvaguardar la paz y la seguridad internacionales. A lo largo de los años, el Consejo ha adoptado medidas importantes para cumplir con su compromiso. Las operaciones de mantenimiento de la paz con un mandato de protección han sido uno de sus instrumentos más eficaces.

En la resolución 1894 (2009) se garantiza que las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz tengan mandatos de protección de los civiles, según proceda, y que se conceda prioridad a esas actividades de protección. En 2013, el nuevo mandato de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y el fortalecimiento del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo representaron grandes logros en ese sentido.

La protección de los civiles es la esencia del mandato de mantenimiento de la paz de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, donde los enfrentamientos armados han cobrado numerosas víctimas civiles.

Los civiles siguen siendo la vasta mayoría de las bajas en los conflictos armados. En el caso de Siria, el asesinato, la tortura, la violación, la detención arbitraria y otros actos inhumanos son generalizados. Más de 130.000 personas han sido asesinadas, y muchas de ellas son civiles. La situación humanitaria sigue deteriorándose y casi la mitad de la población necesita asistencia humanitaria.

En ese sentido, mi delegación quisiera resaltar los aspectos siguientes.

En primer lugar, es fundamental que el Consejo redoble los esfuerzos por orientar mandatos de protección

de los civiles claros y que puedan alcanzarse basado en una evaluación realista y recursos suficientes. Debemos también tener en cuenta que el éxito o el fracaso en la protección de los civiles es el barómetro más tangible del éxito de una misión.

En segundo lugar, debemos garantizar que se apliquen los mandatos de protección de manera eficaz. Al elaborar las estrategias de la misión, es fundamental la coordinación de la respuesta de la misión y de todos los interesados pertinentes. Se debe dar prioridad a las actividades de protección a la hora de adoptar decisiones sobre la utilización de las capacidades y de los recursos de que se disponen. Acojo con satisfacción que en el último informe del Secretario General (S/2013/689) se incluya una evaluación de las medidas concretas adoptadas por las misiones de mantenimiento de la paz. Celebramos el papel de las misiones para apoyar el diálogo político en Côte d'Ivoire y en Liberia, brindando protección física en Sudán del Sur y en la República Democrática del Congo y creando un entorno de protección en Malí y en Haití.

En tercer lugar, el aumento de los problemas que suponen las armas pequeñas no reglamentadas y el uso indiscriminado de armas en zonas pobladas se han señalado también en el informe del Secretario General. Mi delegación está profundamente preocupada por la repercusión devastadora en los civiles. En la resolución 2117 (2013) sobre las armas pequeñas y las armas ligeras, aprobada el año pasado, se reconoce también que la transferencia ilícita y el uso indebido de las armas pequeñas y las armas ligeras atizan los conflictos y repercuten en los civiles. Hay que profundizar nuestro examen de esa cuestión en los debates con un mayor énfasis.

En cuarto lugar, quisiera reiterar que la rendición de cuentas es clave para la protección de los civiles en los conflictos armados. Los que cometen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otras violaciones del derecho internacional deben ser enjuiciados. La rendición de cuentas requiere verificación. Hay que realizar una investigación y documentar las denuncias de todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Reconocemos la importante contribución de las comisiones internacionales de investigación y comprobación de los hechos y reiteramos nuestro pleno apoyo a las mismas.

Si bien la Corte Penal Internacional y otros tribunales internacionales desempeñan un papel fundamental, el Consejo debe hacer la parte que le corresponde, incluso remitiendo las situaciones pertinentes a la Corte.

Antes de concluir, quisiera rendir homenaje a los efectivos de mantenimiento de la paz y al personal humanitario de las Naciones Unidas, que trabajan arduamente para proteger a los civiles en todo el mundo.

Mi delegación también apoya firmemente la declaración de la Presidencia S/PRST/2014/3, que se ha aprobado antes.

**Sr. Nduhungerehe** (Rwanda) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera dar las gracias a su delegación por haber organizado este importante debate. También doy las gracias a la Secretaria General Adjunta Valerie Amos, al Secretario General Adjunto Hervé Ladsous, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos Navanethem Pillay y al Director General Yves Daccord por sus respectivas exposiciones informativas.

Tal como se destaca en la nota conceptual (S/2014/74, anexo) para este debate, este año se cumple el 15° aniversario del compromiso del Consejo de Seguridad con la protección de los civiles en los conflictos armados, tras la histórica aprobación de la resolución 1265 (1999). Desde entonces, la comunidad internacional, en particular las Naciones Unidas, ha adoptado toda una serie de estrategias para mejorar y aplicar los mandatos de protección. También en los últimos 15 años, el Secretario General ha presentado más de 100 recomendaciones al Consejo de Seguridad en sus sucesivos informes sobre la protección de los civiles. El Consejo ha adoptado muchas medidas, tanto con decisiones relativas a países concretos como con resoluciones temáticas, para mejorar la protección de los civiles sobre el terreno.

La combinación de ese marco normativo y el desarrollo constante de estrategias en toda una misión para la protección de los civiles ha llevado a una mejora significativa de la capacidad de las Naciones Unidas para conceptualizar y aplicar unos mandatos de protección eficaces. No obstante, queda por hacer un trabajo considerable a fin de garantizar la aplicación efectiva sobre el terreno.

Los desafíos que presenta la aplicación de los mandatos de las Naciones Unidas en materia de protección pueden constatarse fácilmente en casos como Sudán del Sur, donde la reciente recaída en el conflicto se ha cobrado la vida de miles de personas inocentes.

En la República Democrática del Congo, las Naciones Unidas han estado llevando a cabo operaciones de paz desde 1999 a través de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y

la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, pero la violencia contra la población civil por parte del ejército nacional y de decenas de grupos armados, entre ellos las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda —movimiento que incluye a responsables del genocidio de 1994 contra los tutsis y Rwanda—, ha seguido sin disminuir.

En el caso de Siria, han muerto más de 130.000 personas y el Consejo de Seguridad no ha sabido actuar para proteger a la población inocente y ni siquiera ha logrado pronunciarse al unísono con respecto al acceso de la asistencia humanitaria.

En la República Centroafricana, donde incluso tras claras advertencias de peligro inminente se linchó y asesinó a personas frente a nosotros, esperamos que la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano, respaldada por fuerzas francesas y pronto europeas, logre proteger a la población civil.

En cualquier caso, todas esas situaciones demuestran que sigue habiendo lagunas en los mandatos de protección de las Naciones Unidas desde el genocidio cometido contra los tutsis en Rwanda, hace 20 años.

Como se señala en la nota conceptual, la experiencia de los últimos 15 años plantea muchos desafíos y oportunidades para las operaciones modernas de mantenimiento de la paz con mandatos de protección de los civiles. Consideramos que ese tipo de protección solo se puede conseguir con los esfuerzos concertados de los componentes civil, militar y policial integrados de las operaciones de mantenimiento de la paz. En esos esfuerzos, se tienen en cuenta las necesidades especiales de protección de las mujeres y los niños a través del despliegue de asesores superiores sobre la protección de la mujer y el niño.

Consideramos que el fracaso a la hora de proteger a la población civil sobre el terreno empieza en las fases incipientes de la planificación. El hecho de no lograr que los mandatos, las estrategias, las estructuras y los recursos de una misión de mantenimiento de la paz se correspondan con la situación que los civiles afrontan sobre el terreno puede no llevar a los resultados deseados. Esa es la razón por la que consideramos que el éxito en cualquier operación para el mantenimiento de la paz pasa por una mayor cooperación y una mejor coordinación entre el Consejo de Seguridad y otros órganos y organismos de las Naciones Unidas, como la Comisión de Consolidación de la Paz. Esta colaboración es incluso más crítica por lo que se refiere al Estado anfitrión, que es el principal responsable de proteger a sus ciudadanos,

así como con respecto a las organizaciones regionales y subregionales pertinentes sobre la base de su ventaja comparativa respectiva.

Como uno de los países que aportan más contingentes y fuerzas de policía a las misiones de mantenimiento de la paz, Rwanda considera que el Consejo de Seguridad y la Secretaría deberían basarse en la reciente tendencia positiva que consiste en celebrar consultas con los países que aportan contingentes para obtener su parecer y su participación desde el principio de la planificación de una misión.

Quisiera aprovechar esta ocasión para felicitar una vez más a los países que aportan contingentes, los cuales han proporcionado personal en situaciones difíciles y peligrosas para cubrir las necesidades de protección de la población civil en distintas misiones de mantenimiento de la paz alrededor del mundo.

La mejor manera de proteger a los civiles es, de entrada, evitar que estalle un conflicto inminente. Para prevenir conflictos, hace falta la voluntad política de la comunidad internacional, en particular del Consejo de Seguridad, que debería renovar su compromiso con la responsabilidad de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, según se recuerda en la resolución 1894 (2009).

En ese mismo sentido, ahora que Rwanda se dispone este año a conmemorar el 20° aniversario del genocidio cometido contra los tutsis, instamos a los cinco miembros permanentes del Consejo a que se pongan de acuerdo sobre un pacto de conducta moral para abstenerse de utilizar el veto en situaciones de genocidio y otras atrocidades masivas. Damos las gracias a Francia por su importante iniciativa en ese sentido.

Para concluir, Rwanda agradece los esfuerzos desplegados por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en estrechas consultas con el Consejo de Seguridad y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas para desarrollar y actualizar el aide-mémoire sobre la protección de los civiles. Consideramos que ese documento, al que se hace alusión en la declaración de la Presidencia S/PRST/2014/3, que se acaba de aprobar, es una herramienta importante de la que dispone el Consejo de Seguridad para determinar la protección fundamental de los civiles afectados por conflictos armados, partiendo de la propia experiencia del Consejo.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Chad.

**Sr. Adoum** (Chad) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Quisiera sumarme a otros oradores anteriores para darle las gracias por haber organizado este debate sobre lo que, además de relevante, es también un tema que tiene muchas repercusiones no solo jurídicas sino sobre todo éticas y, por lo tanto, nos debe impulsar a todos a buscar soluciones urgentes y apropiadas a los problemas que afrontan las víctimas civiles de varios conflictos armados actuales en el mundo.

Quisiera asimismo encomiar a la Sra. Pillay, al Sr. Ladsous, a la Sra. Amos y al Sr. Daccord por sus intervenciones.

Tal como acaban de señalar otros oradores, en los conflictos armados de hoy los civiles son las principales víctimas, a pesar de los incansables esfuerzos de la comunidad internacional para protegerlos reforzando y promoviendo el derecho internacional humanitario, los derechos humanos y las normas, los procedimientos y los mecanismos definidos en las Naciones Unidas.

En el derecho internacional humanitario se prevé toda una serie de normas relativas a la protección de los civiles, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Según esas normas, las partes beligerantes tienen prohibido privar a la población civil de las provisiones de agua y alimentos, atacar instalaciones que pudieran desprender sustancias peligrosas y bombardear de manera masiva e indiscriminada ciudades o cualquier núcleo urbano. Aparte de esas disposiciones de orden general, las mujeres tienen derecho a un trato especial para proteger su vulnerabilidad concreta. También deben estar protegidas de la violación, la esclavitud sexual y toda práctica discriminatoria o degradante vinculada a su género, como la prostitución forzosa y la inseminación artificial forzosa, entre otras. Sin embargo, lamentamos constatar que en varios conflictos actuales del mundo entero raramente se respetan esas obligaciones, por no decir que se violan sistemáticamente.

Dados los desafíos relacionados con la protección de los civiles en los conflictos armados, debemos recordar y celebrar el hecho de que las Naciones Unidas en general y el Consejo de Seguridad en particular han realizado esfuerzos incansables para poner fin a la tragedia humanitaria. Así, en su resolución 1265 (1999), el Consejo de Seguridad considera que determinadas situaciones caracterizadas por violaciones graves del derecho humanitario y de los derechos humanos, en particular los ataques contra la población civil, podrían constituir una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. En la resolución 1894 (2009), relativa a la protección de los

civiles, el Consejo reiteró también su determinación, su obligación y su responsabilidad de proteger a la población civil, así como la necesidad de hacer comparecer ante la justicia a los responsables de los delitos más graves, incluso remitiendo tales causas a los mecanismos de justicia internacional.

También se aprobaron muchas otras resoluciones pertinentes sobre la protección de la población civil, incluida la resolución 1612 (2005), relativa a los niños y los conflictos armados, en virtud de la cual se estableció un mecanismo de vigilancia y presentación de informes para las partes en el conflicto; así como la resolución 1820 (2008), relativa a la violencia sexual en los conflictos armados, aprobada el 19 de junio de 2008, en la que se prevé la posibilidad de imponer sanciones selectivas a los responsables de estos delitos y se confiere al Secretario General y a las operaciones de mantenimiento de la paz el mandato de abordar los distintos aspectos de estas cuestiones.

El informe del Secretario General (S/2013/689), de 22 de noviembre de 2013, relativo a la protección de los civiles, y las recomendaciones que contiene son valiosas contribuciones a los esfuerzos encaminados a fortalecer los instrumentos y los mecanismos para la protección de la población civil en los conflictos armados.

Proteger a los civiles en los conflictos armados no es una tarea fácil, y las dificultades existentes en varios aspectos entorpecen su cumplimiento. Sin embargo, con independencia de los obstáculos, la responsabilidad primordial de garantizar la protección de los civiles en un conflicto armado corresponde a las partes beligerantes, concretamente al Estado, que en ninguna circunstancia puede eludir su deber de proteger a la población de delitos atroces, tales como el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Esos deberes exigen que el marco jurídico interno esté en consonancia con los compromisos internacionales del país. El Estado debe reprimir las violaciones de los instrumentos y las convenciones que ha ratificado. Esta represión podría llevarse a cabo por parte de tribunales militares especializados o tribunales ordinarios. Los esfuerzos de los tribunales nacionales o internacionales en ese sentido muy bien podrían disuadir a los que, si no son enjuiciados, cometerían los delitos más graves contra los civiles. En ese sentido, la función de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad constituye un instrumento fundamental, que hay que consolidar y promover.

Las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales deben reforzar su cooperación en

cuestiones relacionadas con la protección de los civiles y establecer un mecanismo para evaluar la eficacia de sus esfuerzos conjuntos sobre el terreno con el fin de proteger a los civiles de las atrocidades de que, lamentablemente, siguen siendo objeto.

**Sr. Araud** (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias a los oradores por las declaraciones que han formulado en el día de hoy.

Francia se adhiere a la declaración que formulará el observador de la Unión Europea, así como a la declaración que formulará el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos de la protección de los civiles.

La protección de los civiles es un tema que exige constante atención por parte del Consejo de Seguridad. Debe estar en el centro de su labor. Las operaciones de mantenimiento de la paz son el instrumento principal en ese sentido.

Desde la aprobación, hace cinco años, de la resolución 1894 (2009), el Consejo de Seguridad, la Secretaría y todas las partes interesadas pertinentes se han movilizado para mejorar el proceso de definir, supervisar y controlar el cumplimiento de los mandatos de protección de los civiles de las operaciones de mantenimiento de la paz. Todos los mandatos recientes del Consejo incluyen ahora un componente de protección de la población civil. Por tanto, esta protección constituye una prioridad en cualquier circunstancia. Debemos seguir fomentando ese enfoque.

Eso es lo que hicimos en Malí. Tras la intervención de emergencia de las fuerzas francesas, el despliegue de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, con el mandato firme de proteger a los civiles, ayudó a estabilizar el país y permitió la celebración con éxito de elecciones presidenciales y legislativas. Durante nuestra visita al país, el Consejo pudo constatar el alcance de lo que se había logrado mediante la labor decidida de las Naciones Unidas. El Consejo también reiteró a las autoridades y a los grupos armados de Malí la necesidad urgente de entablar un diálogo inclusivo con miras a una solución duradera en el norte de Malí, para que ese país por fin pueda encontrar la paz.

Eso es lo que debemos hacer en la República Centroafricana. En este país, la intervención de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano, con el apoyo de las fuerzas francesas, que pronto contarán con el apoyo de las fuerzas europeas, contribuyó a impedir que las actividades

cometidas contra la población civil se generalizaran. En realidad, los enfrentamientos no se han detenido, pero ha habido una especie de pacificación en la mayor parte de Bangui. La protección que se ha logrado en ciertas zonas, sobre todo cerca del aeropuerto, permitió organizar y desplegar mejor la ayuda humanitaria. La movilización de la asistencia internacional, en Bruselas y luego en Addis Abeba, ofrece un rayo de esperanza.

Sin embargo, la situación sigue siendo precaria, especialmente en las provincias. Los civiles siguen siendo víctimas de ataques. Las fuerzas africanas y francesas se enfrentan a una situación sin precedentes: la voluntad abominable de dos comunidades de ajustar cuentas. Los soldados no pueden contener a las multitudes. Persisten los saqueos, las violaciones y los linchamientos, a pesar de nuestros esfuerzos. Por ello, teniendo en cuenta la magnitud de los desafíos y el carácter de la amenaza, el Consejo debe asumir sus responsabilidades con rapidez. Lo que se necesita es una fuerza multidimensional de mantenimiento de la paz con una dotación considerable, que incluya, sobre todo, unidades de policía que sean capaces de restablecer el orden, ya que los soldados no pueden disparar contra la multitud. Solo una fuerza de este tipo, con un componente civil sólido y una financiación sostenible, proporcionará una estabilidad duradera al país, ayudará en los preparativos de las elecciones e iniciará un proceso de reconciliación nacional. No podemos seguir permitiendo que esta crisis se agrave, o correremos el riesgo de que la República Centroafricana se convierta en un foco de inestabilidad en el corazón de África y se cometan atrocidades en masa en ese país.

Con independencia de la fuerza de los mandatos de protección de los civiles que se confieren a las operaciones de mantenimiento de la paz, estos solo serán eficaces si las operaciones son irreprochables. Por ello, acogemos con beneplácito las políticas que ha aplicado el Secretario General para garantizar que la labor de las Naciones Unidas respete plenamente los derechos humanos. La política de tolerancia cero frente a la violencia sexual, la limitación de los contactos con las personas acusadas por la Corte Penal Internacional a lo indispensable para la misión de la Organización, así como las políticas de debida diligencia y de filtro son indispensables para la labor de las operaciones de mantenimiento de paz. Garantizan la conducta ejemplar que se exige a la Organización. La aplicación de esas políticas garantiza la credibilidad de la labor de la Organización en materia de protección de los civiles.

La eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz en la protección de los civiles también exige

establecer una comunicación más estrecha con las comunidades locales a fin de fomentar la capacidad de prevención y reacción frente a las amenazas. Eso incluye, por supuesto, un componente lingüístico y los medios logísticos y de comunicación apropiados, como la contratación de asistentes de enlace con las comunidades.

La Misión de Francia lamenta que la Secretaría no considere que las competencias lingüísticas deban ser un elemento esencial a tener en cuenta para la contratación sobre el terreno. La Misión de Francia recuerda, como lo ha estado haciendo en vano desde hace varios años, que hablar el idioma de la población puede ser útil, aun cuando ese idioma sea el francés. Como en años anteriores, la Secretaría no se me escuchará y seguirá contratando personal sin tener en cuenta las competencias lingüísticas, y he sido el representante de Francia desde hace cinco años.

Para concluir, me referiré a la situación en Siria. Cuando en Ginebra se reanudan las negociaciones sobre el futuro de Siria, el régimen sigue intensificando su represión de los civiles. Han continuado en Aleppo los bombardeos de barril, causando una vez más varios cientos de civiles muertos la semana pasada. Si bien un acuerdo llevó a la evacuación de los civiles de Homs, los convoyes de asistencia humanitaria que salían de la Ciudad Vieja han sido atacados con fuego de mortero. Esos ataques deliberados contra civiles y personal que presta asistencia humanitaria son inaceptables. El Consejo no puede seguir aceptando esas violaciones flagrantes y reiteradas del derecho internacional humanitario, cuya responsabilidad primordial incumbe al régimen. Por consiguiente, exhortamos a todas las partes a que garanticen el acceso inmediato de la asistencia humanitaria a la población necesitada.

El texto del proyecto de resolución presentado ayer por Australia, Jordania y Luxemburgo es moderado. Hubiéramos preferido un mensaje más enérgico, habida cuenta de la gravedad de la crisis, pero el texto es un compromiso respecto del cual todos los países de buena fe y buena voluntad deben estar de acuerdo.

Además, dado el sentimiento de impunidad que actualmente predomina en Damasco, el Consejo debe enviar un mensaje claro: los responsables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en Siria, comenzando por Bashar Al-Assad, deben ser llevados ante la justicia. Por eso reiteramos una vez más nuestro llamamiento para que el Consejo remita la situación en Siria a la Corte Penal Internacional.

**Sr. Hmoud** (Jordania) (*habla en árabe*): Mi delegación expresa su agradecimiento a la República de

Lituania por su iniciativa de convocar este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También quisiéramos encomiar el informe del Secretario General (S/2013/689), que proporciona una serie de importantes recomendaciones en ese sentido y un análisis de los medios eficaces de promover la protección de los civiles. Acogemos con beneplácito la aprobación de la declaración de la Presidencia (S/PRST/2014/3), incluidos sus importantes elementos que constituirán las directrices para cumplir dicho compromiso. También quisiera dar las gracias a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sra. Navi Pillay; a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos; al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Hervé Ladsous; y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Yves Daccord, por sus importantes contribuciones a esta sesión.

Nuestro debate de hoy reviste particular importancia. A pesar de los progresos logrados desde que se aprobaron las resoluciones 1265 (1999) y 1894 (2009), en lo que respecta al compromiso con las normas y los instrumentos internacionales sobre la protección de los civiles, el mundo sigue siendo testigo de graves violaciones que a la conciencia humana le resultan difíciles de aceptar. El ataque de civiles por las partes en un conflicto, la comisión de crímenes contra ellos y el uso indiscriminado de artefactos explosivos en zonas pobladas son algunos de los ejemplos que ponen de manifiesto la incapacidad de proteger y la necesidad de la participación decidida y eficaz de la comunidad internacional en ese sentido. Sin dicho compromiso, los debates sobre este tema del programa seguirán siendo retóricos y no contribuirán a fortalecer el concepto de la protección de los civiles.

También debe establecerse una cultura de protección. Eso no debería limitarse a la legislación nacional y a los acuerdos y resoluciones internacionales. En cambio, debemos formular una estrategia amplia de las Naciones Unidas y elaborar mecanismos de seguimiento a fin de evaluar el compromiso de los Estados con dicha estrategia. La comunidad internacional no debe dar prioridad a acuerdos de paz y consideraciones políticas por encima del principio de rendición de cuentas por los crímenes cometidos por las partes en un conflicto. Dichas partes consideran que están por encima de la ley y que la comunidad internacional les garantizará inmunidad si deponen sus armas y ponen fin al conflicto. Eso tiene repercusiones incluso mayores y agrava aún más

la agresión contra los civiles y la violación de sus derechos. Si no se adopta dicha medida, los civiles seguirán siendo las víctimas principales y más vulnerables de los conflictos armados.

Mi delegación quisiera centrar su declaración en la aplicación práctica del concepto, en particular respecto del elemento de protección en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz encomendadas por el Consejo. Jordania recalca que todos los mandatos de mantenimiento de la paz, en particular el aspecto de la protección de los civiles que se ven amenazados por violencia física, deben cumplirse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las directrices para las operaciones de mantenimiento de la paz, sin perjuicio de la responsabilidad primordial que incumbe al Gobierno anfitrión de proteger a los civiles, así como la de todas las partes en un conflicto armado. Eso no exime a la comunidad internacional de su deber de garantizar la protección y asumir dicha responsabilidad.

Quisiéramos destacar la importancia de que todos los Estados y partes pertinentes respeten sus obligaciones en virtud de la Carta, el derecho internacional, el derecho internacional humanitario, las normas internacionales relativas a los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados. Asimismo, destacamos la necesidad de proporcionar recursos suficientes a las misiones para que los efectivos de mantenimiento de la paz reconozcan y comprendan su mandato relativo a la protección y, mediante una interacción estrecha con el Gobierno anfitrión, lo comuniquen a las autoridades y comunidades locales.

Jordania considera que existe un número de elementos necesarios para el cumplimiento pleno y eficaz de los mandatos de protección de los civiles, en particular la cooperación estrecha y continua entre el Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y la Secretaría a fin de garantizar mandatos claramente definidos para las operaciones de mantenimiento de la paz, así como su cumplimiento. También consideramos que es importante proporcionar a las operaciones de mantenimiento de la paz el apoyo logístico y todos los recursos necesarios, incluida la capacitación, teniendo en cuenta las características concretas del mandato de cada misión y sobre la base de las lecciones aprendidas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y de los Estados Miembros.

Estamos de acuerdo con la nota conceptual distribuida por la Presidencia (S/2014/74, anexo) en lo

referente a la importancia de impartir capacitación en materia de protección de los civiles al personal de la misión desplegado sobre el terreno en todos sus niveles, incluidos los mandos superiores, sobre la base de las lecciones aprendidas de operaciones de mantenimiento de la paz anteriores y actuales. Desde su participación en operaciones de mantenimiento de la paz, Jordania ha concedido prioridad al concepto de protección de los civiles y sigue respaldando una toma de conciencia cada vez mayor acerca del concepto en el Consejo. Además, las normas del derecho internacional humanitario y las disposiciones relativas a la protección de los civiles han sido incorporadas en los programas de capacitación del ejército jordano, incluso para las operaciones de mantenimiento de la paz.

Jordania señala la importancia de evaluar claramente la capacidad y los recursos humanos y materiales disponibles para que dichas misiones puedan cumplir plenamente su mandato, en particular en lo que respecta a la protección de los civiles. Además, se requieren nuevas propuestas para mejorar la capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz existentes a fin de responder ante situaciones que tienen una repercusión negativa en los civiles.

Para asumir con éxito las tareas relacionadas con la protección de los civiles cuando existe un mandato del Consejo, todos los elementos de la misión en cuestión deben coordinar sus actividades en las zonas de su despliegue. Consideramos que es importante que todas las operaciones de mantenimiento de la paz a las que se confirió un mandato de protección de los civiles formulen y lleven a cabo una estrategia de protección integral, que debe incluirse en los planes ejecutivo y de emergencia general de la misión y ser objeto de una evaluación periódica y efectiva.

Para concluir, Jordania recalca la importancia de que exista una estrecha coordinación entre la Sede y los jefes de las misiones sobre el terreno con respecto a la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular en las situaciones de emergencia, así como la importancia de la coordinación entre las Naciones Unidas y los acuerdos regionales, incluidos los equipos en el país, cuando proceda, sobre asuntos relacionados con la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz.

**Sra. Ogwu** (Nigeria) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por haber convocado este vital debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También deseo dar las gracias a los

oradores que ofrecieron una exposición informativa por sus valiosas perspectivas y contribuciones significativas a este debate.

Esta mañana varios oradores se refirieron al hecho de que los civiles a menudo son atacados en forma deliberada en los conflictos armados y con frecuencia son objeto de flagrantes violaciones de sus derechos en virtud del derecho internacional humanitario. Desde 1999, el propio Consejo de Seguridad ha respondido a esas amenazas confiando a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz el mandato de proteger a los civiles. La declaración de la Presidencia que aprobó hoy el Consejo (S/PRST/2014/3) fortalece aun más su firme determinación de encarar este problema.

A lo largo de los años, se han adoptado diversos métodos para mejorar la eficacia de las misiones de mantenimiento de la paz en la protección de los civiles en zonas de conflicto. En la resolución 1894 (2009), por ejemplo, se exhorta a que se asignen recursos, lo que demuestra la prioridad que el Consejo asigna a la protección de las actividades civiles. Eso subraya la necesidad de que los compromisos normativos se plasmen en medidas concretas para la protección de los civiles.

La tarea de proteger a los civiles en los conflictos armados es un mandato que ha planteado grandes desafíos a las operaciones de mantenimiento de la paz y que requiere más que compromisos normativos o un cambio normativo de tipo conceptual. Mientras que la comunidad internacional espera que las misiones de mantenimiento de la paz se desempeñen de manera óptima al proteger a los civiles en los conflictos armados, los retos que afrontan con frecuencia se pasan por alto o se subestiman.

Las Naciones Unidas han descrito la protección de los civiles en el marco de las misiones de mantenimiento de la paz como una tarea sumamente compleja. Eso se atribuye a cuatro factores clave. Primero, las misiones de mantenimiento de la paz a menudo tienen que proteger a los civiles en condiciones difíciles y con recursos insuficientes. Segundo, con frecuencia las misiones de mantenimiento de la paz tienen que trabajar con asociados que quizá no tengan la capacidad o la voluntad de desempeñar la función que les corresponde. Tercero, existe la expectativa poco realista de que las misiones de mantenimiento de la paz podrán proteger a todos los civiles en todo momento. Cuarto, las misiones de mantenimiento de la paz a menudo operan en entornos dinámicos, en que la situación de seguridad puede cambiar abruptamente. Si se lleva a cabo un examen crítico de esos desafíos, se llegará a la conclusión de que la protección de los civiles

en los conflictos armados es, por cierto, una tarea que no se puede considerar responsabilidad exclusiva de las misiones de mantenimiento de la paz.

Además de esos desafíos, está la cuestión de los distintos métodos operativos de los componentes de las misiones —militar, de policía y civil— que participan en la protección de los civiles. La autonomía para actuar y tomar decisión

es difiere mucho entre los distintos componentes a la luz de sus diversos mandatos, objetivos, donantes y procedimientos normalizados. Eso ha planteado interrogantes respecto de la coordinación para la obtención de verdaderos resultados en materia de protección de los civiles. Una propuesta clave que se está examinando para hacer frente al problema es el concepto de “Una ONU”, la idea de que todas las actividades de las Naciones Unidas en un país determinado deberían formar parte de un conjunto integrado, a fin de que exista coherencia entre ellas y de que sean fiables.

El desarrollo de la coordinación estratégica entre los diversos componentes de una misión es fundamental para obtener resultados óptimos en el ámbito de la protección de los civiles, en particular habida cuenta del número de agentes a los que se confieren esos mandatos. Esto es factible mediante la capacitación integral de todos los componentes sobre la coordinación estratégica de la protección de los civiles. Hay que tener en cuenta que para que la coordinación estratégica de los mandatos de las misiones sea eficaz hace falta un entendimiento claro y común de dichos mandatos.

Reviste igual importancia que se entiendan las medidas de protección adoptadas por la población local en las zonas de conflicto. Es preciso procurar el desarrollo de esa población velando por que se mitiguen las amenazas y se preste asistencia material a los más necesitados. También es importante fortalecer las instituciones nacionales para que puedan desempeñar su responsabilidad primordial de fortalecer la seguridad y el estado de derecho en las zonas que han salido de un conflicto.

Las misiones desplegadas en situaciones de conflicto activo o donde es probable que estalle un conflicto pueden tener que afrontar una necesidad más apremiante de proteger las actividades civiles. En esas situaciones, la necesidad de prever las amenazas que se pueden presentar para los civiles y de responder rápidamente a ellas es un argumento a favor de la financiación oportuna de dichas misiones. Eso enviaría el mensaje a los jefes de las misiones de que el Consejo otorga prioridad a la protección de los civiles. También aborda

adecuadamente la disparidad que existe entre los objetivos de atender las exigencias de protección de los civiles y de hacerlo con los recursos disponibles.

En cuanto a la capacidad y la formación para proteger efectivamente a los civiles, en la nota conceptual (S/2014/74, anexo) se señala acertadamente la importancia crítica que reviste la capacitación de los efectivos de mantenimiento de la paz y el personal civil antes y durante el despliegue de la misión. El Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) ha desempeñado un papel fundamental al ofrecer capacitación a los países africanos como parte de su proyecto “Fomento de la capacidad en África”. Nigeria ha reforzado esa iniciativa mediante su firme compromiso con la protección de los civiles en todos los niveles de la etapa previa al despliegue de sus contingentes de mantenimiento de la paz.

De acuerdo con ese compromiso, el Centro de Capacitación para el Mantenimiento de la Paz del ejército de Nigeria, en colaboración con el UNITAR, ofreció un curso de capacitación sobre la protección de los civiles en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en agosto de 2013 para alrededor de 25 efectivos militares y agentes de policía nigerianos, así como civiles, antes de su despliegue a varias misiones de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. Asimismo, Nigeria acogerá un programa de capacitación que cuenta con el patrocinio de las Naciones Unidas en Abuja, del 3 al 7 de marzo.

Para concluir, consideramos que la protección de los civiles en los conflictos armados es una ardua tarea que abarca múltiples cuestiones y en la que participan varias partes interesadas. Si bien las misiones de mantenimiento de la paz constituyen el principal instrumento de que dispone la comunidad internacional, es evidente que no pueden desempeñar esa tarea por sí solas. Lo que se requiere es un enfoque basado en la labor conjunta de todos, que reconozca los puntos fuertes y los puntos débiles de todas las partes interesadas pertinentes y aproveche las ventajas al tiempo que reduzca al mínimo las deficiencias. El debate de hoy reafirma esta válida aspiración.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Ahora formularé una declaración en mi calidad de representante de mi país.

Para empezar, quiero dar las gracias a los cuatro ponentes de hoy por sus contribuciones que invitan a la reflexión.

Lituania hace suya la declaración que formulará posteriormente el observador de la Unión Europea.

En 1999, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la decisión de tratar de manera sistemática la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Quince años más tarde, la disparidad entre el marco normativo y su aplicación sigue siendo considerable, ya que los civiles siguen sufriendo la violencia relacionada con los conflictos, que es cada vez más liberada y brutal.

En algunos casos, como en la República Centroafricana o en Sudán del Sur, las instituciones estatales no tienen la capacidad de cumplir su responsabilidad de proteger. En otros casos, como en Siria, el propio Estado es el agresor. Allí donde actúan, los efectivos de mantenimiento de la paz pueden ayudar al Estado anfitrión, pero no pueden reemplazarlo. La responsabilidad primordial de proteger a los civiles recae en los gobiernos nacionales.

Acogemos con agrado el enfoque adoptado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su concepto operacional para la protección de los civiles, que abarca tres niveles de protección: apoyo a los procesos políticos, protección frente a la violencia física y creación de un entorno de protección.

Creemos que los mandatos de protección deberían comprender una amplia gama de actividades, por ejemplo, pero no solo, asegurar el respeto de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, facilitar el acceso humanitario, el retorno de los refugiados y desplazados, la vigilancia del respeto de los derechos humanos y la protección de las mujeres y los niños y tratar la cuestión de la violencia sexual en los conflictos.

Además, la ejecución de los mandatos de protección y la elaboración de estrategias de protección requieren una mayor sensibilización y análisis de las situaciones. En los informes de la Secretaría sobre países concretos es necesario incluir de manera sistemática información pertinente y recomendaciones sobre la protección de los civiles.

La interacción y un mejor intercambio de información entre las misiones, los agentes humanitarios y las poblaciones locales son cruciales. En particular, los agentes humanitarios y de derechos humanos pueden contribuir eficazmente a evaluar de manera realista las amenazas y los riesgos para la población sobre el terreno.

Asimismo, la ejecución de los mandatos de protección precisa recursos, estructuras y capacitación

adecuados. El personal militar, de policía y civil debería recibir la capacitación y las orientaciones pertinentes antes de su despliegue. Contar con una reserva de expertos disponibles con escaso preaviso mediante las capacidades existentes o listas de candidatos es útil para una rápida planificación o para detectar deficiencias críticas.

Acogemos con beneplácito la redacción por la Oficina de Asuntos Militares de orientaciones básicas sobre la protección de civiles para el componente militar; la preparación de un proyecto de equipos de adiestramiento móviles; y la capacitación central previa al despliegue sobre la protección de los niños del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

En nuestra opinión, los dirigentes de la misión son importantes, ya que deben asegurar que la protección sea considerada prioritaria a lo largo de toda la misión. También queremos subrayar la importancia de compartir entre las misiones las prácticas eficaces de protección. La Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, por ejemplo, estableció un sistema de alerta temprana que permitió proteger mejor a las poblaciones rurales. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán mantiene un sistema de seguimiento de las bajas civiles que, combinado con directrices tácticas centradas en la protección de civiles, está ayudando a reducir los índices de víctimas civiles. Sistemas aéreos no tripulados que vigilan Kivu y las zonas fronterizas contribuyen a fortalecer la capacidad de respuesta de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.

Los recursos, la capacitación y la definición del mandato adecuados son solo una parte de la historia en el contexto de la protección de los civiles. Los efectivos de mantenimiento de la paz no pueden asegurar la protección de los civiles en un entorno donde prevalecen la anarquía y la impunidad. El fortalecimiento del estado de derecho y la creación de mecanismos de justicia y capacidades judiciales locales para hacer frente a la impunidad constituyen una parte importante de las actividades de protección. Asegurar la rendición de cuentas es una disuasión importante en sí misma y, por consiguiente, un factor adyuvante para el éxito en la protección de los civiles.

Los mecanismos de justicia internacional como los tribunales mixtos y especiales, así como la Corte Penal Internacional, deben desempeñar un papel importante a ese respecto. El Consejo debe hacer especial hincapié en poner fin a la impunidad por crímenes de guerra, crímenes

de lesa humanidad y graves violaciones de los derechos humanos. Los responsables de tales crímenes, así como todos los que atacan o matan a personal humanitario o sanitario, periodistas o efectivos de mantenimiento de la paz, deben saber que no podrán eludir la justicia.

Este año se conmemora el 65° aniversario de la aprobación de los convenios de Ginebra, que son la base de la protección de los civiles en los conflictos armados. Pero hoy también se conmemora el Día Internacional contra el Uso de Niños Soldados. Los agresores contra su voluntad, como los niños, también son las trágicas víctimas de los conflictos. Incumbe al Consejo asegurar que se garantice a esos niños, así como a todas las incontables víctimas civiles que siguen sufriendo atrocidades relacionadas con los conflictos, la protección que necesitan.

Mi delegación apoya las recomendaciones que figuran en los informes del Secretario General y acoge con beneplácito la declaración de la Presidencia aprobada esta mañana (S/PRST/2014/3). Nunca se insistirá suficiente en la urgencia de su aplicación. Disipar la disparidad que existe entre las bases normativas y las acciones concretas sobre el terreno es capital para salvar vidas.

Reanudo ahora mis funciones como Presidenta del Consejo.

Habida cuenta de que la lista a de oradores es bastante larga, quisiera alentar a todos los que deseen hacer uso de la palabra que respeten la duración máxima de cuatro minutos, a fin de que el Consejo pueda llevar a cabo su labor de manera expedita. Invito a las delegaciones que tengan declaraciones más extensas a que distribuyan sus textos por escrito y lean una versión más breve cuando se dirijan al Consejo. Quiero informar a todos los miembros interesados de que el debate proseguirá sin interrupción durante la hora del almuerzo para que todos podamos intervenir antes de que se haga muy tarde.

Tiene ahora la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de Estonia, Excmo. Sr. Urmas Paet.

**Sr. Paet** (Estonia) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero felicitar a Lituania, el primer país báltico que es miembro del Consejo de Seguridad, por haber asumido la Presidencia del Consejo.

El Secretario General señala en su último informe (S/2013/689) que la situación actual de la protección de los civiles deja poco margen para el optimismo. Estonia condena enérgicamente todas las formas de violencia contra la población civil y las violaciones

del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos. Escuchamos con profunda preocupación el asesinato y la mutilación de niños en Siria y la violación de mujeres en la República Centroafricana. El estallido de un conflicto armado debería evitarse en la medida de lo posible utilizando todos los medios disponibles.

La mayor responsabilidad de mantener la estabilidad y hallar soluciones sostenibles que garanticen la seguridad de los civiles recae en el Estado en cuestión. Sin embargo, si el conflicto se agrava a pesar de todos los esfuerzos de prevención y hay un riesgo de que la vida de los civiles corra peligro, la comunidad internacional, con el Consejo de Seguridad al frente, debe actuar.

Además de condenar sistemáticamente las violaciones cometidas, el Consejo también puede utilizar medidas selectivas contra quienes cometen las violaciones, autorizar una comisión de investigación o incluso remitir el caso a la Corte Penal Internacional.

Hay numerosos ejemplos que prueban la importancia crucial de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz como primera fuerza de estabilización que llega a una zona de conflicto. El personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a menudo ha desempeñado un papel central en el restablecimiento de la paz y la prevención de la trágica pérdida de vidas humanas.

Estonia sigue apoyando las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Ello se demuestra con el hecho de que el año pasado aumentamos considerablemente nuestra contribución a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enviando nuestros observadores militares a las zonas más complicadas en el mundo. Bajo los auspicios de las Naciones Unidas, los estonios sirven actualmente sin ningún tipo de reservas en el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí. Sin embargo, la mayor parte de nuestros contingentes de apoyo a la paz siguen desplegados como parte de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en el Afganistán.

El mantenimiento de la paz y la protección de los civiles es el objetivo último y requiere una reacción rápida y determinada. Es por eso que Estonia ha decidido formar parte, con un pelotón de infantería, de una misión de mantenimiento de la paz dirigida por la Unión Europea en la República Centroafricana. Recordamos el genocidio de Rwanda en 1994, cuando la comunidad

internacional reaccionó demasiado tarde. Tales situaciones no deberían volver a suceder nunca más.

Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz reciben mandatos del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, también es el Consejo de Seguridad quien tiene la responsabilidad de establecer márgenes realistas para las operaciones. Una evaluación clara y precisa de la situación sobre el terreno es un requisito previo para la asignación de recursos y de capacidades operacionales suficientes. La claridad de un mandato tendrá un efecto directo en el éxito de la operación. Por consiguiente, para mejorar los medios de proteger a los civiles, el Consejo también debería participar en el proceso de ejecución.

Estonia está especialmente preocupada por las consecuencias de los conflictos armados para los grupos más vulnerables. Cada vez nos percatamos más de que las mujeres y los niños se ven afectados de una manera particular y desproporcionada por los conflictos y sus consecuencias. Quisiera alentar al Consejo a incluir disposiciones sobre la vigilancia de los derechos humanos en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, que presten especial atención a los derechos de los niños y las mujeres. Asimismo, instamos a dotar a las misiones de mantenimiento de la paz de más asesores sobre cuestiones de género, sobre la protección de las mujeres y sobre la protección de los menores. Por otro lado, deseo destacar que la formación previa al despliegue debe abarcar los temas de la violencia sexual y de género y la protección de menores. A este respecto, acoyo con satisfacción la iniciativa del Secretario General “Los derechos en primer lugar” para que las Naciones Unidas rindan más cuentas por sus responsabilidades. Ese es un paso hacia delante muy esperado para reconocer la necesidad crucial de reaccionar lo antes posible a las violaciones de los derechos humanos.

La protección de los civiles se basa en los principios de humanidad, imparcialidad y neutralidad. Estonia ha centrado su cooperación para el desarrollo, su asistencia humanitaria y sus actividades relativas a los derechos humanos en ayudar a los países más necesitados: el Afganistán, la República Centroafricana, Malí, Sudán del Sur y Somalia, por nombrar unos cuantos.

En los últimos dos años, Estonia ha apoyado las iniciativas destinadas a aliviar la situación humanitaria de los refugiados sirios con casi 1 millón de euros. Recientemente, Estonia también aportó 100.000 euros a la iniciativa para aliviar la situación de los desplazados que son víctimas de la violencia en la República

Centroafricana. Sin embargo, nos encontramos en una situación en la que los organismos humanitarios y las organizaciones no gubernamentales cada vez tienen más dificultades para llegar hasta los sectores más vulnerables de la sociedad afectados por los conflictos. Debo admitir, con gran decepción, que el espacio destinado a la asistencia humanitaria está disminuyendo. Los últimos ejemplos de ello los encontramos en Siria y en la República Centroafricana. Las organizaciones humanitarias y las organizaciones no gubernamentales muchas veces tienen que hacer concesiones para lograr acceder a las zonas en conflicto. Esas limitaciones son un obstáculo alarmante para los principios humanitarios.

El Consejo de Seguridad debe transmitir un claro mensaje a todas las partes en los conflictos armados y recordarles sus obligaciones. Hay que condenar las violaciones del derecho internacional humanitario, de las normas de derechos humanos y del derecho penal internacional. Todas las partes en un conflicto armado deben abstenerse de atacar a la población civil. Además, deben facilitar las operaciones humanitarias y permitir el paso rápido y sin obstáculos de remesas, equipos y personal de socorro hasta la población afectada. La protección de las organizaciones e instituciones que brindan asistencia humanitaria, así como la del personal, los recursos y los bienes humanitarios, debe garantizarse en todo momento. Es importante establecer mecanismos simplificados y ágiles tales como el registro de acuerdos de organizaciones y proyectos humanitarios, la exención tributaria de los bienes y el personal humanitario, el movimiento de personal y bienes dentro del país y la expedición de visados.

Las partes en el conflicto deben facilitar el suministro de asistencia humanitaria de la manera más eficaz, en particular, cuando proceda, a través de las fronteras. Estoy de acuerdo en que es importante que los agentes humanitarios nacionales e internacionales se coordinen para negociar, asegurar y mantener el acceso. Estonia aplaude la iniciativa de Suiza de elaborar materiales de orientación y formación jurídica y operacional sobre la materia.

Nuestro objetivo debe ser impedir los conflictos, los delitos graves y las violaciones de los derechos humanos. Debemos tratar de emplear una estrategia de disuasión, pero cuando sea evidente que se han cometido crímenes de guerra y violaciones de los derechos humanos inaceptables, debemos actuar con rapidez y llevar a los responsables de esas atrocidades ante la justicia. Al demostrar que existen mecanismos eficaces para investigar y perseguir los delitos, reforzamos la

responsabilidad y disminuimos la posibilidad de que se vuelvan a cometer injusticias inhumanas similares.

Los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial de aprobar leyes y adaptar su legislación interna para garantizar el enjuiciamiento de los presuntos autores de crímenes graves. La creación de una legislación fuerte y efectiva es un requisito previo para la protección de testigos y víctimas, cuya colaboración en los procesos judiciales es crucial. Los Estados también deben garantizar que su infraestructura judicial y de investigación disponga de los conocimientos y las capacidades para procesar crímenes atroces. Para velar por la seguridad de quienes son suficientemente valientes como para testificar hay que poner en marcha programas de protección de testigos.

Además de los mecanismos nacionales, el sistema penal internacional también debe fortalecerse constantemente. Especialmente significativo es el papel de la Corte Penal Internacional, que tiene la capacidad de impedir nuevas atrocidades o de evitar su aumento. Pero la competencia de la Corte se limita al territorio de los Estados Partes, a menos que el Consejo de Seguridad esté dispuesto a remitir el asunto a la Corte Penal Internacional. Es decir, la Corte solo puede desplegar todo su potencial cuando los gobiernos nacionales están dispuestos a colaborar con ella, pero también solo si el Consejo de Seguridad está dispuesto a hacer cumplir esa colaboración y a remitir todas las situaciones pertinentes de manera coherente. De lo contrario, los civiles estarían protegidos de forma desigual en los conflictos armados de todo el mundo.

En resumen, permítaseme repetir los cinco puntos cruciales para Estonia del debate de hoy. En primer lugar, la protección de los civiles debe seguir siendo la idea central de las operaciones de mantenimiento de la paz. Estonia mantiene su determinación de apoyar las actividades de mantenimiento de la paz. En segundo lugar, los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz deben fijar objetivos alcanzables y deben contar con suficientes recursos. En tercer lugar, proteger a la población civil significa proteger los derechos humanos, y viceversa. La iniciativa del Secretario General “Los derechos en primer lugar” es un paso en la dirección correcta. En cuarto lugar, las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos deben condenarse, y la protección del personal humanitario debe garantizarse en todo momento. La asistencia humanitaria sigue siendo una parte fundamental de la protección de los civiles. En quinto lugar, como dijo una vez el ex Presidente estonio

Lennart Meri: “Los crímenes de lesa humanidad son crímenes de lesa humanidad independientemente de quién los cometa”. Por lo tanto, quienes hayan cometido actos de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho penal internacional deben rendir cuentas ante la justicia. Eso solo se puede hacer cuando los gobiernos nacionales aprueban las leyes correspondientes, facultan a sus sistemas judiciales nacionales, garantizan la protección de los testigos y apoyan y colaboran con la Corte Penal Internacional. Acabar con las atrocidades y la impunidad es responsabilidad de todos los Estados.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Guatemala.

**Sr. Rosenthal** (Guatemala): Damos las gracias a la delegación de Lituania por haber organizado este debate abierto, al homenajear los 15 años desde que el Consejo de Seguridad dio un nuevo impulso a la tarea de la protección de los civiles en los conflictos armados. Estamos agradecidos, asimismo, a Navi Pillay, Valerie Amos, Hervé Ladsous e Yves Daccord, por sus respectivas intervenciones.

También agradecemos la nota conceptual (S/2014/74) que la Presidencia hizo circular entre todas las delegaciones, la cual contiene valiosas orientaciones para focalizar nuestro debate, ya que el tema es de extraordinaria complejidad y el mandato es tan amplio que debemos priorizar nuestras actividades para ser capaces de proveer los fondos necesarios.

En los últimos dos años, tuvimos el privilegio de haber contribuido al desarrollo del cambiante marco conceptual de la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado. Fue durante nuestra membresía que se aprobaron las resoluciones 2086 (2013) —la primera en reconocer la importancia de la protección de los civiles como parte del mandato multidimensional de una operación de mantenimiento de la paz— y 2106 (2013), que además instauro la práctica de que el personal de mantenimiento de la paz —militares y civiles—, tenga una capacitación amplia en cuestiones de género, incluida la violencia sexual y la violencia basada en el género; todo, en el marco de la protección de los civiles.

En su décimo informe del 22 de noviembre recién pasado (S/2013/689), el Secretario General claramente identifica que la protección de los civiles es un deber fundamental y para las partes en conflicto, una obligación legal, que todos deben cumplir. También indica que sus recomendaciones anteriores, incluidos los cinco retos básicos para mejorar la protección de los civiles, aún

están vigentes y solicita al Consejo revisarlas y sumarlas a las contenidas en este informe. Nuestra delegación comparte ese punto de vista.

Al mismo tiempo, cabe reiterar que los contingentes de las Naciones Unidas no pueden sustituir al Estado en el cumplimiento de su compromiso básico de proteger a su población civil. Cuando los Estados no pueden o no quieren honrar ese compromiso básico, nos enfrentamos a grandes desastres humanitarios, como se ha constatado una y otra vez en los últimos años, e incluso en las últimas semanas en Siria, la República Centroafricana, Sudán del Sur, y el este de la República Democrática del Congo, entre otros.

La reciente investigación conjunta del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), en la que se hacen señalamientos a este Consejo por no haber ofrecido lineamientos más claros y detallados que permitan mejorar la capacidad de las Naciones Unidas de ofrecer protección efectiva a la población civil, son elocuentes en ese sentido.

Por otra parte, permítame retomar una de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General, referente a apoyar la investigación de violaciones graves por el uso de tecnologías modernas, como los aviones teledirigidos o las armas a control remoto. Esas tecnologías dificultan la aplicación de las normas fundamentales del derecho internacional humanitario relativas a la distinción, la proporcionalidad o conflictos asimétricos y las precauciones. Esto puede impedir la determinación de responsabilidades y la prevalencia de la impunidad que permite la proliferación de atrocidades masivas y las violaciones graves de los derechos humanos. Hemos insistido en la singular utilidad del Estatuto de Roma y de la Corte Penal Internacional para aducir responsabilidades individuales o colectivas, según sea el caso.

Por último, quisiera hacer un reconocimiento a la OCAH por la elaboración de la actualización del *aide-mémoire*, que constituye una guía práctica para el estudio de las cuestiones relacionadas con la protección de los civiles y describe diversas medidas que pueden considerarse y adaptarse a cada situación, para la elaboración de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra al representante de Suecia.

**Sr. Grunditz** (Suecia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los países nórdicos, a saber, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia.

Celebramos la iniciativa de Lituania de celebrar un debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y damos las gracias a los cuatro panelistas por sus importantes contribuciones y excelente liderazgo.

Los países nórdicos acogen con satisfacción el último informe del Secretario General que se examina hoy (S/2013/689), así como la aprobación por el Consejo de la declaración de la Presidencia S/PRST/2014/3 y su *aide-mémoire*. Los países nórdicos celebran también el plan de acción “Los derechos de todos” del Secretario General en el que se resalta la necesidad de proteger a las poblaciones y los esfuerzos preventivos que son la esencia de las estrategias y las actividades operacionales de las Naciones Unidas. Promover el respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos por parte de los Estados y de los grupos armados no estatales por igual, y garantizar la rendición de cuentas por las violaciones, es fundamental.

Ha surgido una nueva generación de mandatos de mantenimiento de la paz. A las operaciones de mantenimiento de la paz se les confía cada vez más un mandato robusto y se despliegan a lugares con elevados niveles de violencia. Los esfuerzos por proteger a los civiles y reducir al mínimo el daño contra ellos deberían comenzar en las primeras etapas de planificación de una misión. Por lo tanto, alentamos los esfuerzos por fortalecer el cumplimiento eficaz de los mandatos de protección de los civiles en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Garantizar que las misiones establecidas por mandato del Consejo cuenten con un mandato de vigilancia de los derechos humanos fuerte, así como con recursos modernos suficientes para cumplirlo debería ser parte de esos esfuerzos. Un punto de partida deben ser las condiciones concretas de cada misión, que reconozcan las necesidades diferentes de los hombres, las mujeres y los niños. Los países nórdicos apoyan la política de diligencia debida de los derechos humanos del Secretario General como instrumento importante para fortalecer el respeto de los derechos humanos sobre el terreno e impedir las atrocidades.

Los países nórdicos exhortan también firmemente a que se incorpore la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz. Como parte de la Cooperación de Defensa Nórdica, hemos creado el Centro Nórdico sobre Perspectiva de Género en las Operaciones Militares en Estocolmo, y observamos con satisfacción que aumenta la demanda de sus servicios.

Los ataques contra los trabajadores humanitarios son crímenes de guerra, que pudieran también llegar a

ser crímenes de lesa humanidad, y no deberían quedar impunes. Nos preocupa mucho los ataques que se cometen cada vez más contra ellos, y el asesinato de trabajadores humanitarios y la impunidad que persiste por esos crímenes. Nos preocupa sobre todo que la negativa de atención médica y de alimentos, así como los ataques contra hospitales y escuelas, se utilicen deliberadamente como instrumento para infligir daños a las poblaciones civiles en algunos conflictos, lo cual viola los principios más fundamentales de humanidad, así como el propio derecho humanitario. El ataque contra la atención médica y la ayuda alimentaria —que son elementos fundamentales en las actividades humanitarias— es en realidad un ataque contra todo el sistema humanitario. La horrible tragedia en Siria es un ejemplo. Exhortamos a las partes en ese conflicto a que cumplan de inmediato con sus obligaciones de proteger a los civiles y faciliten el acceso humanitario sin obstáculos a todo el territorio. El progreso inmediato en materia de acceso humanitario es fundamental para mejorar las condiciones de la población civil en Siria. Apoyamos la aprobación de una resolución del Consejo de Seguridad para resolver con carácter urgente ese problema.

Hay que redoblar los esfuerzos por combatir la violencia sexual y en razón de género en los conflictos. Los países nórdicos celebran la resolución 2122 (2013) del Consejo de Seguridad y su atención tan necesaria en la participación y el empoderamiento de la mujer. Esperamos con interés su aplicación.

La capacidad y la atención especializadas son necesarias para impedir la violencia sexual relacionada con los conflictos en las operaciones de las Naciones Unidas. Acogemos con satisfacción el despliegue de los asesores en protección de la mujer en cinco misiones en curso. Exhortamos a la Secretaría a que realice una evaluación temprana de su labor para evaluar su contribución a la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Respaldamos plenamente la evolución y la aplicación del despliegue previo y la capacitación en la misión del personal de mantenimiento de la paz sobre la violencia sexual y en razón de género. Intentamos garantizar que todo el personal de mantenimiento de la paz reciba entrenamiento a los mismos niveles y operen en consecuencia.

Con el objetivo de combatir la violencia sexual y en razón de género, hay que enjuiciar a los responsables. Todas las partes en un conflicto armado deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la rendición de cuentas, mediante enjuiciamientos nacionales o remisiones a la Corte Penal Internacional. Hay que

aumentar la capacidad nacional de investigar y enjuiciar esos crímenes.

El uso de armas explosivas en zonas densamente pobladas pone a la población civil en grave riesgo de muerte y lesiones y aumenta la destrucción de la infraestructura fundamental. El uso indiscriminado y desproporcionado de armas explosivas que presencia-mos en muchas situaciones hoy no se puede aceptar jamás. La necesidad de garantizar las restricciones apropiadas contra la guerra en esas zonas sigue siendo uno de los desafíos fundamentales de los conflictos armados contemporáneos.

Por otro lado, la experiencia del Afganistán y Somalia demuestra que, si existe la voluntad, de hecho las fuerzas armadas pueden restringir el uso de armas explosivas en las zonas pobladas sin que ello les reste eficacia militar. Apoyamos el llamamiento del Secretario General dirigido a los Estados para que compartan información sobre la política y la práctica con respecto a esa cuestión. Estamos dispuestos a contribuir al desarrollo de medidas y orientaciones prácticas partiendo de las lecciones aprendidas.

Por último, quisiera recordar que la aprobación y —lo que es más importante— la plena aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas serán una herramienta importante para prevenir la violencia armada y reducir el sufrimiento humano, incluida la violencia por motivos de género.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Croacia.

**Sr. Drobñjak** (Croacia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo, permítame expresarle mis sinceras felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes y felicitar encarecidamente a la Presidencia de Lituania por haber convocado esta importante sesión.

Croacia se adhiere a la declaración que formulará en breve el observador de la Unión Europea. Quisiera añadir lo siguiente a título nacional.

El 15° aniversario del compromiso del Consejo de Seguridad con la protección de los civiles en los conflictos armados y la aprobación de su histórica resolución 1265 (1999) nos brindan la oportunidad de hacer un balance de los esfuerzos realizados hasta el momento y de reflexionar sobre las preocupaciones actuales y emergentes. Esta es también una oportunidad para subrayar una vez más que la protección de los civiles va de la mano del pleno respeto del derecho internacional

humanitario y de los derechos humanos: no se puede separar una cosa de la otra.

El centenario del inicio de la Primera Guerra Mundial es una ocasión para reflexionar sobre los profundos cambios en la naturaleza de la guerra, en la que los civiles son cada vez más el objetivo principal. En la Primera Guerra Mundial, la proporción entre víctimas mortales militares y víctimas mortales civiles directas era de 10 a 1. En la actualidad, las víctimas civiles de los conflictos superan a menudo a las del lado militar. En pocas palabras, en los conflictos armados modernos hay muchas más posibilidades de que las víctimas sean civiles que soldados. Los civiles son un blanco habitual y son objeto de ataques indiscriminados y otras violaciones perpetradas por las partes en el conflicto. Debido a todo esto, el tema de hoy no solo es oportuno: debemos volver a abordarlo una y otra vez cuando haga falta.

Como se señala en el informe del Secretario General (S/2013/689), el estado actual de la protección de los civiles deja poco margen para el optimismo. El conflicto de Siria es un ejemplo crudo —por desgracia no el único— de lo devastadoras que son las consecuencias de los conflictos para la población civil y cómo puede llegar a desgarrarse el tejido de la sociedad civil. Es una tragedia colectiva compuesta de innumerables dramas y desgracias individuales, que a menudo se pierden y se olvidan en la marea de destrucción.

Croacia, que recuerda perfectamente los horrores de la guerra, condena de manera enérgica las constantes violaciones generalizadas, sistemáticas y flagrantes de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Siria, en particular los asesinatos selectivos, las detenciones arbitrarias, la tortura, la violencia sexual y la utilización y el reclutamiento de niños para que participen en las hostilidades.

Estamos consternados por las denuncias de violaciones y otras formas de violencia sexual que se están utilizando como armas de guerra, sobre todo contra las mujeres y las niñas. No se trata de un fenómeno que se limite a un solo conflicto, ni puede considerarse un daño colateral de la guerra. Es de capital importancia que la violación y otras formas de violencia sexual en situaciones de conflicto se consideren crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y sean competencia de la Corte Penal Internacional. En este contexto, acogemos positivamente que continúe el diálogo institucional entre la Corte Penal Internacional y el Consejo de Seguridad.

Aunque el aumento del uso de la violencia sexual y de género como táctica de guerra ya se ha abordado en

el Consejo de Seguridad, en particular a través de sus resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), es innegable que este tipo de violencia se sigue produciendo a un ritmo alarmante. Por ello, es necesario que en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz se aborden con eficacia las consecuencias del conflicto armado en las mujeres y los niños, y se apoye tanto como sea posible la participación de las mujeres en la solución de conflictos y la consolidación de la paz. Las mujeres también deben desempeñar un papel importante en las misiones de mantenimiento de la paz con el fin de aumentar la confianza con las comunidades beneficiarias.

Teniendo presente todo lo anterior, Croacia se unió a la iniciativa del Reino Unido para la prevención de la violencia sexual en los conflictos y apoyó la elaboración de un protocolo internacional sobre la investigación y documentación de la violación y la violencia sexual en los conflictos.

El vínculo entre la protección de los civiles y las operaciones de mantenimiento de la paz es crucial. La seguridad y la protección de la población civil son fundamentales para legitimar las misiones de mantenimiento de la paz, que operan en condiciones complejas y problemáticas. El éxito de una misión de establecimiento de la paz o de mantenimiento de la paz se determinará en gran medida en función de su capacidad de proteger a los sectores más vulnerables de la población.

No se puede abordar a fondo el tema de hoy sin mencionar la responsabilidad de proteger, que es una parte fundamental de los esfuerzos necesarios para evitar el sufrimiento y proteger a los civiles. También me gustaría aprovechar esta ocasión para recalcar que todo el personal civil y militar de Croacia que participa en misiones y operaciones internacionales debe pasar por una formación rigurosa. El Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, en sus centros de capacitación, organizan periódicamente cursos previos al despliegue internacional para todo el personal, incluidos los diplomáticos, que después es seleccionado para incorporarse a misiones u operaciones de las Naciones Unidas, la Unión Europea o la OTAN en el exterior. El Ministerio de Defensa también está ofreciendo un curso de las Naciones Unidas para la protección de los civiles basado en los módulos oficiales del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y las actividades de formación del Ministerio del Interior se basan en los cursos de las Naciones Unidas para agentes de policía.

Croacia está firmemente comprometida con la promoción y la protección del derecho internacional

humanitario y de los derechos humanos, así como con su función esencial de protección de los civiles en los conflictos armados. Instamos encarecidamente a todas las partes en conflicto a que respeten sus obligaciones internacionales, teniendo en cuenta que las autoridades estatales y locales son las principales responsables de aplicar el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos y tienen que rendir cuentas de ello.

Croacia apoya firmemente las recomendaciones del informe del Secretario General, en especial la de establecer un sistema común de las Naciones Unidas para registrar de forma sistemática las bajas civiles. Somos de la opinión de que conviene fomentar una estrecha relación entre todos los agentes pertinentes: los efectivos militares sobre el terreno, las misiones de establecimiento de los hechos, las comisiones de investigación y el personal de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Por último, acogemos con beneplácito la aprobación de la declaración de la Presidencia S/PRST/2014/3 con el aide-mémoire actualizado sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la India.

**Sr. Mukerji** (India) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le agradezco esta oportunidad. Dadas la escasez de tiempo y la larga lista de oradores, voy a leer una versión abreviada de nuestra declaración, que se está distribuyendo como referencia.

Damos las gracias a los ponentes de esta sesión y al Secretario General por su informe (S/2013/689). Sra. Presidenta: También le damos las gracias y la felicitamos por la nota conceptual distribuida para esta sesión (S/2014/74, anexo).

Como se nos recuerda en dicha nota conceptual, este año se cumple el 15° aniversario del compromiso del Consejo con la protección de los civiles en los conflictos armados. Sin embargo, los ataques contra civiles no son un fenómeno reciente. De hecho, se remontan a antes de la primera misión de las Naciones Unidas a gran escala, que se puso en marcha en el Congo en 1960. En realidad, se remonta a las dos guerras mundiales del siglo pasado, durante las cuales se produjo el asesinato a gran escala de civiles en campos de concentración y bombardeos aéreos indiscriminados. También debemos cobrar conciencia de la triste conclusión de que el envío de efectivos extranjeros no necesariamente sirve para proteger a la población civil.

Cabe preguntarse: ¿quiénes son los civiles y quiénes los combatientes? ¿Son civiles las decenas de miles de nuers que en diciembre pasado se refugiaron en el recinto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) en Juba? ¿O lo son la misma cifra de dinkas que hicieron lo propio en las instalaciones de las Naciones Unidas en Jonglei? Cabe preguntarse si un mandato firme se plasma automáticamente en la protección de los civiles.

El 19 de diciembre de 2012, unos 2.000 jóvenes armados atacaron la base de la UNMISS en Akobo, la cual ofrecía protección a refugiados dinkas. Los 40 efectivos de mantenimiento de la paz de la India enfrentaban una grave desventaja numérica. Tenían una potencia de fuego superior y un mandato sólido que les habría permitido usar la fuerza, no solo en defensa propia sino también en defensa del mandato. Si hubiesen abierto fuego, se habrían perdido cientos de vidas. ¿Habrían sido las vidas de civiles o de combatientes? Y los contingentes que hubieran hecho uso de su potencia de fuego superior, ¿habrían sido parte de quienes mantienen la paz o hacen la guerra?

Esas son situaciones de la vida real. Son conocidas para los que están desplegados sobre el terreno y para los que dan la vida en defensa de los más altos ideales de las Naciones Unidas. Si bien el 19 de diciembre de 2012 se evitó un baño de sangre, los suboficiales Kumar Pal Singh y Dharmesh Sangwan pagaron por ello con el sacrificio supremo. ¿Estaban expuestos a riesgos inaceptablemente altos? Ese es un enigma trágico pero real, que no puede soslayarse.

En la nota conceptual se señala muy acertadamente que la disparidad entre las tareas previstas en los mandatos y los recursos asignados constituye un reto importante. En realidad, no se puede afirmar que en la nota se exagera el caso. El Grupo de Trabajo sobre el equipo de propiedad de los contingentes se reunió el mes pasado por primera vez en tres años. Los países que aportan contingentes pidieron una revisión de las prestaciones diarias. Ahora son de 1,28 dólares diarios, igual desde hace 20 años. Los países que aportan contingentes también pidieron una revisión de la asignación por descanso y recuperación. Es de 10 dólares diarios, y ha sido así desde hace 10 años. Sin embargo, el Comité solo pudo ponerse de acuerdo en un aumento global del 0,75% de la tasa del equipo de propiedad de los contingentes. El reto que enfrentan las Naciones Unidas en cuanto a la disparidad entre los mandatos y los recursos es verdaderamente importante.

Con respecto a los mandatos y su interpretación, la nota conceptual se refiere de manera muy acertada a la

necesidad de celebrar consultas, incluso entre el Consejo, la Secretaría y los países que aportan contingentes, antes del establecimiento de las misiones de mantenimiento de la paz y a lo largo de su ciclo de vida.

Los países que aportan contingentes ponen en riesgo la vida de sus soldados al servicio de las Naciones Unidas. Los países que aportan contingentes conocen la situación sobre el terreno mejor que la mayoría ya que están en contacto diario con los hechos y, sobre la base de la experiencia práctica, pueden asesorar sobre lo que se debe hacer. Su asesoramiento será sólido, objetivo e imparcial. Puede ser muy útil para el Consejo.

Hace unos cinco decenios, cuando se estableció la primera operación en el Congo, había un conflicto dentro de un Estado. Estaban involucradas algunas Potencias regionales. Se produjo un colapso del gobierno y se solicitó la intervención de las Naciones Unidas. En una etapa, la India proporcionó 6.000 de los 16.000 efectivos desplegados. Hace 53 años, mi predecesor, el Representante Permanente, Sr. C.S. Jha, explicó por qué motivo la India quería tener una influencia en el modo de pensar del Consejo. Hoy, sus palabras son igualmente válidas. Dijo:

“No podemos olvidar, y tampoco el Consejo debe olvidar, que hemos participado en el Congo con gran sacrificio, y que esa participación no supone solamente incomodidad, inconvenientes y, a veces, la pérdida de la vida de nuestros jóvenes que prestan servicios en el Congo. Esta participación está relacionada con el estado de la opinión pública general en nuestro país, y, para nosotros, que somos un país democrático, naturalmente, esto tiene una gran influencia en nuestro Parlamento y en nuestro Gobierno.” (S/PV.982, pág.4)

Si bien el Sr. C.S. Jha expresó nuestras opiniones sobre lo que se debía hacer, estas se pasaron por alto. Las cosas empezaron a ir mal. Más de media docena de los países que aportaban contingentes se retiraron de las operaciones en el Congo ya que no podían estar de acuerdo con la manera en que eran dirigidas por el Consejo y la Secretaría. Por ello, entre otras cosas, pedimos que se celebraran consultas siempre que haya un cambio en la situación sobre el terreno. Los países que aportan contingentes son los primeros en saber que las cosas andan mal. Deben celebrarse consultas antes de que el Consejo cambie un mandato. Los países que aportan contingentes deben conocer y aceptar de antemano los cambios que se han producido en el mandato y en las condiciones según las cuales comprometieron

a sus contingentes. Eso también es importante para los países que aportan contingentes debido a que sus gobiernos, sus Parlamentos y su población quieren saber por qué sus soldados han sido enviados para participar en situaciones que no se habían previsto en el momento en que se había aceptado la solicitud de contingentes hecha por las Naciones Unidas.

En los pasillos de este edificio escuchamos que el mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) va a cambiar. No se nos ha dicho, pero los que ejercen la autoridad seguramente lo sabren.

Sra. Presidenta: Tenemos entendido que usted organizará un debate público sobre el estado de derecho para la próxima semana. No sabemos si participaremos. Cuando hicimos uso de la palabra en el Consejo el 24 de noviembre de 1961, no se nos escuchó. Tememos que ahora pueda suceder lo mismo. Esperamos que las consecuencias no sean las mismas. En caso de que no se nos escuche el 19 de febrero, aprovechamos esta oportunidad para pedir a los miembros del Consejo que recuerden los requisitos del Artículo 44 de la Carta de las Naciones Unidas. El estado de derecho, en lo que respecta al Consejo, exige que los países que aportan contingentes participen en las decisiones del Consejo, y no solo que se les consulte.

Para concluir, formularé algunas preguntas a todos los Miembros de las Naciones Unidas, ya que es en su nombre que el Consejo actúa.

¿Dispara el efectivo de mantenimiento de la paz para proteger? ¿Debería haberlo hecho el 19 de diciembre de 2013? ¿Debería hacerlo en la República Democrática del Congo una vez que se apruebe un mandato revisado para toda la Misión que exija, no como excepción sino como regla, que la MONUSCO ejecute operaciones ofensivas selectivas contra los grupos armados? ¿Quién será entonces el civil y quién será entonces el combatiente cuando crucemos una vez más la línea de Mogadiscio en la República Democrática del Congo?

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de México.

**Sr. Montaña** (México): México agradece a la Presidencia de Lituania que haya elegido este tema para su primer debate público. Los civiles en conflictos armados siguen constituyendo la mayor parte de las víctimas, en gran medida por el uso de armas en áreas densamente pobladas.

Quiero dar las gracias también a los oradores que me precedieron en la presentación de sus respectivos

informes, así como al Secretario General por su décimo informe periódico sobre la materia (S/2014/689).

Las operaciones de mantenimiento de la paz constituyen el medio más importante con el que cuenta la Organización para proteger a los civiles, pero también son una de sus tareas más complejas. Por ello, es fundamental contar con una mayor claridad conceptual y operacional sobre este mandato en todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz y entre todos sus componentes y actores. Es indispensable garantizar que los recursos autorizados y desplegados correspondan a la descripción y expectativa de los mandatos otorgados a estas misiones y que estas fomenten las capacidades de los gobiernos nacionales. No olvidemos, sin embargo, que la responsabilidad principal de la protección de los civiles recae en las partes en conflicto y, desde luego, en particular, en los Estados.

México considera que el sistema de las Naciones Unidas y, en especial, el Consejo de Seguridad, cuenta con herramientas útiles para alcanzar una efectiva protección de los civiles en los conflictos armados. Es por esto que mi delegación desea destacar que la efectiva protección de los civiles debe garantizar el respeto absoluto del derecho internacional humanitario y la legislación de derechos humanos por todos sus actores, incluida esta Organización. México apoya plenamente el plan de acción titulado “Los derechos en primer lugar”.

Como se establece en la resolución 2117 (2013) de este Consejo, el tráfico ilícito y la acumulación de armas pequeñas y armas ligeras obstaculizan el establecimiento y el mantenimiento de la paz. Por ello hemos hecho un llamado —y lo reiteramos— para que los Estados Miembros se adhieran al Tratado sobre el Comercio de Armas o lo ratifiquen.

Coincidimos con la visión del Secretario General sobre el uso de las aeronaves no tripuladas. Como señala en su informe:

“Es importante mantener la distinción entre las operaciones de lucha contra el terrorismo y las actividades de estabilización de la Misión, sobre todo en lo relativo a la protección eficaz de los civiles y las actividades humanitarias.” (S/2013/689, párr.43)

Me permito recordar que, en el marco del último período de sesiones de la Asamblea General, mi delegación presentó un proyecto de resolución, en el cual se establece, por primera vez, que el uso de estos artefactos debe realizarse en cumplimiento con el derecho internacional humanitario, incluidos los principios de distinción y proporcionalidad.

México reafirma su preocupación por las restricciones al acceso humanitario, que impiden la provisión y el abastecimiento seguro y oportuno de asistencia, como hemos visto lamentablemente en Siria o Sudán del Sur muy recientemente. Estas limitaciones a la circulación y la violencia ejercida contra el personal humanitario merecen una atención urgente por parte del Consejo de Seguridad y del resto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Finalmente, aprovechamos esta oportunidad para reiterar nuestro apoyo a la propuesta de Francia para elaborar un código de buena conducta entre los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de modo que, ante la consideración de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio, el grupo de los cinco miembros permanentes renuncie a su derecho de veto.

En unas semanas se cumplirán 20 años del genocidio en Rwanda. Constatamos que la comunidad internacional ha avanzado sustancialmente desde entonces para mejorar la protección de los civiles, y que este Consejo ha sido parte fundamental de ese proceso. Sin embargo, es evidente que aún tenemos un largo camino que recorrer. Intensificar nuestros esfuerzos para generar una verdadera cultura de protección de civiles a nivel nacional e internacional no debe ser, bajo ninguna circunstancia, una opción, sino que es nuestra obligación colectiva llevarla a cabo.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

**Sr. Prozor** (Israel) (*habla en inglés*): Permítaseme aprovechar esta oportunidad para felicitar a Lituania por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes.

La tradición judía concede gran importancia a la defensa de la santidad de la vida. El Talmud enseña que “Se considera que quien salva una vida, salva a un mundo entero”. El Talmud también enseña que “Se considera que quien destruye un alma, ha destruido a un mundo entero”. En Siria, se han destruido casi 130.000 mundos.

Pronto se conmemorará el tercer aniversario del conflicto en Siria, y no se vislumbra su fin. No podemos sentarnos cómodamente en este Salón a debatir la protección de los civiles en los conflictos armados cuando, ante nuestros ojos, la crisis en Siria ha alcanzado proporciones catastróficas. Hemos sido criticados por no hacer nada sustancial para ayudar a la población de Siria. Las sesiones, las deliberaciones y las expresiones de buenas

intenciones interminables no son suficientes. Todo eso no contribuye en nada a cambiar la situación en el terreno. Cada uno de nosotros representa a una nación, pero también representamos las aspiraciones de millones de personas de todo el mundo. Con frecuencia el Consejo de Seguridad ha estado dividido respecto de la cuestión de Siria, pero el tiempo se agota. El pueblo de Siria no puede esperar mientras las ruedas de la diplomacia derrapan en el lodo de los debates y los diálogos.

¿Cuántas naciones pueden decir que ellas verdaderamente ayudan a proteger a los civiles? Mirando de forma retrospectiva el año 2013, queda claro que muy pocos tuvieron la valentía de actuar basados en sus ideales. Cuando surgieron las hostilidades en la República Centroafricana, la Unión Africana actuó con rapidez para impedir un posible genocidio. Y cuando extremistas violentos iniciaron una campaña de terror en el norte de Malí, Francia asumió el liderazgo adoptando medidas decisivas que salvaron la vida de innumerables civiles.

Todos y cada uno de los países deben hacer lo que les corresponde. Horrorizados por la violencia y la brutalidad que ha asolado a Siria, Israel se ha negado a permanecer indiferente ante el sufrimiento. Hemos proporcionado tratamiento a cientos de sirios que necesitaban atención médica desesperadamente.

Cuando los gobiernos no pueden o no quieren proteger a sus civiles, las Naciones Unidas son a menudo la última línea de defensa. Los efectivos de mantenimiento de la paz han salvado decenas de miles de vidas, pero la realidad es que millones de civiles aún necesitan protección. Esos hombres y mujeres inocentes recurren a las Naciones Unidas en busca de ayuda, pero se encuentran solos.

Quiero dar las gracias al Representante Permanente de la India, quien acaba de hablar, por haber planteado importantes cuestiones que el Consejo debe abordar de forma honesta y abierta. En esta era de guerra moderna, resulta difícil distinguir entre los combatientes y los espectadores. Las políticas mezquinas han acaparado los esfuerzos y la atención del Consejo de Seguridad. En lugar de abrir los canales de ayuda humanitaria, algo más que un mínimo de asistencia llega a quienes la necesitan en mayor medida.

Si somos verdaderamente honestos con nosotros mismos, entonces admitiremos que no hemos hecho lo suficiente. En algún lugar del mundo hay una madre que protege a sus hijos de cohetes y granadas de morteros que explotan en derredor. En algún lugar del mundo hay un padre que se arrastra entre los escombros buscando restos de comida para alimentar a sus hijos

hambrientos. Y en algún del mundo hay niños que trabajan día y noche para ayudar a aliviar la carga que pesa sobre sus familias.

Ronald Reagan dijo: “Estamos seguros de que quienes vendrán después dirán...que en nuestra época hicimos todo lo que se podía hacer”.

Esos hombres, mujeres y niños no deberían estar solos. Deberíamos estar a su lado aliviando su carga y garantizándoles un futuro seguro. Compartimos la responsabilidad fundamental de proteger a los civiles de las tres “T”: terror, tormento y tiranía. Debemos dejar de lado nuestras diferencias y efectuar un cambio verdadero para las generaciones venideras.

El reloj avanza y el tiempo se agota. Ha llegado el momento de dejar de hablar y adoptar medidas decisivas. Cada vida que salvamos es un mundo en sí mismo. Ninguna nación está exenta de su responsabilidad. Insto a todos y a cada uno de nosotros a que actuemos de inmediato.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Suiza.

**Sr. Seger** (Suiza) (*habla en inglés*): Me complace hacer uso de la palabra en nombre del Grupo de Amigos para la protección de los civiles en los conflictos armados, constituido por Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Francia, Alemania, Italia, el Japón, Liechtenstein, Noruega, Portugal, Suiza, el Reino Unido y el Uruguay.

Quisiera dar las gracias a la Presidencia lituana del Consejo de Seguridad por haber organizado el importante debate de hoy.

El Grupo de Amigos acoge con beneplácito el último informe del Secretario General que examinamos hoy (S/2013/689). En los dos últimos meses, han surgido, han vuelto a surgir o se han intensificado las crisis en muchos lugares, y observamos con profunda preocupación que, en el período que abarca el informe, el número de civiles afectados por los conflictos armados ha aumentado de forma considerable en casi todos los países examinados. Si bien todos los civiles pueden ser víctimas de conflictos de distintas maneras, las mujeres y los niños están particularmente expuestos durante todas las etapas de un conflicto armado. El cumplimiento pleno de la resolución 1325 (2000) y las resoluciones conexas es fundamental en ese sentido.

El Grupo de Amigos también acoge con agrado la aprobación de la declaración de la Presidencia emitida

el día de hoy (S/PRST/2014/3), en la cual se refrenda el aide-mémoire actualizado, que refleja importantes acontecimientos registrados desde la aprobación de la resolución 1894 (2009), cuyo cumplimiento sigue siendo la forma de garantizar la protección eficaz de los civiles. Asimismo, el Grupo de Amigos observa con interés el plan de acción del Secretario General “Los derechos en primer lugar”, en el que se hace hincapié en la protección de la población y en los esfuerzos preventivos que constituyen el núcleo de las estrategias y actividades operacionales de las Naciones Unidas.

El Grupo de Amigos también se percata de la opinión que ha expuesto hoy la Secretaria General Adjunta en el sentido de que

“la inclusión en el mandato de las misiones de mantenimiento de la paz de la protección de los civiles bajo amenaza inminente de sufrir violencia física sigue siendo una de las medidas más importantes que ha adoptado el Consejo para mejorar esa protección”.

En la resolución 2086 (2013) se reconoce la importancia del mandato de las modernas y multidimensionales misiones de mantenimiento de la paz.

El Grupo acoge con agrado el progreso normativo alcanzado mediante la elaboración de planes de capacitación, orientación y políticas, y reconoce que esto debe ponerse en práctica. La evaluación de la Misión y los procesos de planificación deben dar prioridad a la protección de los civiles y los recursos y capacidades necesarios.

Los Estados Miembros y las misiones de mantenimiento de la paz deben continuar con los esfuerzos de formar a los efectivos y apoyar al personal de mantenimiento de la paz para poder responder a las dificultades y situaciones con que tropiecen en el terreno, utilizando los métodos creados por las Naciones Unidas. El Grupo también exhorta a la Secretaría a continuar con sus trabajos en el desarrollo de nuevas orientaciones para que las misiones de mantenimiento de la paz puedan trabajar junto con los gobiernos anfitriones y capacitarlos en la protección de los civiles.

Mientras los retos básicos de la protección de los civiles que se identifican en previos informes del Secretario General requieren aún nuestra atención, en el último informe (S/2013/689) también se señalan varias prioridades normativas que se deben estudiar. En particular, los siguientes asuntos emergentes se beneficiarían de nuestra atención, y el Grupo de Amigos está dispuesto a servir de plataforma para discutirlos.

En primer lugar, debemos abordar la cuestión de la negación arbitraria de consentimiento para las operaciones de socorro. El Grupo recuerda que el derecho internacional humanitario obliga a todas las partes en conflicto a proteger a los civiles. Una forma de hacerlo es facilitar el acceso de las operaciones humanitarias de socorro, incluso simplificando y acelerando los procedimientos para poder prestar una asistencia rápida y sin impedimentos a fin de poder salvar vidas. Al Grupo le preocupan las intimidaciones, las amenazas, los arrestos, las detenciones, las lesiones e incluso los asesinatos cometidos contra trabajadores humanitarios.

Respecto a ello, el Grupo observa que el Secretario General tiene la intención de examinar la cuestión de los consentimientos negados de forma arbitraria para las operaciones de socorro. Observamos que se han llevado a cabo varios seminarios de redacción, compuestos en parte por expertos jurídicos de diversas especialidades. Para responder a la recomendación del Secretario General en este sentido, el Grupo expresa que está dispuesto a discutir sus conclusiones, entre otras fuentes de información, para dar orientación acerca de cómo facilitar este consentimiento pacíficamente. Para la protección de los civiles todas las partes en conflicto deben cumplir los principios y prácticas humanitarios internacionales; la comunidad internacional debe tomar la iniciativa de garantizarlo.

En segundo término, pasaremos ahora a la cuestión del seguimiento y registro de las bajas civiles. El Grupo de Amigos observa que llevar a cabo este seguimiento cuando sea posible constituye un importante papel en los esfuerzos destinados a reducir los daños a los civiles. El Grupo de Amigos invita a las partes en conflicto, así como a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, a que reconozcan el valor potencial de tal papel. Respecto al registro de las bajas civiles y en vistas de la reciente presentación del plan de acción “Los derechos en primer lugar”, el Grupo observa que continúan los esfuerzos para asegurar la eficacia y credibilidad de los mecanismos de registro, y reconoce que la elaboración de estos registros sistemáticos y fidedignos en el contexto adecuado puede ayudar en gran medida, a rastrear y registrar las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos, percatándose al mismo tiempo de las dificultades prácticas de llevar un registro de las bajas civiles o de otro tipo.

Por último, en cuanto al asunto de los sistemas de armas autónomas y letales, el Grupo opina que es necesario seguir discutiendo esta cuestión y acoge con

agradado que el tema sea examinado en Ginebra en mayo de 2014, en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales. El Grupo espera que en estas deliberaciones se trate la cuestión de la protección de los civiles como parte de un debate exhaustivo que incluya la perspectiva militar, jurídica, operacional, tecnológica y ética. Con el tiempo, las discusiones deben centrarse en la relevancia de estos sistemas para la protección de los civiles, en particular, en el contexto del derecho internacional humanitario y con respecto a los principios de distinción, precaución y proporcionalidad.

*(continúa en francés)*

Sra. Presidenta: Permítame hacer tres observaciones a título nacional.

Primero, Suiza comparte las inquietudes del Secretario General en lo que respecta al acceso a la asistencia humanitaria, en particular, en Siria y en el Sudán, donde millones de personas tienen una gran necesidad de asistencia. Como ya han mencionado otras delegaciones, los Estados tienen la responsabilidad de proteger a la población civil y, por ello, deben permitir y facilitar el rápido e irrestricto acceso de los agentes humanitarios a los civiles que lo necesitan.

Segundo, apoyamos una interacción directa con los grupos armados no estatales para proteger a los civiles en situaciones de conflicto. Entablar un diálogo no da en modo alguno legitimidad a un grupo armado de cualquier tipo ni a sus métodos. No obstante, no es realista creer que se puede proteger a los civiles en estos conflictos modernos de hoy sin tratar, ya sea directa o indirectamente, con los grupos armados. El Secretario General ha identificado de forma muy acertada esta cuestión como uno de los principales desafíos para la protección de los civiles, y sería muy oportuno que las mejores prácticas y experiencias de las Naciones Unidas sean identificadas en el próximo informe del Secretario General.

Mi tercera y última observación es sobre lo que mi vecino del Comité Internacional de la Cruz Roja ya ha mencionado con respecto a la iniciativa conjunta con Suiza de fortalecer el respeto del derecho internacional humanitario, y me limitaré a hacer un llamamiento a todos los Estados para que participen activamente en las consultas que el Comité Internacional de la Cruz Roja y Suiza seguirán organizando con este fin.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

**Sr. Barriga** (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Aco-  
gemos con agrado el informe del Secretario General

(S/2013/689) sobre la protección de los civiles, especialmente el hincapié que se hace a los cinco retos básicos.

Permítaseme aprovechar la oportunidad de hoy para hablar en concreto de dos de estos retos: El aumento de acceso de la asistencia humanitaria y la rendición de cuentas. La protección de los civiles debe ser estudiada por un amplio grupo de interlocutores, incluidos los aquí presentes. Aunque las partes tengan la obligación de cumplir con el derecho internacional humanitario, y por ello son los principales responsables de la protección de los civiles, el Consejo de Seguridad también tiene un papel importante que desempeñar.

Como custodio de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo debe responder de forma decisiva cuando haya violaciones en masa del derecho internacional humanitario, como de las que hemos sido testigos que vienen ocurriendo en Siria desde hace tiempo. El hecho de que se niegue acceso de forma arbitraria debe ser una de las inquietudes clave del Consejo y un factor para intervenir. Como dijo el Secretario General en su informe, las partes en conflicto deben facilitar el acceso rápido y sin restricciones del socorro humanitario. La declaración de la Presidencia de octubre de 2013 (S/PRST/2013/15) fue un momento único y bienvenido de unidad en el Consejo, pero no llevó a ningún cambio concreto.

Ya es hora de que el Consejo aumente la presión y apruebe una resolución exhortando a todas las partes en el conflicto a que garanticen el acceso a los civiles que lo necesiten, y que el personal médico y humanitario sea protegido de forma adecuada. Por falta de aplicación de la declaración de la Presidencia, en la resolución se debería dejar claro que, en caso de incumplimiento, el Consejo aplicaría medidas con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Pedimos a los miembros del Consejo que aprueben este proyecto de resolución sin demora, y cumplan así con las responsabilidades que les incumben en virtud de la Carta. Sería imperdonable utilizar o amenazar de utilizar el veto contra este proyecto de resolución, cuyo objetivo es poner fin a violaciones del derecho internacional humanitario, muchas de las cuales llegan al nivel de crímenes de guerra.

Felicitamos a Francia por su compromiso de elaborar un código de conducta para restringir el uso del veto. Continuamos apoyando esta iniciativa junto con otros Estados e interlocutores de la sociedad civil. El veto es un privilegio y una responsabilidad. No debe utilizarse para prolongar ni legitimar el sufrimiento humano.

Un incentivo importante para que las partes en conflicto cumplan con sus obligaciones de conformidad

con el derecho internacional humanitario es la posibilidad de la rendición de cuentas. Los responsables de crímenes de guerra deben ser llevados ante la justicia. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional transmite un mensaje claro y estipula especialmente que el impedimento intencionado de la prestación de socorro humanitario puede constituir un crimen de guerra. La ratificación del Estatuto de Roma sigue siendo la expresión última del compromiso de respetar el derecho internacional humanitario y asegurar la rendición de cuentas. Eso no significa que la Corte Penal Internacional deba o pueda tratar todos los delitos graves en cualquier situación determinada, pero es una manifestación del compromiso del Estado de asegurar que los responsables rindan cuentas o, de no ser posible, someterlos a la jurisdicción de una institución judicial internacional.

Sin embargo, hasta que el sistema del Estatuto de Roma logre la universalidad, el Consejo de Seguridad debe desempeñar un papel crucial en el recurso a la jurisdicción de la Corte, materializando así su pleno efecto disuasorio. Hace más de un año, 58 Estados solicitaron al Consejo que remitiera la situación en Siria a la Corte Penal Internacional, una solicitud que aún no ha sido contestada. Las reiteradas expresiones de interés mostradas por la oposición siria de someter el caso a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional permiten albergar alguna esperanza de que la rendición de cuentas siga sobre la mesa.

Como ya sabemos a estas alturas, tras muchos años de experiencia, la rendición de cuentas debe lograrse a través de una serie de medidas que van mucho más allá de los procesos penales contra personas concretas. Deben desplegarse esfuerzos a fin de preservar los derechos y la dignidad de un sinnúmero de víctimas, combatir la impunidad a mayor escala, ayudar a establecer un discurso histórico común y asentar los pilares para una reconciliación a largo plazo.

Tal como señala el Secretario General, la rendición de cuentas abarca la responsabilidad política, jurídica y moral de las personas e instituciones por las violaciones cometidas en el pasado. Esa responsabilidad solo puede atenderse cuando se hace un seguimiento de las actividades de las partes en los conflictos, impulsando así a los responsables de la toma de decisiones a actuar. Las partes en un conflicto que colaboran en el seguimiento de las víctimas civiles también ayudan a promover la rendición de cuentas. Además, el enfoque de las Naciones Unidas “Los derechos en primer lugar” constituye un avance importante a ese respecto, al igual que el compromiso de hacer un seguimiento de las víctimas civiles.

Mi delegación está de acuerdo con el Secretario General en que el mantenimiento de la paz sigue siendo un instrumento importante para proteger a los civiles y en que es esencial desplegar esfuerzos constantes para proporcionar a las misiones suficientes recursos y capacidades para alcanzar ese objetivo. También debemos asegurar que se ejecuten todos los componentes individuales de protección de los mandatos de las misiones.

A través de la resolución 2100 (2013), sobre la situación en Malí, el Consejo de Seguridad pidió a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí que apoyara los esfuerzos de las autoridades nacionales y de la Corte Penal Internacional a fin de asegurar que los responsables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad comparezcan ante la justicia. Alentamos la creación de un equipo de tareas interinstitucional que se encargue de ello y de otras cuestiones relacionadas con la justicia penal internacional.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Malasia.

**Sr. Haniff** (Malasia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo, quiero felicitarla por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y por haber convocado este debate.

Las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz encarnan lo más noble de nuestras responsabilidades comunes en materia de seguridad. Ya sean caucásicos, africanos, asiáticos o árabes, todos los efectivos de mantenimiento de la paz están unidos en nuestra causa común de asegurar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. No obstante, mientras que nueve operaciones de mantenimiento de la paz están desplegadas en la actualidad con mandatos de protección de los civiles, en el informe más reciente del Secretario General (S/2013/689) se indica que la situación actual de la protección de los civiles deja poco margen para el optimismo.

Mi delegación está preocupada por que la práctica de la protección de los civiles sobre el terreno tal vez no pueda ajustarse a la manera en que la comunidad internacional prevé que avance ese proceso. Nuestras expectativas son inalcanzables, mientras que nuestras actividades siguen siendo rudimentarias. Tenemos la sensación de que es necesario hacer un balance de la experiencia adquirida, dada la falta de éxito en el establecimiento de un régimen eficaz para la protección de los civiles.

Malasia es muy consciente de la complejidad que entraña la protección de los civiles en las zonas de

conflicto. Los Representantes Especiales del Secretario General y los Comandantes de las Fuerzas de las misiones de las Naciones Unidas están enfrentando desafíos únicos y complicados. No obstante, Malasia considera que la protección de los civiles es un componente fundamental de las operaciones de mantenimiento de la paz.

A ese respecto, mi delegación desea destacar la propuesta del Secretario General, que figura en su informe, sobre la recomendación de un mecanismo para el seguimiento de las víctimas civiles. Dicho mecanismo no solo garantiza nuestra atención, dada la necesidad de proteger a los civiles del peligro, sino que también puede ser un instrumento para guiar las misiones de las Naciones Unidas en la adopción de medidas proactivas y preventivas para reducir el número de víctimas civiles en las zonas de conflicto.

Dado que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad, también se le debería mantener al corriente de los últimos acontecimientos en ese ámbito. Consideramos que los jefes de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz deberían desplegar mayores esfuerzos a fin de informar al Consejo de manera más frecuente y oportuna. Ello facilitaría un contacto constante entre el Consejo y el personal sobre el terreno con respecto a los nuevos acontecimientos, los avances y el establecimiento de prioridades en la ejecución de los mandatos de protección de los civiles.

Mi delegación también estima conveniente contar con una adecuada planificación de las políticas y preparación en las misiones de mantenimiento de la paz. Al asumir un mandato de protección de los civiles, las misiones de mantenimiento de la paz deben considerar la posibilidad de ejecutar ese mandato mediante un enfoque integrado. Las unidades militares y de policía, junto con otros organismos de las Naciones Unidas, no pueden trabajar de forma aislada.

Un enfoque integrado sobre el mantenimiento de la paz requiere un equilibrio entre la instilación de la paz y la seguridad y la germinación de un crecimiento y un desarrollo económicos en el país anfitrión. El Consejo, en colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Comisión de Consolidación de la Paz, debería aprovechar las sinergias entre esos dos importantes mecanismos, cada uno de los cuales desempeña importantes funciones en la instauración de la buena gobernanza y el crecimiento económico.

También creemos que se requiere una coordinación eficaz, a fin de proporcionar una plataforma de

interacción e intercambio de información, sobre la base de los conocimientos especializados y las prioridades establecidas por el Consejo. A ese respecto, Malasia acoge con agrado la formulación de una estrategia integral de protección para la ejecución de los mandatos de protección de los civiles de cuatro misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Nos complace igualmente observar que la Oficina del Asesor Militar también esté ultimando la redacción de directrices básicas sobre la protección de los civiles. Consideramos que todos esos avances mejorarán la coordinación y las comunicaciones entre los organismos y eliminarán las deficiencias en la ejecución de los mandatos de protección.

La capacitación es la piedra angular para asegurar la tipificación de la labor de las misiones de mantenimiento de la paz en lo que respecta a la protección de los civiles. Debe impartirse capacitación a los efectivos de mantenimiento de la paz y al personal civil mediante un módulo común sobre la protección de los civiles antes de su despliegue. Consideramos que también deben desplegarse esfuerzos para incluir elementos sustanciales sobre la sensibilidad religiosa y cultural de la población local en el módulo común de capacitación para los efectivos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. No debe subestimarse la importancia de respetar la sensibilidad cultural y sus efectos en las relaciones entre los efectivos de mantenimiento de la paz y las comunidades locales.

Debido a la importancia que concede a la capacitación y la sensibilización, el Gobierno de Malasia, con el apoyo del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, auspició un curso de capacitación sobre la protección de los civiles en el Centro de Malasia de Capacitación para el Mantenimiento de la Paz en Port Dickson del 9 al 13 de septiembre de 2013. Malasia expresa su agradecimiento al equipo móvil de capacitación de las Naciones Unidas que se encargó de impartir el módulo para 26 oficiales militares malasios e internacionales. El módulo de capacitación comprendió situaciones concretas de las misiones basadas en incidentes acaecidos durante misiones de las Naciones Unidas. Creemos que este tipo de capacitación puede beneficiar tanto a los países anfitriones como a los efectivos de mantenimiento de la paz.

En efecto, la experiencia acumulada por las distintas misiones de las Naciones Unidas es única y a menudo es el producto de esfuerzos específicamente adaptados a la ejecución de los mandatos. Debería transmitirse esa

experiencia a los Estados Miembros y otras misiones de las Naciones Unidas. Mi delegación considera que ese intercambio puede realizarse a través del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Comisión de Consolidación de la Paz. También consideramos que tales medidas mejorarían la concienciación y generarían una comprensión común de la protección de los civiles.

Para concluir, el mantenimiento de la paz sigue siendo el único instrumento factible para proteger a los civiles atrapados en un conflicto armado. Para mejorar la situación de la protección de los civiles en las zonas de conflicto, debemos asegurar que el mantenimiento de la paz siga siendo una herramienta eficaz y un instrumento diplomático. Para ello se requieren compromiso, recursos y coordinación por parte de los jefes de las misiones de mantenimiento de la paz, los gobiernos anfitriones y los civiles sobre el terreno. Mi delegación desearía subrayar la importancia de una acción unánime del Consejo de Seguridad a fin de elaborar un marco destinado a asegurar la protección de los civiles en los conflictos armados. Debemos asegurar que siempre se dote a las Naciones Unidas de los recursos necesarios para ejecutar eficazmente los mandatos de protección de los civiles.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Egipto.

**Sr. Khalil** (Egipto) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: En primer lugar, quisiera felicitar a la delegación de Lituania y a usted personalmente por haber asumido la Presidencia del Consejo. Asimismo, deseo darle las gracias por haber organizado el debate público de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Quisiera también dar las gracias al Secretario General por su décimo informe sobre la materia (S/2013/689), y expresar nuestro agradecimiento a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay; a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, Sra. Valerie Amos; al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Hervé Ladsous, y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Yves Daccord, por sus exposiciones informativas.

A pesar de que este año se cumplen 15 años desde que el Consejo de Seguridad comenzara a abordar la protección de los civiles en los conflictos armados encomendando tareas de protección explícitas a las operaciones de mantenimiento de la paz, la población civil sigue conformando la gran mayoría de las víctimas de los conflictos armados actuales. Sigue siendo objeto de ataques indiscriminados y otras formas de violencia por

las partes en conflicto. Los ataques contra civiles por motivos religiosos, étnicos o tribales en la República Centroafricana y Sudán del Sur son muy alarmantes. En la República Democrática del Congo, a pesar del firme mandato de mantenimiento de la paz que se ha dado a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la población civil sigue sufriendo. La situación en Siria y en los territorios ocupados es un claro recordatorio de las tragedias que viven los civiles a diario. Todo ello pone de manifiesto el hecho de que los órganos de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, deben adoptar medidas más eficaces al respecto.

Deseo también dar las gracias a la delegación de Lituania por la excelente nota conceptual que ha preparado (S/2014/74, anexo) y por su sugerencia de centrar el debate de hoy en la protección de los civiles por medio de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. La contribución de estas misiones a la protección de civiles en los conflictos armados es sumamente importante. Estamos a favor de dotar a las misiones de los mandatos, el personal y el equipo necesarios para que se puedan convertir en mecanismos efectivos de alerta temprana cuando se produzcan violaciones. La elaboración de un marco amplio para la futura labor de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a fin de garantizar la protección de los civiles y la rendición de cuentas por las violaciones que se puedan cometer durante la ejecución de sus mandatos es esencial para que exista un entendimiento común y efectivo sobre la protección de los civiles.

Ponemos de relieve que las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz deben defender los principios de respeto de la soberanía y la idiosincrasia cultural de los países anfitrión. La protección de los civiles que sufren la amenaza inminente de violencia física en todo conflicto armado es responsabilidad primordial del país anfitrión de toda operación de mantenimiento de la paz. Las misiones de mantenimiento de la paz con mandatos de protección deben desempeñar sus tareas sin perjuicio de la responsabilidad principal del Gobierno anfitrión al respecto.

Para llevar a cabo satisfactoriamente las tareas relativas a la protección de los civiles donde exista un mandato de las Naciones Unidas, hay que adoptar un planteamiento integral que abarque el suministro de recursos oportunos y suficientes, el apoyo logístico y la formación necesaria, así como también contar con unos mandatos claramente definidos y viables. Hay que respetar el consentimiento del Estado anfitrión

como principio fundamental del mantenimiento de la paz. Para ello es necesario celebrar debates políticos abiertos y periódicos entre los máximos dirigentes de la misión y las autoridades nacionales, así como hacer un seguimiento eficaz sobre la manera de ejecutar todas las tareas encomendadas, incluida, evidentemente, la protección de los civiles. Es indispensable abordar las actuales dificultades jurídicas para identificar a los civiles a quienes debe proteger el personal de mantenimiento de la paz y el modo de diferenciarlos de los insurgentes en algunas zonas de operaciones.

En su calidad de uno de los países que aportan más contingentes, Egipto siempre ha destacado la necesidad de establecer unas firmes normas de conducta para el personal de mantenimiento de la paz. Ofrecemos una formación previa al despliegue obligatoria para todo el personal militar y de policía, como cursos de formación sobre la protección de civiles de acuerdo con las normas de las Naciones Unidas.

En el último informe del Secretario General se reitera la necesidad de que los Estados y los grupos armados inmersos en un conflicto armado cumplan las disposiciones del derecho internacional y del derecho internacional humanitario. Creemos que todas las partes, en particular los Estados, deben respetar los principios de distinción y proporcionalidad en los conflictos armados. Todas las partes deben abstenerse de atacar centros médicos y permitir el acceso a quienes proporcionan asistencia humanitaria. Las misiones de mantenimiento de la paz deben considerar la posibilidad de hacer un seguimiento de las violaciones e informar acerca de ellas.

Egipto también apoya el llamamiento que se hace en el informe con respecto a la necesidad de actuar de manera coherente en todas las situaciones pertinentes, teniendo en cuenta que, si no se mantiene la coherencia, habrá una diferencia considerable entre los compromisos adquiridos por el Consejo de Seguridad en abstracto y la actuación real del Consejo a la hora de responder a los actos de violencia contra la población civil en los conflictos armados, cuando la actuación es lo más importante.

Compartimos las preocupaciones que se expresan en el informe del Secretario General sobre el uso cada vez más frecuente de vehículos aéreos no tripulados y sus repercusiones en la índole de los conflictos y sus consecuencias negativas para los civiles y la rendición de cuentas. La comunidad internacional, en particular el Consejo de Seguridad, debe velar por que los

responsables de las violaciones cometidas contra la población civil en los conflictos armados rindan cuentas de sus actos con rapidez y eficacia. La creación de comisiones internacionales y nacionales para investigar dichas violaciones ha demostrado ser un instrumento eficaz.

Apelamos al Consejo de Seguridad y a los órganos de las Naciones Unidas pertinentes para que adopten las medidas necesarias para detener los ataques indiscriminados contra civiles en los territorios palestinos ocupados y levantar el injusto bloqueo impuesto por las autoridades israelíes en la Franja de Gaza. Recordamos a Israel sus claras obligaciones al respecto en virtud del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, así como su responsabilidad principal, como Potencia ocupante, por el deterioro de la situación humanitaria en Gaza. Egipto, por su parte, está haciendo todo lo posible por aliviar la situación humanitaria en la Franja de Gaza abriendo el cruce de Rafah siempre que puede, a pesar de los problemas de seguridad que afrontamos en el Sinaí.

Por último, esperamos que en el futuro se preste mayor atención y se dedique un debate más amplio, incluso con los países que aportan contingentes, a los nuevos desafíos relacionados con la protección de los civiles durante los conflictos armados, además de los principales retos definidos en el informe del Secretario General.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Grecia.

**Sr. Spinellis** (Grecia) (*habla en inglés*): Yo también quisiera dar las gracias a la Presidencia lituana por haber organizado este debate tan oportuno e importante.

Con mucha frecuencia, los civiles constituyen el grueso de las víctimas de los conflictos armados en todo el mundo. Aunque, en el plano normativo, en el último decenio se han hecho progresos considerables para mejorar la protección de los civiles, ese mismo progreso aún no se ha plasmado sobre el terreno. Las resoluciones del Consejo de Seguridad y los informes del Secretario General, a pesar de contar con la aprobación y el apoyo unánime de los Estados Miembros, no se aplican como es debido sobre el terreno. Es indispensable mejorar la eficacia y la coordinación de las actividades de protección con el fin de alcanzar el grado de protección necesario.

La mejora de la protección de la población civil en los conflictos armados es una de las responsabilidades fundamentales del Consejo de Seguridad. Aunque la principal responsabilidad recae en las partes en

un conflicto, la protección de la dignidad humana, así como la consolidación de los derechos humanos, es responsabilidad de todos los Estados Miembros.

El uso de las nuevas tecnologías de armamentos supone una nueva amenaza para los civiles y, a la vez, plantea dudas sobre si dichas armas cumplen las normas de distinción, proporcionalidad y precaución que se establecen en el derecho internacional relativo a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Sin embargo, esa misma tecnología es capaz de facilitar el rastreo y el registro de víctimas civiles, además de contribuir a aliviar el sufrimiento y el dolor de la población civil y a llevar a los responsables ante la justicia. El acceso humanitario y los corredores pertinentes, siempre que sea viable, deberían seguir siendo libres.

Hablando de otra cosa, los ataques contra los periodistas y el personal de los medios de comunicación que dan cobertura a los conflictos armados siguen aumentando. Los periodistas locales representan la mayoría de las víctimas, y los periodistas son sistemáticamente objeto de ataque. La lucha contra la impunidad sin duda disminuirá las muertes, incluso entre los periodistas que trabajan en condiciones peligrosas.

Por otra parte, el papel de los periodistas en los conflictos se sigue ampliando, puesto que permanecen sobre el terreno desde el propio inicio hasta el fin de las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz. Además, el papel de los periodistas para informar sobre el conflicto depende de su capacidad de brindar una cobertura independiente y justa de todas las partes. Sin embargo, con el nuevo panorama de los medios de comunicación que depende cada vez más de los periodistas independientes, los periodistas de Internet y los medios sociales, los periodistas en los conflictos y su labor cada vez se hacen más vulnerables.

Mi delegación comparte la opinión de que la protección de los civiles debería incluir, en todos sus aspectos, el componente de la protección de los periodistas en un esfuerzo por presentar esta dimensión en las etapas de mantenimiento y consolidación de la paz mediante un amplio enfoque en el que la capacitación desempeña un papel esencial. La capacitación es un pilar fundamental, y Grecia contribuye a ese esfuerzo apoyando las iniciativas en materia de capacitación para desarrollar la seguridad y protección de los civiles, el personal de mantenimiento de la paz y el personal de las Naciones Unidas sobre el terreno.

En ese sentido, celebramos también la presentación formulada sobre la protección de los civiles en el

Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y señalamos la atención prestada por el Comité Especial y su sensibilidad ante la cuestión de la protección de los civiles.

La protección de los civiles sigue siendo un grave desafío para la comunidad internacional, pero no podemos darnos el lujo de fallar.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Austria.

**Sr. Sajdik** (Austria) (*habla en inglés*): Permítase-me comenzar dando las gracias a Lituania por haber convocado este importante debate y expresando nuestro agradecimiento por la aprobación de la declaración de la Presidencia S/PRST/2014/3.

Austria hace suya las declaraciones formuladas en nombre de la Unión Europea, el Grupo de Amigos para la protección de los civiles y la Red de Seguridad Humana.

En aras del tiempo, daré lectura ahora a una versión abreviada de mi declaración.

Quince años después de la aprobación en 1999 de la primera resolución del Consejo de Seguridad que establecía el mandato de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz con la tarea de la protección de los civiles (resolución 1270 (1999)), las operaciones de mantenimiento de la paz con mandatos de protección de los civiles son más la regla que la excepción. Se ha avanzado mucho en los últimos años para aplicar la resolución 1894 (2009) con el objetivo de fortalecer la protección sobre el terreno. La labor del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha contribuido a que se comprendan más las actividades de protección de los civiles entre todos los agentes pertinentes.

Sigue siendo necesario aplicar plenamente otras solicitudes. En la resolución 1894 (2009) y la declaración de la Presidencia aprobada exactamente hace un año (S/PRST/2013/2), el Consejo reiteró su práctica de exigir criterios de referencia específicos para cada misión para medir y examinar la aplicación de los mandatos de mantenimiento de la paz, y esperamos obtener más información en los informes del Secretario General en ese sentido. En cuanto al uso de las sanciones selectivas y la designación de personas o grupos que cometen violaciones del derecho internacional humanitario o de los derechos humanos, pedimos al Consejo que garantice una práctica más coherente mediante regímenes

de sanciones que tengan criterios establecidos para la inclusión de nombres en la lista relacionados con esas violaciones.

Con el objetivo de complementar la labor de las Naciones Unidas en cuanto a los módulos de capacitación sobre la protección de los civiles con esfuerzos nacionales para preparar mejor el personal de mantenimiento de la paz, Austria ha preparado un curso de capacitación interdisciplinario sobre la protección de los civiles abierto a la participación nacional e internacional por decisores de experiencias en las fuerzas armadas, la policía, la administración civil y otros interesados y expertos civiles. Además, Austria continúa su cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz e impartirá, por segunda vez este año, un curso de capacitación de las Naciones Unidas sobre la protección de los civiles para el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Además, Austria está dispuesta a respaldar la labor de los equipos móviles de capacitación sobre la protección de los civiles con un especialista austríaco.

Encomiamos los esfuerzos de la Secretaría, entre ellos el seminario celebrado en Chatham House organizado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios el año pasado, para elevar la sensibilización sobre las consecuencias humanitarias devastadoras de las armas explosivas para los civiles y limitar su uso en zonas pobladas, donde ocasionan un daño indiscriminado. Austria celebra la recomendación del Secretario General de evitar el uso de armas explosivas con efectos en amplias zonas en zonas pobladas y los esfuerzos de la Secretaría por elaborar medidas y directrices prácticas para reducir su efecto humanitario. Estamos dispuestos a ayudar en esos esfuerzos.

La tecnología de armamentos sufre cambios vertiginosos. Apoyamos plenamente el llamamiento del Secretario General a los Estados Miembros para que garanticen que los ataques de los aviones no tripulados armados cumplan plenamente el derecho internacional. Lamentablemente, las circunstancias de esos ataques a menudo carecen de transparencia, y a su vez dan lugar a una rendición de cuentas limitada y a vías limitadas o ausentes para que las víctimas de esos ataques procuren obtener reparación.

En un futuro cercano, se podría disponer de sistemas de armamentos plenamente autónomos. Las consecuencias de esos acontecimientos para la aplicación del derecho internacional humanitario requieren un compromiso verdaderamente urgente por parte de los

foros de las Naciones Unidas pertinentes, así como un examen más profundo.

Por último, las partes en conflicto tienen que adoptar todas las medidas viables para mitigar el daño civil ocasionado por sus operaciones. La Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad del Afganistán y la Misión de la Unión Africana en Somalia han creado mecanismos innovadores. Se espera que ocurra lo mismo en los lugares donde se autorice a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz llevar a cabo operaciones ofensivas selectivas. La disposición que figura en la resolución 2098 (2013) relativa a la Brigada de Intervención de la MONUSCO que tiene en cuenta “la necesidad de proteger a los civiles y mitigar el riesgo antes, durante y después de cualquier operación militar” es un paso positivo en la dirección correcta. Celebramos la recomendación del Secretario General de que se establezca un sistema de las Naciones Unidas común que registre sistemáticamente las víctimas civiles, y esperamos con interés recibir una información actualizada sobre esos esfuerzos.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Jefe Adjunto de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. Ioannis Vrailas.

**Sr. Vrailas** (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados Miembros. Hacen suya esta declaración Turquía y Montenegro, países candidatos; Albania, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial; así como la República de Moldova y Georgia.

Formularé una versión abreviada de mi declaración. La versión completa se distribuirá en el Salón y estará disponible en nuestro sitio web.

Quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y a los representantes del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus exposiciones informativas. Quisiera también dar las gracias a la Presidencia de Lituania por haber organizado este debate oportuno.

Permítaseme comenzar señalando que la Unión Europea sigue preocupada por las numerosas bajas civiles, el enorme desplazamiento de las poblaciones, las graves violaciones de derechos humanos y el deterioro de la situación humanitaria en la República Centroafricana. En ese sentido, la Unión Europea recaba actualmente apoyo para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Derechos Humanos para que pueda desplegar los observadores de derechos humanos. Celebramos el reciente nombramiento de los miembros de la comisión de investigación y exhortamos a las Naciones Unidas a que los despliegue rápidamente sobre el terreno. Esperamos con interés colaborar con las Naciones Unidas, la Unión Africana y otros agentes para garantizar que las iniciativas en curso se complementen.

Es necesario dar una respuesta más sólida con carácter urgente a la crisis. Por su parte, la Unión Europea ha respondido rápidamente a través de una combinación de apoyo humanitario, para la estabilización y el desarrollo. La Comisión Europea ha aumentado su asignación a 39 millones de euros y ha intensificado considerablemente su compromiso humanitario, pasando a una contribución colectiva de la Unión Europea y sus Estados miembros de 76 millones de euros a finales de 2013. La Unión Europea se ha movilizado plenamente desde el comienzo de la crisis para apoyar los esfuerzos de nuestros asociados africanos.

Con la autorización del Consejo, la Unión Europea se compromete a enviar una misión de gestión de la crisis para ayudar a garantizar condiciones de seguridad, proteger a los civiles en la zona de Bangui y permitir a los desplazados internos regresar a sus hogares, así como crear las condiciones necesarias para que los agentes humanitarios puedan actuar con libertad. La Unión Europea da las gracias al Consejo por haber aprobado la resolución 2134 (2014), en la que se autorizan esas medidas.

En cuanto a la situación de Siria, la Unión Europea sigue profundamente preocupada por el hecho de que se continúe derramando sangre de manera indiscriminada entre la población civil y pide que cese toda la violencia para permitir un acceso humanitario urgente sobre el terreno. Condena categóricamente la escalada de ataques indiscriminados del régimen, en particular el uso de misiles Scud y bombas de barril y los ataques aéreos y con artillería, así como su brutalidad sobre el terreno, especialmente en Aleppo. El régimen es el principal responsable del conflicto. Sus acciones sobre el terreno socavan la posibilidad de una transición política genuina y están atizando el extremismo.

Instamos a todas las partes en el conflicto a que se atengan de inmediato a su obligación de proteger a los civiles, así como al personal, las instalaciones y el transporte médicos, a fin de permitir y facilitar un acceso humanitario inmediato e irrestricto en todo el territorio y garantizar sin demora la seguridad del personal

humanitario en el ejercicio de sus funciones. La Unión Europea seguirá defendiendo los derechos humanos y continuará actuando para garantizar que se rindan cuentas por las violaciones y los abusos extendidos y sistemáticos de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario perpetrados en Siria.

La Unión Europea reitera su llamamiento al Consejo de Seguridad para que aborde urgentemente la situación en Siria en relación con esos aspectos, y se plantee la posibilidad de remitirla a la Corte Penal Internacional, según se solicitó en la carta dirigida al Consejo de Seguridad por Suiza de 14 de enero de 2013. La Unión Europea recuerda que todos los responsables de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra deben rendir cuentas. Reafirmamos nuestro apoyo a la comisión internacional independiente de investigación sobre la República Árabe Siria, creada por el Consejo de Derechos Humanos.

El informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2013/245) nos recuerda los desafíos que tenemos por delante. Se ha progresado en algunas esferas. Sin embargo, en demasiados países los niños sufren de manera terrible a consecuencia del conflicto armado. La situación en Siria nos preocupa especialmente y nos parece más urgente. La Unión Europea apela de nuevo a que se apoye la estrategia para los niños de Siria llamada "Ninguna generación perdida". En el informe del Secretario General también se destaca la difícil situación de los niños en Malí y en la República Centroafricana.

Reforzar la rendición de cuentas es un elemento importante para fomentar que las partes en un conflicto armado se atengan a sus obligaciones internacionales. Las autoridades nacionales tienen la responsabilidad primordial de velar por que se rindan cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos. En casos en los que las autoridades nacionales no adoptan las medidas necesarias para asegurar que se rindan cuentas, el Consejo de Seguridad puede, si procede, asumir una función más activa.

La Corte Penal Internacional sigue desempeñando una función crucial en la lucha contra la impunidad. Los crímenes graves de trascendencia internacional deben abordarse en los sistemas judiciales nacionales, pero cuando estos no tienen la voluntad ni la capacidad de hacerlo, los Estados partes en el Estatuto de Roma deben examinar la posibilidad de remitir esas situaciones a la Corte Penal Internacional. Un mayor

diálogo institucional entre la Corte Penal Internacional y el Consejo de Seguridad y el seguimiento efectivo de las decisiones del Consejo de Seguridad de remitir una cuestión a la Corte podrían ayudar a garantizar que se rindan cuentas.

Además de llevar a los responsables ante la justicia, creemos firmemente en las medidas tempranas y enérgicas para tratar de evitar que esos crímenes se cometan y en la necesidad de recordar claramente a las autoridades competentes su responsabilidad primordial de proteger a la población civil, o de rendir cuentas. Hay mucho margen de mejora, también en la manera en que el sistema de las Naciones Unidas responde a la alerta temprana y a la evolución de una situación. La Unión Europea celebra la iniciativa del Secretario General llamada “Los derechos en primer lugar” como elemento importante de los esfuerzos de la Organización para reforzar la alerta temprana y evitar que se cometan atrocidades contra los civiles.

Desde hace ya varios años, los mandatos de muchas misiones de mantenimiento de la paz y otro tipo de misiones incluyen actividades de protección de los civiles. Quedan muchos desafíos pendientes por lo que se refiere a la aplicación efectiva de esos mandatos de protección y debemos continuar ocupándonos de ello. Para aplicar los mandatos relativos a la protección de los civiles, hace falta aportar más apoyo a la planificación de las misiones, aprender efectivamente de las lecciones obtenidas y entender mejor la manera de ayudar a los Estados en cuestión a proteger a los civiles.

La Unión Europea también acoge con agrado el uso de nueva tecnología en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, que apoya el cumplimiento de su mandato de protección. Animamos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que siga estudiando las posibilidades de utilizar tecnología puntera en las misiones de mantenimiento de la paz.

En muchos sentidos, la capacitación es la piedra angular para que las misiones apliquen mejor las medidas de protección de los civiles. Por su lado, en Somalia, la Unión Europea ha proporcionado capacitación a soldados somalíes, con la prevención de crímenes de guerra y otros actos premeditados de violencia contra la población civil, las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, entre otros elementos, como parte integrante. En un futuro, la Misión de Formación de la Unión Europea en Somalia también aportará asesoramiento estratégico al Estado Mayor en

Mogadiscio sobre el diseño y el desarrollo de conceptos, políticas y programas de capacitación.

Con el objetivo de ayudar a las autoridades malienses a consolidar la paz y la seguridad y, de manera más general, a encontrar soluciones duraderas a las crisis de la región del Sahel, en estrecha coordinación con otros interesados regionales e internacionales, desde un principio la Misión de Formación de la Unión Europea en Malí ha venido incorporando las cuestiones de la protección de los civiles, los derechos humanos y el género en los planes de capacitación.

La misión civil de la Unión Europea creada a solicitud del Gobierno del Níger en verano de 2012 tiene por objetivo, en parte, reforzar el estado de derecho desarrollando capacidades de investigación penal y velando por que se respete el sistema de justicia penal.

Quisiera terminar diciendo que el Consejo de Seguridad debe continuar solicitando al Secretario General que informe explícitamente sobre la aplicación de los mandatos de protección de los civiles por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz. La protección de los civiles también debe ser un indicador estándar para medir el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Pakistán.

**Sr. Masood Khan** (Pakistán) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera felicitarla por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes y por haber programado varios debates públicos, como el de hoy, relativo a la protección de los civiles en los conflictos armados.

Desde que se aprobó la resolución 1265 (1999), hace casi 15 años, la protección de los civiles bajo amenaza inminente de violencia ha pasado a formar parte integrante de los mandatos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y es una función central para más del 95% de los actuales despliegues de mantenimiento de la paz. En las exposiciones informativas de hoy se han abordado las cuestiones relativas a la protección desde los puntos de vista del mantenimiento de la paz, los derechos humanos y la esfera humanitaria y, por lo tanto, nos han presentado un panorama general de los desafíos y las oportunidades.

A estas alturas, la protección de los civiles en el contexto del mantenimiento de la paz es una norma ampliamente reconocida. Debemos seguir trabajando en la aplicación de mandatos y perfeccionarlos centrándonos

en la consolidación y el fortalecimiento de los marcos y mecanismos pertinentes, el cumplimiento del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos por todas las partes, el acceso humanitario y la rendición de cuentas.

Los civiles siguen siendo los que se llevan la peor parte en las guerras y los conflictos. Lo que eufemísticamente se denomina “daños colaterales” son muertes, lesiones y desplazamiento entre la población civil. Las mujeres y los niños se convierten en las principales víctimas de la violencia y la brutalización durante los conflictos.

Nos ha ido relativamente mejor en situaciones en las que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad han invertido capital político y diplomático y han desplegado recursos para el mantenimiento de la paz. El Pakistán apoya plenamente la protección de los civiles en los conflictos armados y, como participante en muchas de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, ha contribuido a los esfuerzos por lograr ese objetivo. Hoy en día, el personal de mantenimiento de la paz tiene encomendados mandatos de protección de los civiles en situaciones cada vez más complejas e inestables. También tiene el mandato de hacer mucho más sin recibir los recursos suficientes.

Esa realidad sobre el terreno tiene dos consecuencias negativas directas: expectativas que no se cumplen y una situación de seguridad más preocupante para el personal de las Naciones Unidas. Ambas han quedado patentes en las experiencias recientes de Sudán del Sur y la República Centroafricana. Las exposiciones informativas recientes ofrecidas al Comité de los 34, así como las declaraciones formuladas hoy, reflejan que hay límites en lo que las misiones de mantenimiento de la paz pueden hacer para cumplir con sus mandatos de protección según sus respectivas zonas de operación, configuraciones y recursos disponibles. Debemos incorporar las lecciones aprendidas en las etapas de planificación y evaluación, que llevan a la autorización de los mandatos y los recursos pertinentes por parte del Consejo. Un enfoque basado en la capacidad, si se aplica con seriedad, mejora la eficacia de los mandatos de protección. Las capacidades de reacción rápida confiables y viables son importantes, como lo son, cada vez más, las nuevas tecnologías que aumentan el conocimiento de la situación y la capacidad operacional de las misiones. Huelga decir que el liderazgo de la misión es fundamental en todo el proceso. Como indicaron otros oradores, las consultas con los países que aportan contingentes son esenciales en la formulación de los cambios en los mandatos y en

todas las fases de las operaciones de mantenimiento de la paz.

A pesar de las distintas opiniones con respecto a un mantenimiento de la paz contundente, sigue habiendo un consenso sólido en torno a los principios básicos del mantenimiento de la paz. Si bien los miembros del personal de mantenimiento de la paz no pueden ser espectadores pasivos, no debería considerarse que tomen partido. Por ello, la neutralidad y el carácter universal de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz son tan importantes. Nuestra experiencia ha demostrado que una actitud proactiva en el cumplimiento de los mandatos de protección, por ejemplo, mediante un patrullaje eficaz y frecuente, el desarme y la desmovilización, constituye un elemento de disuasión digno de crédito y, en muchas situaciones, obvia la necesidad de recurrir a la fuerza.

Por último, aunque las misiones de mantenimiento de la paz se han creado para prestar asistencia, la responsabilidad principal de proteger a los civiles sigue siendo del país anfitrión. Las misiones de mantenimiento de la paz no pueden convertirse en un brazo ejecutor de la fuerza de defensa nacional de un país. Por ello, es importante continuar fomentando las capacidades nacionales en el ámbito del estado de derecho y fortalecer las instituciones de seguridad, incluso cuando las fuerzas de mantenimiento de la paz están desplegadas en un país.

Hay que establecer una clara distinción, como nos recomendó hoy el Secretario General Adjunto, Sr. Ladsous, entre la protección de los civiles y la responsabilidad de proteger. La fusión de los dos conceptos crea confusión jurídica. El consenso internacional y la opinión jurídica respaldan la opinión de que para el programa de protección de los civiles, el derecho internacional humanitario solo abarca las situaciones de conflicto armado. Ese consenso debe respetarse. El mandato y el debate sobre este tema en el Consejo también se limitan a las situaciones de conflicto armado, sobre todo las que figuran en el programa de trabajo del Consejo. Debe mantenerse esta distinción para evitar la frecuente tendencia a presentar informes sobre situaciones que no guardan relación con los conflictos armados reconocidos por el derecho internacional.

En su informe más reciente (S/2013/689) sobre la protección de los civiles, el Secretario General señala a la atención el uso de aviones no tripulados armados en el Pakistán, el Afganistán y el territorio palestino ocupado. En ese contexto, plantea sus preocupaciones

con respecto al cumplimiento del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos, concretamente, las normas de distinción, proporcionalidad y precaución. El Secretario General también hace hincapié en los aspectos conexos de la investigación sobre los ataques con aviones no tripulados, la transparencia, la rendición de cuentas y la capacidad de las víctimas para obtener reparación. El Secretario General también plantea sus preocupaciones sobre el impacto de los aviones no tripulados armados en las personas, los niños, las familias y las comunidades en zonas del Pakistán. Esas preocupaciones incluyen, entre otras cosas, la interrupción de la educación de los niños, el debilitamiento de las prácticas religiosas y culturales y el temor de ser atrapados en huelgas secundarias.

Los ataques con vehículos aéreos no tripulados han violado la soberanía del Pakistán, han causado la muerte de cientos de civiles —hombres, mujeres y niños— y han radicalizado a más personas. Por consiguiente, el uso de aviones no tripulados ha sido contraproducente. Aproximadamente en el último mes se ha registrado una pausa en los ataques con aviones no tripulados. Ello ha dado cierto alivio a la población civil de las zonas afectadas. Hemos pedido, y seguimos pidiendo, que se ponga fin al uso de aviones no tripulados armados.

Apoyamos la declaración de la Presidencia sobre la protección de los civiles aprobada en el día de hoy (S/PRST/2014/3) y, por último, rendimos homenaje a los miembros del personal de mantenimiento de la paz y a los agentes humanitarios sobre el terreno que, en circunstancias muy difíciles, tratan de proteger a los civiles.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria.

**Sr. Adi** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sra. Presidenta: Permítame, en primer lugar, expresarle nuestras felicitaciones por ocupar su país la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el presente mes. También doy las gracias a su delegación por la iniciativa de convocar esta importante sesión.

Este año coincide con el centenario del inicio de la Primera Guerra Mundial, una guerra que puso de relieve la importancia de crear un órgano internacional encargado de mantener la paz y la seguridad internacionales. Tras el fracaso de la Sociedad de las Naciones para impedir el estallido de la Segunda Guerra Mundial se crearon las Naciones Unidas, un hecho que infundió a los pueblos del mundo la esperanza renovada de que esta Organización, a la que se confirió el mandato

fundamental de mantener la paz y la seguridad internacionales y salvar a la humanidad del flagelo de la guerra, tendría éxito. Aunque hasta la fecha la Organización ha logrado evitar el estallido de otra guerra mundial, no ha podido poner fin a la guerra ni al sufrimiento de la humanidad.

A pesar de que han transcurrido 15 años desde que el Consejo de Seguridad debatiera por primera vez este tema, a saber, la protección de los civiles en los conflictos armados, en una serie de debates anuales, lamentablemente, la experiencia práctica ha demostrado que la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados sigue utilizándose claramente de forma selectiva. Se ha explotado constantemente para prestar servicio en agendas que contravienen las normas más fundamentales del derecho internacional.

Sra. Presidenta: Mi delegación ha leído la nota conceptual (S/2014/74, anexo) que presentó su delegación para guiar el debate de hoy, y quisiéramos subrayar los siguientes aspectos fundamentales.

En primer lugar, las medidas preventivas, a saber, prevenir el estallido de conflictos y buscar una solución rápida y pacífica de las crisis, constituyen el medio ideal para proteger a los civiles y evitar el flagelo de la guerra.

En segundo lugar, la responsabilidad fundamental de proteger a los civiles frente a cualquier amenaza que puedan enfrentar, incluida la responsabilidad de protegerlos contra actos terroristas, corresponde al Estado de que se trate; es el único agente con el mandato de mantener la seguridad y la estabilidad en su territorio.

En tercer lugar, la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados solo puede resolverse mediante una adhesión plena a los principios del derecho internacional y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, fundamentalmente los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos.

En cuarto lugar, es absolutamente inaceptable que el tema de la protección de los civiles se aborde de manera oportunista, convirtiéndolo así en un instrumento al servicio de los objetivos y los intereses políticos de Estados influyentes. La explotación por parte de algunos Estados Miembros de la cuestión de la protección de los civiles, tanto en el Consejo de Seguridad como en otros contextos, y la aplicación de políticas selectivas y dobles raseros solo socavarán aún más la función encomendada al Consejo de Seguridad en virtud de la Carta.

En quinto lugar, la cuestión de la protección de los civiles debe analizarse de una manera integral, que permita abordar cualquier tipo de daño ocasionado a los civiles, incluidas las medidas coercitivas unilaterales impuestas por algunos Estados a los pueblos de otros Estados, exponiéndolos así al sufrimiento y a una muerte lenta al privarlos de los recursos básicos para la vida cotidiana, como los alimentos, los medicamentos y el combustible, las cuales, como han recalcado las Naciones Unidas, son ilegítimas.

Mi delegación hace hincapié en que es necesario dar protección a los civiles que están bajo la ocupación israelí en el Golán sirio ocupado y en los demás territorios árabes ocupados, así como suprimir las prácticas a las que someten a los civiles las agresivas autoridades de ocupación israelíes, a fin de terminar con la ocupación. El silencio del Consejo ante las violaciones de disposiciones del derecho internacional, del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos cometidas por Israel ha permitido a Israel considerar que está por encima de la rendición de cuentas, y, por consiguiente, Israel ha persistido en la aplicación de políticas agresivas, lo cual amenaza la paz y la seguridad internacionales y socava los principios y las normas del derecho internacional.

Resulta lamentable que algunos Estados una vez más hayan aprovechado esta sesión para reiterar sus acusaciones sobre la situación en mi país con el propósito de afectar la evolución actual de la prestación de asistencia humanitaria y las negociaciones que se celebran en la segunda Conferencia de Ginebra. A pesar de nuestra objeción contra dichos métodos, recalamos que el Gobierno sirio está más preocupado que nadie por su propia población. Cumple su deber constitucional de restablecer la seguridad y la estabilidad y de proteger a nuestro pueblo del terrorismo, el cual ataca al Estado y al pueblo sirio.

En este sentido, nuevamente solicitamos al Consejo de Seguridad que asuma sus responsabilidades y condene el terrorismo que se comete contra los sirios y que haga rendir cuentas a los Estados que proporcionan armas, fondos, capacitación y refugio seguro a los grupos terroristas armados que cruzan fronteras en violación flagrante de todos los instrumentos y las resoluciones internacionales sobre la lucha contra el terrorismo; que exija a dichos Estados que retiren a sus mercenarios de los territorios sirios y que cese de frustrar todos los esfuerzos que se llevan cabo para lograr una solución política de la crisis en Siria, a través del diálogo, de manera que permita al pueblo sirio decidir su propio destino,

libre de los programas del extremismo, del terrorismo y de la violencia.

Por último, consideramos muy extraño que el representante de Israel hable sobre la necesidad de una intervención de las Naciones Unidas con el fin de proteger a los sirios, mientras que Israel ha continuado durante 60 años ocupando territorios árabes y violando los derechos más fundamentales de los pueblos árabes bajo su ocupación. El llamamiento dirigido a las Naciones Unidas para que intervenga a fin de proteger a los civiles y a quienes están sometidos a la ocupación israelí ha sido, y sigue siendo, la propia esencia de las declaraciones de muchos Estados Miembros, en particular respecto del tema que estamos debatiendo hoy. Este llamamiento siempre ha sido transgredido por violaciones en gran escala, mediante la continuación de la ocupación, la ampliación de asentamientos y el irrespeto de los derechos legítimos de los pueblos sometidos a la ocupación israelí.

Permítaseme recordar aquí que Siria siempre ha creído en el papel central que desempeñan las Naciones Unidas en las relaciones internacionales, como ha quedado demostrado con la cooperación proporcionada por Siria a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados durante la crisis actual en el país.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Alemania.

**Sr. Wittig** (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania se adhiere a las declaraciones formuladas por el observador de la Unión Europea y por el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos de la Protección de los Civiles.

El último informe del Secretario General (S/2013/689), por el que le agradecemos, nos revela una verdad lamentable: la situación de los civiles ha empeorado en la mayoría de los conflictos armados. Resulta indignante ver que aterrorizar a la población civil se ha convertido en una parte integral de las estrategias militares de muchas partes en conflicto.

En Siria, en la República Centroafricana, en Sudán del Sur y en muchos otros conflictos nos enfrentamos a diario con la abominable violencia que se comete contra los civiles. En Siria solamente, más de 10.000 niños ya han muerto en el conflicto.

Aunque la responsabilidad de esas atrocidades reside en las partes en el conflicto, la comunidad internacional debe hacer todo lo posible por mejorar la protección de los civiles en todas las situaciones de conflicto.

El genocidio en Rwanda, perpetrado hace 20 años, es un recordatorio constante de esa obligación.

En el Día de la Mano Roja, permítaseme recordar que quienes son tradicionalmente los miembros más vulnerables de la sociedad, las mujeres y los niños, merecen nuestra atención y protección especiales.

Por consiguiente, acogemos con beneplácito las medidas que ha adoptado la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para romper el ciclo de violencia, violación y muerte que afecta a miles de civiles y en particular a mujeres y niños. Si bien la situación en el terreno sigue siendo inestable, también encomiamos el papel que desempeña la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur al proporcionar refugio y protección a más de 70.000 personas internamente desplazadas en Sudán del Sur. Es esencial que nos basemos en esos ejemplares.

Respaldamos firmemente la iniciativa “Los derechos en primer lugar” del Secretario General y solicitamos su rápida aplicación. Si se la considera con seriedad es probable que la iniciativa no solo ayude a las misiones de mantenimiento de la paz a proteger mejor a los civiles, sino también a asignar un lugar central al objetivo general de proteger a la población en las políticas de la Organización en todo el sistema. El cumplimiento de la resolución 1325 (2000) y las resoluciones conexas, en particular la necesidad de proteger contra la violencia sexual en los conflictos, resulta igualmente importante en este contexto.

Hemos visto cómo las transferencias irresponsables e ilegales de armas pueden contribuir a que haya una mayor inestabilidad, a exacerbar los conflictos, las atrocidades, las violaciones de derechos humanos y las violaciones de las disposiciones del derecho internacional humanitario. Por consiguiente, acogemos con beneplácito el Tratado sobre el Comercio de Armas como primer tratado que aborda esos riesgos en el plano mundial al establecer criterios claros y jurídicamente vinculantes, también en lo que respecta al derecho internacional humanitario. El Tratado debe ser firmado rápidamente, ratificado y aplicado plenamente a nivel mundial.

¿Qué otra cosa podemos hacer? En sus informes recientes el Secretario General ha identificado una serie de retos, algunos de los cuales quisiera señalar brevemente.

Primero, debemos garantizar que los responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario, en particular de crímenes de guerra, así como

de violaciones de derechos humanos, deben rendir cuentas por sus actos. Por consiguiente, es fundamental que fortalezcamos aún más a la Corte Penal Internacional. Exhortamos al Consejo a que insista que los Estados Miembros cooperen plenamente con la Corte.

Segundo, la restricción y la negación arbitrarias del acceso humanitario en Siria no pueden tolerarse. La utilización del hambre como un método de guerra constituye un crimen de guerra. Exhortamos a todas las partes en el conflicto en Siria a que permitan el acceso irrestricto a toda la población afectada, como el Consejo lo solicitó en su declaración de la Presidencia del 2 de octubre de 2013 (S/PRST/2013/15).

Desde entonces, la situación de los civiles no ha hecho más que agravarse, en transgresión flagrante de los llamamientos dirigidos a los sirios y también a la comunidad internacional. La Antigua Ciudad de Homs constituye un testimonio de que las negociaciones de Ginebra por sí solas no pueden generar ni siquiera un pequeño avance si no están respaldadas por la diplomacia internacional activa.

Recurrimos al Consejo para cumpla los compromisos contraídos y garantice que los principios básicos del derecho internacional humanitario se respeten en Siria. En ese sentido, Alemania apoya plenamente el llamamiento del Secretario General en favor de una resolución humanitaria contundente.

Por último, como hemos observado en Siria y en otros lugares, los ataques indiscriminados contra los civiles utilizando armas explosivas de gran impacto en zonas densamente pobladas siguen siendo un aspecto terrible de los conflictos ante los cuales la comunidad internacional tiene que reaccionar. Compartimos las inquietudes expresadas por el Secretario General en ese contexto y acogemos con beneplácito el compromiso constante de la Secretaría con los Estados Miembros y otros de despertar la conciencia y brindar una mayor orientación sobre la cuestión.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Tailandia.

**Sr. Sinhaseni** (Tailandia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme felicitar a Lituania por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de febrero. Damos las gracias y felicitamos a la delegación de Lituania por proponer la inclusión de este importante tema en el programa de trabajo del Consejo y por preparar la exhaustiva nota conceptual (S/2014/74, anexo), en la cual se señalan las cuestiones clave para el debate

de hoy. También, agradecemos al Secretario General su valioso informe sobre esta cuestión (S/2013/689), así como la información y reflexiones que han ofrecido los oradores.

Como miembro de la Red de Seguridad Humana, Tailandia se adhiere a la declaración que presentará esta tarde el representante de Eslovenia en nombre de la Red.

Durante años hemos discutido en este Salón la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Muchas resoluciones y declaraciones de la Presidencia sobre esta cuestión han sido aprobadas. No obstante, lamentablemente, todavía observamos cifras alarmantes de bajas de civiles y cifras que desgraciadamente incluyen bajas de mujeres y niños en muchas zonas plagadas de conflictos armados.

Puesto que el debate de hoy se centra en el fortalecimiento de la protección ofrecida por las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz —cuestión que forma parte de uno de los cinco principales desafíos para la protección de los civiles en los conflictos armados, tal y como ha señalado el Secretario General—, hoy limitaré mi declaración a este asunto en particular.

Primero, los siguientes principios están bien establecidos. El Estado es el principal responsable de proteger a sus ciudadanos. Todas las partes en un conflicto armado deben respetar y cumplir estrictamente todas sus obligaciones en virtud del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Los dirigentes de las misiones de mantenimiento de la paz con mandatos de protección deben entender sus mandatos con claridad y las prioridades pertinentes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Del mismo modo, los efectivos militares y de policía, así como los componentes de protección en todos los niveles de la cadena de mando deben ser informados y entender completamente sus mandatos y responsabilidades. Por lo tanto, es esencial que todos los Estados Miembros y las Naciones Unidas colaboren estrechamente para asegurarse de que esos los elementos clave sean comunicados, recibidos y aplicados por todos los envueltos en tales misiones.

Segundo, es primordial que exista un entendimiento común de los mandatos de protección de las misiones de mantenimiento de la paz por los actores pertinentes, a saber, los países de acogida, los países que aportan contingentes y las fuerzas de policía, las partes en conflicto, los efectivos militares y de policía y otros actores encargados de la protección. Las directrices de la

política que regulan los mandatos de la protección de los civiles, deben ser claras y exhaustivas y desarrolladas y revisadas cada vez que sea necesario. Estas directrices pueden ser elaboradas basándose en el intercambio de información, experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas por los efectivos de mantenimiento de la paz sobre el terreno, la Secretaría, los países que aportan contingentes, las fuerzas de policía, los gobiernos de acogida y otros actores. Con este tipo de directrices claras, un proceso de planificación de la misión, desarrollo de estrategias y su traducción en operaciones sistemáticas sobre el terreno puede ser más eficaz. Gracias a ello, la habilidad por parte de la misión de proteger a los civiles se verá fortalecida y será más eficaz.

Tercero, la capacitación intensiva antes del despliegue y, periódicamente, durante la misión —ambas sobre tareas operacionales y otros mecanismos relacionados con la protección— es de vital importancia. Estos mecanismos, incluyen entre otras cosas, el derecho internacional, así como cuestiones de género y de sensibilidad cultural. Como respuesta a lo que ocurre sobre el terreno, también se deben desarrollar cursos a “medida” para efectivos militares y efectivos de policía y civiles, celebrando consultas estrechas y manteniendo una amplia colaboración entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes.

Cuarto, las misiones de mantenimiento de la paz con mandatos de protección para los civiles se llevan a cabo a menudo con recursos escasos o con falta de capacitación, o ambos, lo que en última instancia pone en tela de juicio su capacidad operacional para proteger a los civiles. Por ello, una evaluación de las amenazas que pueden sufrir los civiles debe incluirse en las estrategias, la estructura y los recursos de cualquier misión, antes de que las misiones tengan mandatos —para que así puedan perfilarse adecuadamente— y dotándolas de los recursos que sean más apropiados.

Mi delegación apoya al Secretario General, quien señala en su informe que el grupo oficioso de expertos sobre la protección de los civiles constituye un valioso foro que puede ofrecer al Consejo información, análisis y opciones sobre situaciones que provocan graves inquietudes con respecto a la protección. El Consejo debería aprovechar plenamente dicho órgano.

La protección de los civiles es una labor importante que no tolera ningún tipo de compromiso. Así pues, cuando el Consejo otorga el mandato de proteger a las misiones, y si esperamos que estas cumplan con sus obligaciones de forma exitosa, debemos hacer lo que

esté a nuestro alcance para darles todo nuestro apoyo. Debemos abastecerlas con los recursos adecuados y equiparlas con las capacidades que necesiten.

Para concluir, quisiera agradecer y felicitar a Lituania una vez más por seguir centrando la atención en esta importante cuestión. Permítaseme reiterar que desde el punto de vista de Tailandia, una paz duradera no es sostenible si los civiles carecen de seguridad y no están seguros. Además, los ataques a civiles, ya sean deliberados o indiscriminados, son inaceptables. Aquellos que cometan dichos crímenes deben rendir cuentas.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Eslovaquia.

**Sr. Ružička** (República Eslovaca) (*habla en inglés*): Saludamos la iniciativa de la presidencia de Lituania de señalar esta importante cuestión, destacada por las recientes crisis en Siria, la República Centroafricana, Malí y otros países. Cabe resaltar el simbolismo que representa celebrar este debate el Día Internacional contra la Utilización de Niños Soldados. Eslovaquia quisiera expresar su reconocimiento a la labor de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, Sra. Valerie Amos, a la Alta Comisionada de Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Hervé Ladsous y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Yves Daccord.

Para comenzar, quisiera adherirme a la declaración que formuló el observador de la Unión Europea.

El mantenimiento de la paz y la prevención de la guerra son unos de los objetivos más importantes de las Naciones Unidas. No hace mucho tiempo, discutimos en este Salón las lecciones aprendidas de la guerra y el afán por una paz permanente en áreas de posconflicto (véase S/PV.7105). En el debate de hoy tratamos otra cuestión, a saber, cómo lograr un progreso sustancial en dos tareas de igual importancia: la prevención de la guerra y la protección de los civiles una vez comenzado el conflicto.

En caso de que no logremos prevenir guerras o conflictos, debemos reunir todos nuestros esfuerzos, capacidades, medios y recursos para proteger a los más vulnerables, es decir, las mujeres, los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad. Estos grupos son los objetivos más fáciles en situaciones de conflicto y seguramente terminen siendo víctimas del conflicto. No obstante, deberíamos preguntarnos: ¿Podemos actuar de forma inmediata y orientada a aliviar el

sufrimiento y prestar una asistencia eficaz? ¿Podemos proteger a los voluntarios, al personal de las Naciones Unidas y a los hombres y mujeres dedicados que estén ofreciendo o intentando ofrecer asistencia y socorro humanitarios, a menudo poniendo en peligro sus propias vidas? ¿Cuál es el precio para superar las diferencias políticas, los intereses nacionales y los objetivos globales en situaciones donde vemos a millones de personas sufriendo al ser desplazadas internamente, obligadas a huir de sus hogares o matadas en operaciones militares? ¿Cómo podemos proteger a los niños que son reclutados para luchar, a las mujeres que son utilizadas como escudos humanos, a las niñas que son víctimas de abusos sexuales?

Los cascos azules y las Naciones Unidas son símbolos, quizá más a menudo de lo que nos pensamos, del único refugio seguro que estas personas pueden esperar. Si no tomamos medidas decisivas, estaremos traicionando estas esperanzas, los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la esencia misma de la humanidad. Pero, por encima de todo, nos traicionaríamos a nosotros mismos.

El número de bajas de civiles en los conflictos en curso es extremadamente alarmante. De acuerdo con el informe del Secretario General (S/2013/689), 1,1 millones de personas siguen desplazadas en Somalia. Más de 2,6 millones han sido desplazadas internamente en la República Democrática del Congo. Los civiles también son objetivos en otras zonas de conflicto y de posconflicto, tales como Malí, el Yemen, el Sudán y Sudán del Sur. En estos conflictos hasta efectivos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz han sido atacados.

En la República Centroafricana, la rápida respuesta del Consejo de Seguridad fue probablemente lo que previno que ocurriera el hecho más atroz. Sin embargo, más de 1 millón de personas han sido obligadas a abandonar sus hogares y la situación humanitaria es alarmante. La seguridad sigue siendo muy frágil; e incluso con el despliegue en el terreno de las fuerzas de la Unión Europea en las próximas semanas, estabilizar el país será un reto. Hasta la fecha, el conflicto en Siria se ha cobrado 100.000 vidas humanas, y desde marzo de 2011, más de 6,2 millones de personas han sido desplazadas internamente y más de 9,3 millones de personas necesitan recibir urgentemente ayuda humanitaria.

Eslovaquia, como nuevo donante, ha contribuido a aliviar el sufrimiento de refugiados de Siria y Malí a través de varias vías. El año pasado, nos unimos a la familia de donantes en el Fondo para la Consolidación

de la Paz, el que presta apoyo a los países que salen de un conflicto.

Desde la primera operación de mantenimiento de la paz que recibió el mandato de proteger a los civiles en 1999, hemos acumulado información sustancial sobre las posibilidades y limitaciones existentes. Habida cuenta de que el Consejo de Seguridad tiene la función principal de autorizar el despliegue de operaciones de mantenimiento de la paz, debemos hacer frente a la realidad y debatir seriamente la forma de proceder en el futuro.

Numerosos desafíos y deficiencias socavan la capacidad de los efectivos de mantenimiento de la paz de proteger eficazmente a los civiles sobre el terreno. Tal como reconoció recientemente el Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon, las partes interesadas pertinentes siguen teniendo dificultades para definir lo que significa proteger a los civiles para las operaciones de mantenimiento de la paz, tanto en la teoría como en la práctica. En el informe Brahimi del año 2000 (véase S/2000/809), se resume muy bien el perenne problema de muchas operaciones: el personal de mantenimiento de la paz puede no tener una justificación operacional para utilizar la fuerza contra los atacantes a fin de proteger a los civiles cuando se siente moralmente obligado a hacerlo.

En un mundo en constante globalización y con una creciente interdependencia entre los desarrollos nacionales y la estabilidad regional, deberíamos analizar en mayor profundidad el concepto de soberanía nacional al tratar los conflictos internos y buscar la mayor legitimidad internacional posible para nuestras tan necesarias actividades.

En ese contexto, se debería fortalecer la función de un organismo internacional que imparta justicia tras el fin de los conflictos y adopte medidas contra la impunidad de crímenes de lesa humanidad. En muchos casos, los ataques contra poblaciones civiles podrían constituir crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra. Es necesario que los responsables de tales crímenes rindan cuentas y sean juzgados por un tribunal independiente e imparcial. Si las autoridades nacionales no quieren o no pueden tratar adecuadamente esta cuestión, la Corte Penal Internacional debería intervenir.

Hay muchas esferas en las que podríamos mejorar la situación de la protección de las personas inocentes y vulnerables. Mencionaré solo algunas.

En primer lugar, debería mejorarse la adhesión mundial a los Convenios de Ginebra, especialmente a los Protocolos Adicionales de 1977, así como a los protocolos en los que se prohíbe el uso de ciertas armas.

En segundo lugar, debemos acelerar la aceptación del Protocolo facultativo de 2000 relativo a la participación de niños en los conflictos armados de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En tercer lugar, debemos mejorar la capacidad de las unidades nacionales e internacionales de llegar a las personas que viven en zonas afectadas por conflictos.

En cuarto lugar, debe mejorarse la protección de los voluntarios y trabajadores humanitarios cuando tratan de acceder a la población necesitada.

En quinto lugar, debe aplicarse plenamente una prohibición sobre el uso de instalaciones públicas en la guerra. Es inaceptable tolerar el uso de instalaciones civiles, por ejemplo, hospitales o escuelas, como escudos o tapaderas para las operaciones militares, por no mencionar el uso de civiles como escudos humanos. Debemos oponerlos firmemente al reclutamiento de niños soldados.

En sexto lugar, deben crearse mecanismos más eficaces para vigilar el uso de armas explosivas en zonas densamente pobladas.

En séptimo lugar, deberíamos concentrarnos en erradicar los efectos posteriores a un conflicto en el índice de mortalidad de niños y mujeres como causa indirecta de la guerra. En los conflictos en curso, los hombres mueren más frecuentemente en acciones armadas directas, mientras que las mujeres lo hacen más en el período posterior al conflicto.

En octavo lugar, cuando procede y cuando lo requieren los acontecimientos *in situ*, debemos considerar la adopción de decisiones en el ámbito humanitario por separado de las decisiones políticas, de seguridad o militares.

Para concluir, como pequeño paso para las Naciones Unidas pero gran paso para el Consejo de Seguridad, elogiamos a Francia por su iniciativa dirigida a limitar el uso del derecho de veto en casos de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica o crímenes de lesa humanidad. Sugerimos que otros miembros del Consejo estudien con seriedad esa iniciativa.

Acogemos con beneplácito las propuestas del Secretario General destinadas a fortalecer aún más los mandatos de las Naciones Unidas sobre la protección de los civiles e instamos a los miembros del Consejo de Seguridad a que actúen de manera coherente en todas las situaciones pertinentes, utilizando al mismo tiempo una serie de instrumentos para mejorar las actuaciones de las Naciones Unidas.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Italia.

**Sr. Lambertini** (Italia) (*habla en inglés*): Al Consejo no le sorprenderá que Italia se adhiera a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea y a la declaración formulada por el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos sobre la Protección de los Civiles en Conflictos Armados. No obstante, deseamos añadir unas breves observaciones a título nacional.

Lo que se debate hoy no podría ser más crucial. Las noticias que nos llegan de distintas zonas de conflicto son atroces. La implicación de civiles indefensos en conflictos armados parece haberse convertido en norma, en lugar de ser la excepción. Los civiles son víctimas de una violencia sin sentido. Ni los niños ni otros grupos vulnerables —por ejemplo, en Siria, Sudán del Sur o la República Centroafricana— están a salvo de masacres que tienen motivaciones étnicas, religiosas o políticas. Nuestro primer deber es, por tanto, decir alto y claro que no puede haber justificación alguna para tales actos y que los responsables, ya sean personas o Gobiernos, deberán rendir cuentas. La condena de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas debe ser unánime e inequívoca.

La responsabilidad de proteger incumbe principalmente a los Estados. Ese es un principio consolidado del derecho internacional del que no podemos sustraernos. Sin embargo, lamentablemente, hay demasiadas situaciones en el mundo real en las que ese principio sencillamente no funciona porque los Estados son demasiado débiles o de alguna manera incapaces de actuar. Ahí es donde las Naciones Unidas deben hacerse cargo y solo lo pueden hacer si sus Miembros se lo permiten. Podemos tomar el ejemplo de los 75.000 civiles, en su mayoría mujeres y niños, que se han refugiado en la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, en el campamento de Juba. Me pregunto si las personas que critican con tanta facilidad a esta Organización y desechan su labor de mitigación de los problemas en el mundo tienen en cuenta esa información.

Sin embargo, la protección de los civiles en los conflictos armados es una tarea relativamente nueva para las Naciones Unidas y sus misiones de mantenimiento de la paz. Es un mandato que Italia apoya con el firme convencimiento de que, como organización mundial, tenemos el deber de oponernos a la locura que con demasiada frecuencia invade el comportamiento de los seres humanos. Sin embargo, es un mandato que requiere instrumentos adecuados e ideas nuevas sobre la

relación entre el mantenimiento de la paz y las actividades humanitarias.

Ante todo, requiere la unidad de los pueblos y naciones en las acciones necesarias, al menos en la esfera humanitaria. Cuando se precisa ayuda humanitaria y se solicita acceso humanitario, debemos pensar únicamente en quienes están sufriendo y aunar fuerzas para prestarles socorro.

En segundo lugar, Italia acoge con beneplácito los más recientes acontecimientos en las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular, la introducción de tecnología moderna. Los sistemas aéreos no tripulados que la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo está utilizando en la actualidad ya parecen haber mejorado notablemente la situación sobre el terreno y han permitido a la Misión cumplir su mandato de proteger a los civiles. También han mejorado la seguridad del propio personal de mantenimiento de la paz. Sin obviar las precauciones que esos instrumentos requieren, alentamos encarecidamente al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a seguir por esa vía y estudiar las posibilidades que ofrecen las tecnologías modernas para la protección de los civiles. Incluso en las zonas más inaccesibles y remotas, los nuevos instrumentos pueden ayudarnos a determinar los grupos de civiles en situación de riesgo, a fin de prestarles ayuda e impedir ataques contra ellos.

En tercer lugar, es esencial que el Consejo mejore su coherencia en la remisión de casos a la Corte Penal Internacional y en la ayuda que le presta para que pueda cumplir su mandato, incluso asegurando el seguimiento adecuado de los casos que le remite. La protección eficaz de los civiles depende de una cultura de rendición de cuentas en todas las situaciones de conflicto. Para fortalecer la protección de los civiles, debemos asegurarnos de que los autores de los crímenes cometidos comprendan que el Consejo se toma muy en serio la rendición de cuentas de las personas responsables de crímenes en virtud del derecho internacional.

Quisiera concluir diciendo unas palabras sobre la protección de los periodistas. Es encomiable que el Consejo de Seguridad se ocupara de dicha cuestión en un debate público celebrado en julio (véase S/PV.7003). Gracias a los periodistas, sabemos cuándo se están cometiendo las peores brutalidades en el mundo. Debemos seguir atentamente estas cuestiones. Proteger la libertad de prensa significa proteger la libertad de expresión y la libertad de prensa es lo que más atemoriza a los responsables de crímenes contra civiles indefensos.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Nueva Zelandia.

**Sr. McLay** (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Nueva Zelandia aplaude que Lituania siga la tradición de los miembros elegidos del Consejo de prestar una detenida atención a la cuestión de la protección de los civiles.

El *aide-mémoire* actualizado aprobado por la declaración de la Presidencia de hoy (S/PRST/2014/3) es un logro valioso. Sin embargo, debemos ser realistas; se trata únicamente de un pequeño paso. Ya hay muchas declaraciones genéricas del Consejo sobre la cuestión de la protección. Nueva Zelandia cree que, en estos momentos, el verdadero desafío es encontrar la forma de introducir esas declaraciones temáticas en las situaciones de la vida real del programa del Consejo y que podemos superar ese desafío evaluando cuidadosamente las brechas existentes entre las decisiones del Consejo y la práctica actual y determinando cómo colmar y cerrar esas brechas.

En resumen, instamos a quienes se sientan alrededor de la mesa del Consejo a que centren su atención en la protección real de las personas reales en situaciones de conflicto, así como en la obtención de resultados. El hecho de que hoy estemos debatiendo la cuestión de la protección en abstracto, en lugar de destinar la energía del Consejo a atender una crisis de protección real que clama nuestra atención —y lo hace agonizando— no hace más que contribuir a empeorar la tragedia siria.

Por otro lado, existen otras situaciones reales que demuestran que los conflictos pueden resurgir fácilmente en los países en los que ya existe una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz o una misión política especial. La experiencia nos está demostrando que tales misiones necesitan disponer de unas indicaciones más claras sobre el desempeño de sus mandatos para proteger. Lo sucedido en Sudán del Sur, donde hay decenas de miles de civiles refugiados en instalaciones de las Naciones Unidas —el refugio de los cascos azules, del que acaba de hablar Eslovaquia— y cerca de 1 millón de desplazados, pone de relieve la importancia de que las misiones de mantenimiento de la paz estén mejor preparadas y orientadas para desempeñar sus funciones de protección en la práctica.

Nueva Zelandia está convencida de que la protección es más eficaz cuando se combina con la prevención. Eso significa que el Consejo debe estar mejor informado de los problemas de protección incipientes. La alerta temprana es uno de esos elementos. Las sesiones informativas periódicas relativas a los problemas de

protección de los civiles deben considerarse esenciales, no simplemente como algo que está bien hacer de vez en cuando. Pero una vez avisados, ¿estamos preparados para actuar? A veces, ni siquiera la alerta temprana basta. Encontrar la voluntad política para actuar es igual de fundamental, y al respecto hay que felicitar al Consejo por la rapidez con que reaccionó en diciembre frente a la situación en Sudán del Sur. Pero vale la pena reflexionar sobre cuánto se podría haber mejorado la protección de civiles en la República Centroafricana y en Malí si el Consejo hubiese enviado misiones a dichos países en una etapa anterior de sus respectivos conflictos. En ocasiones anteriores se enviaron misiones similares y de menor nivel de ese modo y con buenos resultados. Y debería hacerse otra vez.

Dada la enorme responsabilidad que tiene el Consejo con respecto a la población civil en peligro —a veces mortal— su falta de capacidad nunca debería ser un motivo para retrasar su actuación. El Consejo debe preguntar qué aspectos de su práctica actual corren el riesgo de provocar demoras, y cómo se pueden remediar, para poder así responder a una amenaza incipiente para la población civil, aunque ya esté lidiando con otras crisis en otras partes.

También podría ocurrir que el personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz necesitara mejorar su formación y equipamiento para cumplir con sus mandatos de protección de los civiles. Puede que haga falta que los facilitadores pertinentes, como los activos aéreos, mejoren sus capacidades para evaluar la situación, la movilidad y la protección de los efectivos. Acogemos con satisfacción el hecho de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz haya concluido la elaboración del material de formación sobre las tácticas de protección de los civiles, y creemos que cuando los centros de formación y los países que aportan contingentes lo empiecen a utilizar se mejorará la capacidad y las competencias del personal de consolidación de la paz y de mantenimiento de la paz.

Pero, como hemos dicho antes, además de formación y recursos, para ejecutar un mandato de protección hace falta voluntad política común. Generar esa voluntad y coordinar las actividades de protección de los civiles en diferentes misiones multidimensionales es una tarea compleja, y por ello Nueva Zelandia está a favor de la creación de una capacidad para la coordinación de la protección de los civiles.

Al igual que Alemania, Nueva Zelandia está convencida de que la proliferación de armas pequeñas y

armas ligeras es uno de los factores clave que amenazan la seguridad de la población civil, de hecho, amenazan la seguridad del personal de mantenimiento de la paz que se envía para protegerla. El personal de mantenimiento de la paz debe tener órdenes de ayudar a rastrear la transferencia ilegal de armas pequeñas y a restringir su circulación en sus zonas de operación. Eso tendría un gran efecto en el contexto de la protección.

Tenemos que reconocer que, cuando fracasa la protección de los civiles, muchas veces ese fracaso viene acompañado de graves crímenes de guerra y atrocidades. Como acaba de resaltar el representante de Italia, en los casos en los que los Estados no pueden o no quieren cumplir con su obligación de garantizar la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos, los mecanismos internacionales, tales como la Corte Penal Internacional, desempeñan un papel importante a la hora de impedir la impunidad.

Sra. Presidenta: Como hemos visto muy recientemente, hay muchas preguntas importantes con respecto a cuándo y en qué circunstancias deben actuar dichos mecanismos. Por lo tanto, el debate que ha organizado su país, Lituania, para el 19 de febrero sobre el estado de derecho, será la ocasión ideal para analizar la relación que existe entre la protección y la rendición de cuentas. Nueva Zelanda agradecerá la oportunidad de contribuir también a dicho debate.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Uruguay.

**Sr. Koncke Pizzorno** (Uruguay): Sra. Presidenta: Permítame felicitarla por convocar este debate abierto y por promover la aprobación de esta declaración de la Presidencia sobre la protección de los civiles (S/PRST/2014/3). Igualmente, quiero agradecer a los oradores que me precedieron en el uso de la palabra sus aportes al debate.

El Uruguay se adhiere al discurso pronunciado por la delegación de Suiza en nombre del Grupo de Amigos de la Protección de Civiles en los Conflictos Armados. Sin perjuicio de ello, mi delegación desea realizar algunos comentarios a título nacional.

Agradecemos el completo informe del Secretario General (S/2013/689). Lamentablemente, a pesar de los importantes avances registrados en los últimos años — por ejemplo en las áreas de mantenimiento y consolidación de la paz que como país contribuyente de tropas podemos atestiguar—, la población civil continúa siendo

la principal afectada por los conflictos armados y la que registra la mayor cantidad de víctimas. Este problema debería tener en la prevención el mejor remedio.

Prevenir las violaciones masivas de los derechos humanos de las personas es ciertamente una cuestión muy compleja. Sin embargo, la pregunta que surge es si no podríamos hacer más a este respecto. Identificar tempranamente las señales que surgen desde el terreno y enviar también de manera temprana las señales adecuadas a los actores indicados sobre la obligación de respetar la integridad física y moral de las personas resulta elemental. Este es un aspecto fundamental y prioritario que en el año del vigésimo aniversario del genocidio de Rwanda debe llevar a una reflexión profunda.

La solución pacífica, el diálogo político inclusivo, el fortalecimiento institucional de los Estados y por ende del estado de derecho, la promoción de un desarrollo económico y social sostenible y la reconciliación son compañeros inseparables de la prevención, a la vez que representan elementos fundamentales para la creación de ambientes de protección sólidos.

Pero, ciertamente, muy a menudo la prevención no se produce o falla. En estos casos resulta imperiosa la necesidad de facilitar el acceso del personal humanitario y que el derecho internacional humanitario sea respetado por todas las partes involucradas y en todas las situaciones a fin de asegurar condiciones adecuadas de seguridad para el cumplimiento de sus tareas. Coincidimos con el Secretario General en que es necesario seguir discutiendo la cuestión de la denegación arbitraria de consentimiento a las operaciones de socorro y sus consecuencias.

Promover la rendición de cuentas es otro elemento fundamental para prevenir las violaciones más serias de los derechos humanos. En este sentido, resulta necesario que los órganos competentes se valgan de manera consistente de los instrumentos establecidos por la comunidad internacional, como la Corte Penal Internacional y los mecanismos de investigación de los hechos.

Por otro lado, y entre las áreas de atención emergente, a través de las cuales la protección de civiles podría beneficiarse, se encuentra la cuestión del registro de las víctimas. Somos sensibles a la importancia de esta actividad, en línea con los principios del derecho humanitario, en primer lugar por su relación con algunos de los valores más básicos de la dignidad humana, y también por sus potenciales efectos prácticos, ya que dicho registro podría aclarar las causas del daño infligido a los civiles y las medidas necesarias para poner fin a ese daño y prevenir esa agresión.

Resulta para el Uruguay de particular importancia la consulta con los países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz.

El Uruguay ha tomado nota del carácter particular y excepcional de la situación en la República Democrática del Congo, que se refleja en una solución también de tipo excepcional recogida en la resolución 2098 (2013) a través de la creación de una Brigada de Intervención. Se trata de una solución que excede el concepto tradicional de las operaciones de mantenimiento de la paz que, en la opinión de mi Gobierno, deben seguir desarrollándose sobre la base de los principios básicos del consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza salvo en los casos de legítima defensa y defensa del mandato.

Resulta fundamental, por un lado, recibir de la manera más transparente y precisa posible la información que surge de las zonas en conflicto a través de las autoridades competentes en materia humanitaria y de derechos humanos, y por otro, redoblar los esfuerzos para fortalecer el consenso y la confianza en el concepto de protección de los civiles, el cual se basa en el respeto de las normas del derecho internacional humanitario, de los derechos humanos y de los refugiados, universalmente aceptadas.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Georgia.

**Sr. Imnadze** (Georgia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme agradecer a la Presidencia de la República de Lituania la organización del debate público de hoy y la nota conceptual (S/2014/74, anexo) distribuida anteriormente, que ha contribuido mucho a nuestras deliberaciones hoy.

Georgia hace plenamente suya la declaración formulada por el observador de la Unión Europea. Además, quisiera formular algunas observaciones a título nacional.

Uno de los objetivos del debate de hoy es que las Naciones Unidas afronten mejor todos los desafíos pertinentes. Por lo tanto, la capacidad de la comunidad internacional de vigilar y evaluar la situación de los derechos humanos en las zonas donde las autoridades de un determinado Estado no pueden ejercer sus derechos soberanos es de suma importancia. El acceso libre y sin tropiezos de los agentes comunitarios es fundamental no solo para la asistencia humanitaria tan necesaria que prestan, sino también como mecanismo de alerta temprana para la valoración y evaluación de la situación de

los derechos humanos sobre el terreno para evitar un mayor deterioro de la situación ya grave

Han transcurrido 15 años desde que el Consejo de Seguridad celebró su primer debate público sobre esta cuestión (véase S/PV.4046). Sin embargo, al reflexionar en lo que hemos hecho, tenemos que admitir que los civiles inocentes siguen siendo la mayoría abrumadora de las víctimas, privadas de las necesidades existenciales y de los derechos humanos fundamentales. Esa es la realidad en muchas partes del mundo. También incluye a mi país, que tuvo que soportar otra ola más de refugiados y desplazados internos como consecuencia de una agresión militar de un país vecino hace unos años.

En estos momentos, el 20% del territorio de mi nación sigue bajo la ocupación militar ilegal de Rusia, y el número de refugiados y desplazados internos supera los 400.000. A pesar de las graves preocupaciones planteadas por los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, a centenares de miles de desplazados y refugiados georgianos se les sigue negando su derecho internacionalmente reconocido de regresar a sus hogares —derecho reiterado en numerosas ocasiones por la comunidad de naciones.

A las personas que residen en las regiones ocupadas y las zonas adyacentes se les priva de sus derechos y libertades fundamentales, como la libertad de circulación, la vida en familia, el derecho a la educación en su idioma materno y otros derechos civiles y económicos. Además, la instalación de alambradas de púa y muros de contención y de los llamados “detectores de movimiento” por las fuerzas de ocupación junto con la línea de ocupación en las regiones de Tskhinvali y Abjasia —violación grave en sí de los derechos humanos fundamentales e ilegal en virtud del derecho internacional— afectan considerablemente los medios de vida de la población local dividiendo a las familias y a las comunidades, impidiendo los contactos de persona a persona que son fundamentales para establecer la confianza entre las comunidades. La población local —separada de las tierras cultivables y los campos de pastoreo, los sistemas de agua potable y de riego y de los cementerios locales— se ve ahora obligada a huir de sus lugares de residencia, lo cual genera una nueva ola de desplazados. Consideramos esta situación como la continuación de una práctica deplorable de cambio demográfico forzoso.

Mucho de lo que acabo de mencionar podría haberse evitado si la comunidad internacional hubiera tenido una presencia en la zona de conflicto. Lamentablemente, el mandato de la Misión de Observadores de las

Naciones Unidas en Georgia terminó tras ser bloqueado por un miembro del Consejo de Seguridad en 2009. La Misión de Observación de la Unión Europea es ahora la única misión internacional en territorio de Georgia. Desempeña un papel fundamental para evitar el deterioro de la situación sobre el terreno, pero se le ha negado el acceso a los territorios ocupados. La Misión no puede cumplir plenamente con su mandato.

Mencioné el caso de mi país como otro ejemplo más de la necesidad urgente de adoptar medidas concretas para aliviar las consecuencias de las hostilidades armadas para los civiles y salvaguardar sus derechos y libertades. El fortalecimiento de nuestros esfuerzos comunes para proteger a los civiles en los conflictos armados es la única alternativa, y quisiera sumarme a los demás oradores y pedir a todos los agentes pertinentes que garanticen el acceso humanitario rápido, seguro y sin trabas a las poblaciones afectadas por los conflictos en todo el mundo. Por nuestra parte, estamos dispuestos a contribuir a los esfuerzos internacionales concertados para garantizar una mejor protección de la población civil.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Indonesia.

**Sr. Percaya** (Indonesia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Antes de formular mis observaciones, deseo felicitarla por haber asumido la Presidencia para el mes de febrero. Le damos también las gracias por haber convocado este debate público y por su valiosa y bien estructurada nota conceptual (S/2014/74, anexo).

Mi delegación agradece a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Subsecretaria General de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, y al Secretario General Adjunto de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, así como al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja sus respectivas exposiciones informativas.

Si bien este año se celebra el décimo quinto aniversario de la atención y compromiso pronunciados por el Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles, la comunidad internacional sigue presenciando el hecho deplorable del aumento del número de muertes de civiles. Los esfuerzos del Consejo, en particular para orientar una serie de operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz con tareas de protección de los civiles ha aumentado la atención internacional y coadyuvado a la creación de un marco normativo importante sobre esta cuestión. Sin embargo, hay que hacer frente a numerosos desafíos para proteger mejor a las poblaciones durante los conflictos.

Habida cuenta de ello, Indonesia celebra la aprobación de la declaración de la Presidencia (S/PRST/2014/3), en la que se reiteran los compromisos relativos a esta cuestión y a muchos elementos importantes de nuestras anteriores declaraciones pertinentes de la Presidencia.

Reconocemos que la protección de los civiles es una de las tareas más difíciles de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Como se señala en el último informe del Secretario General (S/2013/689), al personal de mantenimiento de la paz se le ha orientado llevar a cabo misiones cada vez más complejas en entornos cada vez más peligrosos. Ello requiere que todos los interesados en el mantenimiento de la paz —principalmente el Consejo— garanticen que esté bien claro el concepto y la operacionalización de la protección de los civiles y la provisión del equipo y los recursos necesarios, brindando un apoyo sólido y rápido a los cascos azules y al personal civil de las Naciones Unidas y estableciendo una coordinación con ellos en todo momento. Valoramos las distintas medidas importantes adoptadas para aumentar las capacidades de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en ese sentido.

Resulta también importante ser conscientes en este debate de que la protección de los civiles es responsabilidad primordial del país anfitrión. Sin embargo, la vida humana es lo más preciado, y hay que salvaguardar la dignidad humana cueste lo que cueste. Indonesia está convencida de que las misiones de las Naciones Unidas deberían realizar sus tareas sin perjuicio de la responsabilidad primordial del Gobierno anfitrión de proteger a los civiles. En ese sentido, quisiera mencionar tres aspectos.

En primer lugar, es fundamental comprender la dinámica local —la manera en que las poblaciones civiles intentan protegerse— y elaborar estrategias que puedan enfrentar mejor las amenazas a los civiles en las primeras etapas de la planificación del mandato. Indonesia coincide con la nota conceptual en que falta planificación y evaluación sobre la protección de los civiles previas al mandato. Por consiguiente, resulta sumamente importante que la Secretaría y el Consejo de Seguridad, en consulta con el Gobierno anfitrión y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, realicen una evaluación previa sólida de la protección de los civiles. Deben existir mecanismos que funcionen bien basados en evaluaciones realistas que puedan identificar las primeras amenazas antes de planificar el mandato, así como durante las distintas etapas de las misiones.

En segundo lugar, no podemos dejar de recalcar la importancia de la coherencia de los esfuerzos en

materia de protección de la población civil que realicen el Consejo de Seguridad, la Secretaría, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, los gobiernos anfitriones y otros agentes pertinentes. Esa colaboración y cooperación pueden propiciar el diálogo político necesario para mitigar las hostilidades sobre el terreno entre las partes en conflicto y reunir el equipo y los recursos necesarios para aportar a las misiones de las Naciones Unidas un apoyo esencial y un buen conocimiento de la situación.

Hacemos hincapié en la importancia de la evaluación y los informes periódicos sobre la aplicación de los mandatos de protección de los civiles de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y de un diálogo abierto entre la Secretaría y los Estados Miembros, en particular en el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, para llevar a cabo un examen exhaustivo de la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.

En tercer lugar, Indonesia desea hacer hincapié en la importancia de garantizar que la aplicación de los mandatos de protección de los civiles no supere los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Indonesia reconoce la importancia de la supervisión, la evaluación y la presentación de informes por parte de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz sobre la aplicación de sus mandatos de protección de los civiles en ese sentido. Si bien el enfoque debe ser holístico, reiteramos que los mandatos de protección deben ser claros y viables, con metas y directrices explícitas para los Cascos Azules. Por otra parte, los máximos responsables de la misión deberían mantener una estrecha coordinación con los mecanismos disponibles para trabajar en la protección de los civiles y entenderlos claramente.

En ese contexto, también subrayamos que los procesos de planificación pertinentes, los materiales de orientación y los módulos de formación, antes y durante el despliegue, deben basarse en la información obtenida de misiones contemporáneas y deben estar actualizados.

Indonesia está de acuerdo, en ese sentido, con el llamamiento que hizo en 2012 el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la importancia de divulgar extensamente entre el personal de mantenimiento de la paz información sobre la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos y el derecho sobre los refugiados, en particular en los materiales de capacitación, con el fin de que puedan comprender

mejor los vínculos que existen entre la ejecución del mandato de protección de los civiles y esos ámbitos del derecho y, de esa manera, actuar según proceda.

Además, dado que el mantenimiento de la paz se ha ido ampliando hasta abarcar el enfoque humanitario en general, cabe subrayar la importancia de redoblar nuestros esfuerzos para aumentar el número de mujeres en los efectivos de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Su papel y su presencia en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz han sido críticos, entre otras cosas en el apoyo a la consolidación de la paz y la protección de los civiles.

Por su parte, Indonesia se compromete a mejorar las capacidades de sus efectivos de mantenimiento de la paz en el ámbito de la protección de los civiles antes del despliegue y continuará mejorando su capacitación sobre este tema en nuestro centro de capacitación sobre mantenimiento de la paz, el Centro de Indonesia para la Paz y la Seguridad.

Por último, esperamos que el 15º aniversario del compromiso inicial del Consejo sobre esta cuestión fomente la promoción de la cultura de protección y refuerce la cooperación y la sinergia entre las entidades interesadas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de los Países Bajos.

**Sr. Van Oosterom** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Quisiera expresar nuestro agradecimiento y respeto por la histórica presidencia lituana del Consejo de Seguridad.

Los Países Bajos se suman a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea.

Este debate es oportuno e importante. El fundamento jurídico de la protección de los civiles en los conflictos armados es, por supuesto, muy sólido, pero en la práctica hay una falta de claridad con respecto al concepto y su puesta en funcionamiento, tal como Lituania menciona en su excelente nota conceptual para este debate (S/2014/74, anexo).

A nuestro juicio, existe una estrecha relación entre los dos conceptos de responsabilidad de proteger y protección de los civiles en situaciones de conflicto. Conceptualmente, la responsabilidad de proteger y la protección de los civiles son distintas. La responsabilidad de proteger se centra en cuatro crímenes específicos: el

genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, en situaciones de conflicto y no conflicto. La protección de los civiles presenta un alcance diferente, ya que tiene por objetivo proteger la seguridad general, la dignidad y la integridad de todos los seres humanos en situaciones de conflicto.

Al mismo tiempo, los dos conceptos están también estrechamente relacionados, ya que comparten una base normativa similar: la protección de las personas es una responsabilidad primordial del Estado, y la prevención y la alerta temprana son clave para ambos conceptos. La comunidad internacional desempeña un papel de apoyo en ambos principios.

Quisiera centrar mis observaciones de hoy relativas a la protección de los civiles en tres cuestiones, a saber, la prevención, la protección y la rendición de cuentas.

En cuanto a la prevención, es obvio que la mejor manera de proteger a los civiles en cualquier situación es evitar que estalle un conflicto. Los medios para solucionar los conflictos pacíficamente, tal como se señala en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, son cruciales.

Por lo tanto, los Países Bajos apoyan a las Naciones Unidas como agente mundial en el ámbito de la mediación. En cuanto a la solución de los conflictos por la vía judicial, la Corte Internacional de Justicia y la Corte Permanente de Arbitraje, ambas con sede en el Palacio de la Paz de La Haya, son símbolos mundiales de la búsqueda de la paz por medio del derecho y la prevención de los conflictos.

Otro elemento crucial es la alerta temprana. Mi Gobierno apoya plenamente la iniciativa de las Naciones Unidas en el marco del plan de acción titulado “Los derechos en primer lugar”, que por supuesto está también estrechamente ligada a la responsabilidad de proteger. Creemos que la interacción entre los países del Consejo de Seguridad y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas debe mejorarse a fin de fortalecer la alerta temprana y la respuesta temprana.

En lo tocante a la protección, todas las partes en un conflicto deben respetar el derecho internacional humanitario. Es por ello que, en enero, los Países Bajos organizaron en Kenya un curso de capacitación para representantes militares y civiles de 11 países africanos sobre sensibilización acerca de las cuestiones de género y prevención de la violencia sexual en las actividades de mantenimiento de la paz.

En segundo lugar, como han dicho otros oradores, los mandatos de mantenimiento de la paz deben ser claros sobre la protección de la población civil, y la aplicación debe ser una prioridad. Se están poniendo a prueba nuevos conceptos, como el seguimiento del daño causado a la población civil, el nombramiento de asesores sobre paliación del daño causado a la población civil y maneras de reparar el daño, y consideramos que los resultados justifican que se sigan evaluando y utilizando.

Las misiones de mantenimiento de la paz deben estar mejor preparadas y equipadas para esa parte de su mandato, y todos debemos contribuir. Los Países Bajos enviarán una unidad de mantenimiento de la paz a Malí, y desplegamos expertos en la protección de los civiles y la violencia sexual y de género en diversas misiones de las Naciones Unidas.

En tercer lugar, el Consejo de Seguridad debe actuar con decisión cuando los civiles están en peligro. En Sudán del Sur, el Consejo actuó unido y con rapidez. Es crucial que el Consejo de Seguridad apruebe el proyecto de resolución sobre el acceso humanitario en Siria. Estamos sumamente preocupados por la situación en Homs y hacemos un llamamiento para que se garantice el acceso de las organizaciones humanitarias a todas las zonas sitiadas de Siria. Por otra parte, mi Gobierno apoya las iniciativas encaminadas a la restricción voluntaria en el uso del veto por los miembros permanentes del Consejo en situaciones de atrocidades masivas.

Paso ahora a mi última observación: la rendición de cuentas. Por supuesto, los autores de los crímenes no deben quedar impunes, y la rendición de cuentas también es crucial en vista del efecto preventivo que tiene. En nuestra opinión, el Consejo debe remitir a la Corte Penal Internacional la cuestión de Siria y los crímenes perpetrados allí. En previsión de que así sea, los Países Bajos apoyan al Centro para la Justicia y la Rendición de Cuentas en Siria en La Haya. Lo hacemos con la convicción de que, a pesar de que en estos momentos el mundo es incapaz de detener la tragedia, deben sentarse las bases para llevar ante la justicia a los autores de las atrocidades en Siria cuando se restablezca la estabilidad suficiente en ese país. El Consejo podría utilizar de manera más sistemática su facultad de imponer sanciones o de remitir una situación a la Corte. Eso transmitiría una señal clara a los responsables de atrocidades.

Juntos podemos llevar a la práctica el concepto de la protección de los civiles. En nuestra opinión, el Grupo de Expertos del Consejo sobre la Protección de los Civiles debe intensificar su trabajo y su interacción con

el resto de los Miembros. La protección de los civiles en los conflictos armados es un objetivo fundamental por el que todos debemos trabajar juntos sin descanso, y el Reino de los Países Bajos está dispuesto a formar parte de ese esfuerzo.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Kazajstán.

**Sr. Rakhmetullin** (Kazajstán) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera felicitar a Lituania por haber convocado este debate público sobre el importante tema de la protección de los civiles, así como a los oradores que nos han informado de las cuestiones y los desafíos que se enfrentan en la protección de los civiles. También quisiera reconocer la destacada labor que han llevado a cabo el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP) y los miembros del personal de mantenimiento de la paz, que arriesgan sus vidas por la causa de la paz y la seguridad.

Limitaré mis observaciones a las experiencias de Kazajstán con relación al despliegue en el Iraq y otras intervenciones, así como nuestro futuro despliegue en los próximos meses en las misiones en Liberia, Côte d'Ivoire, el Sáhara Occidental y Haití.

Si bien es evidente que el mantenimiento de la paz y la protección de los civiles es una responsabilidad y una tarea conjuntas del Consejo de Seguridad, el DOMP, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno y, lo más importante, el gobierno anfitrión, a menudo se considera que no siempre ha podido lograrse suficiente cooperación y claridad operacional en cuanto al cumplimiento de los mandatos. Ello obedece a las distintas percepciones y puntos de vista geopolíticos de los miembros del Consejo de Seguridad, las partes en el conflicto y los agentes sobre el terreno. Por tanto, existe una necesidad imperiosa de lograr una clara comprensión, interpretación y aplicación de la resolución 1894 (2009) mediante una mayor cohesión entre los mandatos, las intenciones y las expectativas, sobre todo si la protección de los civiles requiere el uso de la fuerza.

Recientemente, el carácter polifacético de las operaciones de mantenimiento de la paz actuales, que tienen componentes y mandatos políticos, militares, de derechos humanos y humanitarios y operan bajo la égida de una sola misión de las Naciones Unidas, es un elemento favorable que da lugar a sinergias positivas y facilita la adopción de decisiones sobre la intensificación

de la protección de los civiles. Por otra parte, corremos el riesgo de que distorsionen las funciones y las responsabilidades, sobre todo entre la labor humanitaria, de investigación judicial y la prestación de servicios de seguridad mediante una presencia armada, todo lo cual exige nuestra atención a medida que avanzamos.

Observamos con reconocimiento los esfuerzos que despliegan el DOMP junto con el Comité Internacional de la Cruz Roja, los organismos de asistencia humanitaria y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, en la preparación de un marco conceptual para esclarecer las funciones y las responsabilidades de los diferentes componentes de una misión. Además, cuando las fuerzas de las Naciones Unidas intervienen en un conflicto armado, es obvio que el derecho internacional humanitario debe regir las operaciones militares, a las que todas las partes en el conflicto armado, incluidas las fuerzas de las Naciones Unidas, deben adherirse.

La protección de los civiles es una tarea compleja, que exige disposiciones multidimensionales y diferentes competencias y aptitudes para cada grupo vulnerable: las mujeres y los niños sometidos a atrocidades terribles; los niños soldados; los sobrevivientes desplazados por la fuerza o que, por falta de elección, se refugian en campamentos en los que a menudo están indefensos ante los ataques armados y los actos de acoso; las víctimas mutiladas por las minas y otras municiones indiscriminadas; y las personas que mueren a causa de los efectos indirectos de los conflictos armados, como las enfermedades, la desnutrición y el hambre. Por tanto, cada misión debe reunir a diferentes agentes a lo largo del tiempo, desde la planificación hasta la ejecución, incluida la participación activa de las mujeres en cada etapa del proceso.

El mantenimiento de relaciones con los países anfitriones es una cuestión fundamental, sobre todo en las situaciones en que el gobierno anfitrión prohíbe la entrada del personal de mantenimiento de la paz al país o decide expulsarlo antes de que haya concluido su mandato, poniendo así en peligro la seguridad de la población civil.

Mi delegación recuerda con gran satisfacción las innovaciones operacionales que se han hecho en una serie de misiones, como la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, a pesar de las limitaciones de recursos y los entornos de seguridad peligrosos. Esas operaciones han utilizado y establecido cada vez más bases operacionales móviles, unidades de respuesta rápida y sistemas

de alerta temprana para prever, prevenir o disuadir la violencia contra la población civil o para intervenir rápidamente con el fin de detenerla. Vale la pena repetir estos ejemplos.

Las cuestiones relativas al tamaño de la misión, la dotación, los recursos y el equipo suficientes, sobre todo para las zonas remotas, los conocimientos especializados del personal y su compromiso y la cooperación entre las partes son factores que dan credibilidad a cualquier misión, ya que cuanto mayor sea su magnitud, mayor será la eficacia para proteger a los civiles contra los ataques armados de las fuerzas gubernamentales o rebeldes. Por tanto, se insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que hagan mayores contribuciones y presten asistencia en materia de fomento de la capacidad y técnica para las operaciones de mantenimiento de la paz y permitan que la Comisión de Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz cumplan plenamente sus funciones.

Kazajstán, al solicitar un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad para el período 2017-2018, se ha comprometido a trabajar con la comunidad internacional para apoyar y fortalecer la capacidad del DOMP en el cumplimiento de sus mandatos de paz y seguridad.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene la palabra al representante de Cuba.

**Sr. Reyes Rodríguez** (Cuba): Agradecemos al Secretario General de las Naciones Unidas la presentación de su décimo informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2013/689). Compartimos su conclusión de que la situación sobre este tema deja poco margen al optimismo.

Cuba apoya la necesidad de proteger a los civiles en los conflictos armados de conformidad con el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario consagrado en los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales.

Nos aproximamos al septuagésimo aniversario de la fundación de la Organización de las Naciones Unidas, fruto de la decisión resuelta de sus pueblos de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Hemos sido exitosos en prevenir una tercera guerra mundial, pero no hemos logrado evitar las guerras. Sigue siendo una tarea pendiente de la Organización, que compete a todos sus Estados Miembros. Nada justifica el asesinato de personas inocentes, y Cuba condena enérgicamente esas acciones dondequiera que ellas ocurran. Pero tampoco aceptamos el genocidio en nombre

de la paz o la falsa justificación de proteger a los civiles para esconder el verdadero objetivo de derrocar el orden político, económico y social que el pueblo objeto de las agresiones haya decidido erigir en ejercicio de sus facultades soberanas, de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el ejercicio de su libre determinación.

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas debemos actuar con decisión para prevenir los conflictos. Impedir que estos se desarrollen es la vía más segura y menos costosa para proteger a los civiles. Los Estados Miembros debemos atenernos estrictamente a la Carta de las Naciones Unidas, en particular el respeto a sus principios y propósitos; no atizar conflictos ni alimentarlos cuando ellos inevitablemente surjan. La búsqueda de la paz y su consolidación, una vez se logre, tiene que ser el principal objetivo cuando el conflicto estalla. Las fuerzas de paz de las Naciones Unidas deben consagrar sus esfuerzos y recursos a alcanzar esos objetivos.

Resulta injustificable que los gastos militares globales continúen alcanzando cifras astronómicas y hoy sumen 1.750.000.000 de dólares, equivalente al 2,5% del producto interno bruto mundial. La carrera de armamentos no se detiene, por el contrario, cada día presenciamos la aparición de nuevos y más sofisticados tipos de armamentos. ¿Contra quiénes se emplearán esas armas? ¿Están destinadas a la protección de los civiles? Las guerras del Afganistán, el Iraq y Libia, por solo mencionar algunos ejemplos, demuestran que no. Los civiles muertos en esas guerras representan más del 90% de las bajas.

Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, en particular las que poseen mandatos de protección de los civiles, deben guiarse por los principios de la Carta y, bajo ninguna circunstancia deben convertirse en medios para cambio de gobiernos ni intervenciones militares. La protección de los civiles es una responsabilidad primordial del Estado receptor de las operaciones de mantenimiento de la paz, por lo que la ejecución de los mandatos de las fuerzas de paz de las Naciones Unidas debe hacerse sin perjuicio de la responsabilidad del Estado receptor.

Es importante recordar que la Asamblea General tiene el mandato primario en las Naciones Unidas de formular conceptos, políticas, y atender a las cuestiones de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz. En ese contexto, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es el único foro de las Naciones Unidas mandatado con la revisión amplia de todas las cuestiones de las operaciones de

mantenimiento de la paz en todos sus aspectos. Sus recomendaciones abarcan la cuestión de la protección de civiles, que son muy pertinentes para el debate de hoy.

La coordinación con los Estados receptores de las fuerzas de paz de las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes y efectivos policiales resulta imprescindible. El Secretario General lo menciona en su informe, como también destaca la evolución que han tenido algunos mandatos de operaciones en el terreno con la autorización de acciones ofensivas. Se trata de un aspecto delicado y polémico a la luz de los principios básicos que han regido el funcionamiento de las operaciones de esta Organización para el mantenimiento de la paz desde sus inicios, a saber, el respeto a la igualdad soberana, la independencia política y la integridad territorial de todos los Estados, y la no intervención en sus asuntos internos. Los Estados Miembros debemos velar por que dichos principios se respeten estrictamente y suprimir a tiempo cualquier obstáculo a su cumplimiento.

Compartimos la preocupación del Secretario General por el empleo de nuevas tecnologías, en particular el uso de aeronaves no tripuladas dirigidas por control remoto y el uso de lo que se denomina sistemas armamentísticos no autónomos. Si queremos verdaderamente tomar medidas que protejan a los civiles en los conflictos armados, no puede evadirse la consideración de estos hechos. La Asamblea General tiene que analizarlos y prevenir la ejecución extrajudicial y el crimen contra civiles inocentes con el empleo de dichas tecnologías. Los responsables deben también comparecer ante la justicia y rendir cuentas por sus crímenes. El Consejo de Seguridad no debe permanecer al margen de dichos acontecimientos.

El informe del Secretario General es, sin embargo, omiso nuevamente en lo que respecta al peligro de las armas nucleares, a pesar de que algunos Estados poseedores de armas nucleares tienen previsto servirse de ellas incluso en conflictos convencionales. La comunidad internacional redobla sus esfuerzos para alcanzar definitivamente un mundo libre de armas nucleares, única solución sostenible para enfrentar la inmensa amenaza que tenemos planteada. El próximo 26 de septiembre, celebraremos por primera vez el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares a resultas de la decisión de la Asamblea General en su resolución 68/32 sobre esta fecha. Las consecuencias humanitarias de los armamentos mencionados son parte del problema, y Cuba apoya que se enfrenten con igual decisión.

No se puede abogar por una protección efectiva de los civiles en los conflictos y, al mismo tiempo, defender

el empleo de armas nucleares como parte de doctrinas militares. No se puede abogar por una protección efectiva de los civiles en los conflictos y atizar igualmente enfrentamientos armados transfiriendo armas a actores no estatales, como ocurre actualmente en Siria. No se puede abogar por una protección efectiva de los civiles en los conflictos y ser cómplice de los crímenes contra el pueblo palestino y otros pueblos árabes ocupados.

La región de América Latina y el Caribe marcha a la vanguardia en la promoción de la paz y la solución pacífica de las diferencias. Hace apenas unos días, el pasado 29 de enero, los líderes de los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, reunidos en la Segunda Cumbre de la Comunidad, en La Habana, proclamaron la América Latina y el Caribe como zona de paz, en un proceso integrador que persigue desterrar para siempre la amenaza y el empleo de la fuerza como fórmula de solución de los conflictos; las desigualdades sociales, la pobreza, el analfabetismo, la falta de acceso gratuito y universal a servicios básicos como la salud y la educación; un mundo en el que prime la solidaridad y la colaboración entre nuestros pueblos para alcanzar la prosperidad; y una región en la que se promuevan y protejan los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, a la libertad y a la dignidad plenas de sus ciudadanos.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Brasil.

**Sr. Patriota** (Brasil) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por convocar este debate importante y oportuno sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También quisiera agradecer a la Alta Comisionada, Sra. Navi Pillay; a los Secretarios Generales Adjuntos, Sra. Valerie Amos y Sr. Hervé Ladsous; y al Director General, Sr. Yves Daccord, sus exposiciones informativas.

El Brasil tiene la firme convicción de que la prevención de los conflictos es una de las maneras más eficaces de proteger a los civiles. La comunidad internacional se debe orientar, ante todo, por el objetivo de evitar los riesgos del conflicto armado y los costos humanos asociados a éste. En las situaciones en que surgen conflictos, se debería dar prioridad a la diplomacia, y la coerción debería ser un recurso de última instancia. Como la comunidad internacional ha observado en muchos de los desafíos que ha tenido que afrontar, el espejismo de la solución militar a menudo degenera en la pesadilla de un mayor sufrimiento para los civiles.

Cuando se contemple la aplicación de medidas coercitivas, el uso de la fuerza tiene que ser lo más

moderado posible para evitar perjudicar a los civiles, quienes deben ser protegidos. Por eso, el Brasil considera que la comunidad internacional no solo debería cumplir su responsabilidad de proteger a los civiles, sino también dar pruebas de su responsabilidad al proteger a los civiles.

Además, como se ha subrayado en oportunidades anteriores, entendemos que, a fin de crear un entorno más estable para los civiles, es fundamental abordar las causas originales de los conflictos. Las cuestiones sociales y económicas pueden llegar a ser posibles motivos de conflicto. El enfoque integral es de la mayor importancia para lograr soluciones sostenibles y, como consecuencia, proteger a los civiles a largo plazo. Asimismo, en un mundo con miles de armas nucleares, los civiles estarán verdaderamente protegidos y seguros únicamente cuando se efectúe un auténtico desarme nuclear.

Como se recalca correctamente en la nota conceptual (S/2014/74, anexo) preparada por Lituania, en 2014 se cumplen 15 años desde que el Consejo de Seguridad expresara su compromiso oficial con la protección de los civiles. Desde entonces, las Naciones Unidas han logrado grandes avances en esta esfera, tanto en el Consejo como en otros foros. Los mandatos de protección se consideran ahora una dimensión esencial de las operaciones de mantenimiento de la paz. La comunidad internacional está de acuerdo en que eso forma parte de nuestra responsabilidad colectiva de proteger a los civiles de los flagelos provocados por los conflictos. Se deben cumplir los compromisos que todos los Estados Miembros han contraído en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

No obstante, como señala el Secretario General en su último informe (S/2013/689), la situación actual de la protección de los civiles deja poco margen para el optimismo, porque se ha informado de violaciones graves cometidas en el Afganistán, Siria, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, el territorio palestino ocupado y otros lugares. Como es evidente en muchos casos, el enfoque de paz y estabilidad centrado en lo militar y tendiente a proporcionar una mejor protección a los civiles no ha logrado los objetivos de manera satisfactoria, ni desde una perspectiva de seguridad ni desde un punto de vista ético. Eso solamente subraya nuestra responsabilidad de asignar prioridad a la mediación, la diplomacia y la negociación. Si somos honestos cuando aprobamos los textos en los que se afirma que no existe una solución militar para una situación determinada, debemos actuar en consecuencia e

invertir más recursos en la mediación y en la diplomacia preventiva.

En las operaciones de mantenimiento de la paz, la protección de los civiles se debería considerar una tarea multidimensional que debieran llevar a cabo todos los componentes de una misión en el terreno, así como el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en la Sede. Recordemos también que actualmente presenciamos nuevos experimentos respecto de algunos conceptos de importancia fundamental en materia de mantenimiento de la paz. La autorización de mandatos más sólidos y ofensivos, que podrían plantear riesgos graves para la protección de los civiles, requiere un grado incluso mayor y más esmerado de planificación y capacitación. Es también esencial garantizar que las misiones de mantenimiento de la paz cuenten con la capacidad y los recursos necesarios para cumplir sus responsabilidades de protección de la manera más eficaz posible. Demasiadas misiones carecen de equipo, personal o activos que son necesarios para proteger de forma apropiada a los civiles.

El imperativo humanitario que debe guiar a las Naciones Unidas exige que la protección de los civiles se lleve a cabo de manera no selectiva y más universal. Cabe recordar, en ese sentido, que los esfuerzos multilaterales deben cumplir con las normas internacionales de derechos humanos y las disposiciones del derecho internacional humanitario, incluso en el contexto de la lucha contra el terrorismo.

También deberíamos reflexionar sobre el uso de nuevas tecnologías bélicas, en particular el empleo de aeronaves no tripuladas dirigidas por control remoto. Como el Secretario General pone de relieve en su informe, el uso de dichas tecnologías plantea inquietudes importantes sobre

“el cumplimiento de las normas de distinción, proporcionalidad y precaución establecidas en el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario” (S/2013/689, párr. 26).

El Comité Internacional de la Cruz Roja ha también subrayado que no cabe duda de que el derecho internacional humanitario se aplica a las nuevas armas y a todas las nuevas tecnologías usadas en los conflictos armados.

No se debería subestimar las complejidades que genera el uso de esos nuevos sistemas armamentísticos autónomos y su despliegue extraterritorial, los cuales, especialmente cuando están armados, pueden violar la soberanía del espacio aéreo, incluso en zonas fuera de

las zonas de conflicto. Hay que considerar detenidamente muchos elementos, como el hecho de que estos aviones no tripulados atacan países, comunidades, familias e individuos que tienen distintos niveles de vulnerabilidad, lo cual viola el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

Al discutir la protección de los civiles también debemos observar que la imposición de sanciones puede tener un enorme efecto negativo en la vida de la población civil, y no necesariamente contribuir a solucionar una crisis. De hecho, si nos apresuramos a imponer sanciones económicas esto puede empeorar las situaciones que ya son críticas en lugar de resolverlas. En muchas ocasiones, crea una lógica de castigo y aislamiento en lugar de una dinámica de diálogo y persuasión.

La situación en Siria es un ejemplo en ese sentido. Hasta el momento, la comunidad internacional está muy lejos de poder llegar a un acuerdo para dejar de suministrar armas a las partes en conflicto, lo cual contribuiría a proteger a los civiles e indicaría claramente que no hay una solución militar para el conflicto. Por otra parte, algunos Estados han decidido imponer sanciones económicas unilaterales, que, como demostró la comisión internacional independiente de investigación del Consejo de Derechos Humanos, terminarán teniendo un efecto negativo sobre la población civil de Siria.

El Brasil estima que la quinta revisión del aide-mémoire (S/PRST/2014/3, anexo), preparada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y aprobada hoy en el Consejo, es una guía de enseñanzas muy útil y práctica. Esperamos que contribuya a la aplicación concreta de las decisiones del Consejo sobre la protección de los civiles en conflictos armados. El Consejo puede contar con el apoyo del Brasil en este sentido.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Botswana.

**Sr. Nkoloi** (Botswana) (*habla en inglés*): Permítame felicitar a Lituania por asumir la presidencia del Consejo de Seguridad este mes de febrero y por organizar este debate. Agradecemos también los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, y del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Damos las gracias al Secretario General por su último informe sobre la protección de los civiles (S/2013/689), que es la base del debate de hoy.

Para Botswana es muy importante la protección de los civiles en los conflictos armados. Nuestra contribución al debate y a este tema, lo cual incluye el mantenimiento de la paz, y cómo ayudar a los gobiernos a proteger a su población sigue siendo una prioridad central para mi delegación. Seguimos comprometidos con el fomento de los principios humanitarios y con el respeto de estos, de conformidad con el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Creemos que esta es la mejor manera de poder ofrecer asistencia humanitaria de manera eficaz y de dar el paso que se necesita para llegar a las poblaciones vulnerables que se encuentran en conflicto. A tal efecto, reiteramos nuestra convicción de larga data, y que comparten muchos, de que los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a su propia población del genocidio, la depuración étnica, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

La promoción de la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y el acceso a la justicia también siguen siendo cuestiones importantísimas para mi delegación. Botswana se suma a la comunidad internacional al deplorar la serie de violaciones de los derechos humanos en campos de batalla alrededor del mundo, donde los civiles inocentes se han convertido en bajas debido las despiadadas matanzas cometidas por las facciones beligerantes. Nos sentimos descorazonados por el hecho de que los culpables de estos hechos sigan socavando el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos a través de sus actos y acciones.

Como amigos y defensores de la Corte Penal Internacional tenemos el compromiso de seguir apoyando el estado de derecho, y tenemos una gran fe en esta institución como el último recurso. Seguimos preocupados por el hecho de que cientos de personas que violan los derechos humanos sigan en su mayoría libres, que ello afecte a la justicia y que así se ponga en peligro a mujeres y niños inocentes. Por ello, pedimos que haya colaboración y coordinación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas, mediante sus misiones de mantenimiento de la paz, para buscar, detener e investigar a los responsables de violaciones de los derechos humanos. Creemos que esta sinergia ayudará en gran medida a fortalecer el funcionamiento del sistema internacional de justicia penal y a darle un rostro a la víctima. Como un mundo que ama la paz, la comunidad internacional tiene la obligación moral y la responsabilidad de hacer más para proteger a los civiles inocentes, sobre todo a las mujeres y a los niños, que a menudo son víctimas de torturas, violaciones y abusos sexuales.

Hablando ahora del informe del Secretario General, mi delegación toma nota de los cinco desafíos principales para mejorar la protección de los civiles. Observamos que hay varias iniciativas en este sentido. También reconocemos la atención prestada a las preocupaciones expresadas por un creciente número de Estados sobre el surgimiento y la utilización de armas explosivas en zonas pobladas. Compartimos la opinión del Secretario General de que es necesario fortalecer la protección de los civiles ante el uso de estas armas y de que las partes en todo conflicto deben abstenerse de utilizarlas.

En lo que se refiere a la función de las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones, tomamos nota del despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas especiales en muchos países alrededor del mundo, ya que se trata de la iniciativa más importante que haya tomado el Consejo de Seguridad. La proliferación de estas misiones muestra precisamente cuán útiles son estos organismos en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Reconocemos el complejo y violento entorno en el que el personal de mantenimiento de la paz debe trabajar. También compartimos la opinión de que hay que prestar cuidado y atención al fortalecimiento de las capacidades en las misiones. Para lograrlo, creemos que una continua formación y capacitación del personal antes del despliegue son absolutamente necesarias.

Botswana opina que el acceso oportuno e irrestricto es un requisito previo fundamental e indispensable para que la acción humanitaria salve vidas de civiles. No obstante, observamos y lamentamos los desafíos que siguen limitando la respuesta humanitaria en una serie de situaciones, tal como figura en el informe, a saber, las restricciones a la circulación y la violencia contra los trabajadores humanitarios.

En cuanto a la rendición de cuentas por crímenes de guerra y violación de los derechos humanos y del derecho humanitario, observamos las medidas que siguen tomando algunos Estados, pero hay que hacer más para apoyar las recomendaciones del Secretario General sobre la materia.

Para concluir quiero reiterar el apoyo de Botswana a los esfuerzos de la comunidad internacional para proteger a los civiles inocentes. Quisiera hacer hincapié en la importancia de consolidar y garantizar la aplicación de los actuales marcos normativos para la protección de los civiles en países concretos.

Por último, apoyamos los esfuerzos para que haya una mejor coordinación y cooperación en el seno del

mecanismo de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, y también, en el seno de otras instancias de consolidación de la paz a fin de promover su presencia en países frágiles y afectados por conflictos.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Turquía.

**Sr. Eler** (Turquía) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la presidencia de Lituania por organizar este importante debate.

El marco para la protección de los civiles ha ido evolucionando desde las tragedias humanas de los genocidios de Rwanda y de Srebrenica. La necesidad de proteger y asistir a los civiles afectados por los conflictos armados se ha recalado en numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad desde 1999. El último informe del Secretario General (S/2013/689), las recomendaciones presentadas por el Grupo de Examen Interno sobre la actuación de las Naciones Unidas en Sri Lanka y el tema del programa titulado “Los derechos en primer lugar” son los últimos ejemplos que han contribuido a la elaboración de un marco conceptual y normativo respecto a la protección de los civiles. Llegó el momento de ver cómo pasarlo de la palabra a los hechos.

No obstante, el número de muertes de civiles sigue aumentando, con los recientes indicios más alarmantes en el Afganistán, la República Centroafricana y Sudán del Sur, entre otros lugares. En el informe del Secretario General se señala que son muchos los desafíos que hay en Siria, los cuales van desde atentados contra civiles y muertes de civiles a desplazamientos, falta y denegación arbitraria del acceso de la asistencia humanitaria, utilización de armas explosivas en zonas pobladas, uso indiscriminado de armas y artillería pesada, bombardeos aéreos, ejecuciones sumarias y extrajudiciales, desapariciones forzadas y atentados contra escuelas, hospitales e instalaciones públicas, entre otros objetivos.

La función del mantenimiento de la paz y otras misiones para proteger a los civiles en conflicto es algo fundamental. Ha llegado el momento de empezar a crear estrategias generales, coherentes y eficaces, para poder responder a la situación cada vez más difícil de los civiles en los conflictos armados. Estas estrategias también tienen que responder al contexto cambiante internacional y a las nuevas realidades que se dan en el terreno.

Los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus civiles. Las partes en un conflicto deben respetar los principios humanitarios y de derechos humanos y cumplir sus obligaciones internacionales en

materia humanitaria y de derechos humanos, asegurar la rendición de cuentas y prestar el apoyo y los servicios necesarios a quienes están sufriendo o han sufrido en situaciones de conflicto. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben prestarles asistencia en esta ardua tarea, apoyándolos en la creación de capacidad y en el suministro de recursos disponibles en tiempos de necesidad, cuando lo soliciten, y adoptando las medidas necesarias cuando los principales responsables no lo hacen.

La vigilancia y la presentación de informes son dos de las contribuciones más importantes que las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones pueden hacer, especialmente en las misiones sobre el terreno donde la accesibilidad es un problema. Las Naciones Unidas y otras misiones pueden ser fuentes cruciales de información fidedigna, que puede facilitar la concienciación así como una mejor planificación, protección y respuesta. Ello aumenta la importancia de una presentación de informes objetiva, coherente y responsable. Desde esta perspectiva, también apoyamos plenamente las misiones de determinación de los hechos y comisiones de investigación y creemos que deberíamos ser capaces de aprovechar mejor sus conclusiones. A tal fin, los Estados deberían proporcionar pleno acceso a las misiones que han recibido un mandato para observar e informar.

Además, las Naciones Unidas, sus misiones y sus organismos podrían desempeñar una valiosa función de coordinación entre las distintas partes interesadas, lo que podría contribuir al cumplimiento de los mandatos de protección de los civiles. Para que las misiones y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas logren esos objetivos, es esencial que se les preste el apoyo, los equipos y los recursos necesarios.

Debería prestarse una atención especial a los segmentos desfavorecidos de la población, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los ancianos en el proceso de formulación de los mandatos y estrategias de protección de los civiles, así como en los programas de capacitación del personal militar, policial y civil. La prevención de la violencia sexual y por razón de género en conflictos, así como la prestación de servicios a quienes sufren esa violencia, es una esfera de especial interés.

Al elaborar esas estrategias, existe la apremiante necesidad de escuchar más atentamente a los países y organizaciones regionales, a los países que aportan contingentes y a otras partes interesadas pertinentes que trabajan activamente en las zonas de crisis. En el informe del Secretario General (S/2013/689), se subraya

el carácter integral y transectorial de las actividades relativas a la protección de los civiles, así como la importancia de reunir a las distintas partes interesadas para lograr tal fin. La mediación y otros mecanismos de prevención de conflictos deben aprovecharse al máximo. En ese sentido, acogemos con beneplácito la parte pertinente de la nota conceptual (S/2014/74, anexo) preparada por la presidencia de Lituania, en la que se hace hincapié en la necesidad de consultar a una amplia variedad de partes interesadas en la ejecución de las tareas de protección de los civiles y más allá.

Para cumplir plenamente los mandatos de protección de los civiles, es esencial contar con el firme apoyo de la comunidad internacional. La crisis en Siria, que ha causado la pérdida de miles de vidas de civiles ante nuestros propios ojos, nos recuerda triste y dolorosamente la importancia de la unidad y de una acción inmediata conjunta.

Para concluir, quiero reiterar nuestro agradecimiento al abnegado personal de las Naciones Unidas, cuyos esfuerzos valientes e incansables ayudan a impedir la pérdida de miles de vidas de civiles en todo el mundo cada día.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Irlanda.

**Sr. Donoghue** (Irlanda) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera señalar que mi delegación hace suya la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

En su último informe sobre la protección de los civiles en conflictos armados (S/2013/689), el Secretario General concluye que la situación actual de la protección de los civiles deja poco margen para el optimismo. En su informe se describe crudamente la violencia, la inseguridad y las violaciones de derechos humanos que caracterizan en la actualidad lo que está ocurriendo en el Afganistán, la República Centroafricana, la zona oriental de la República Democrática del Congo, el Iraq, Malí, Sudán del Sur y Siria.

Aunque esos conflictos y entornos inseguros tienen sus propias características distintivas, tienen al menos un elemento en común: son los civiles quienes soportan la peor parte del sufrimiento infligido y quienes constituyen la amplia mayoría de las víctimas.

La responsabilidad primordial de proteger a los civiles recae, por supuesto, en las partes en un determinado conflicto. No obstante, el personal de las Naciones Unidas debe desempeñar un papel crucial. La

protección de los civiles atrapados en una guerra sigue siendo el componente central de la labor de las Naciones Unidas y de los valores que defiende. Tal como se afirma en la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la protección de los civiles debe ser el parámetro con el que medir el éxito de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

En su informe, de fecha 22 de noviembre de 2013, el Secretario General insta a los Estados Miembros a asegurar que su personal de mantenimiento de la paz reciba la capacitación previa al despliegue que necesita para proteger a los civiles de acuerdo con las normas de las Naciones Unidas, así como recursos importantes como medios de transporte aéreo y mecanismos de alerta temprana junto con los contingentes.

Hemos visto la diferencia que han supuesto los 3.000 contingentes de Sudáfrica, Tanzania y Malawi en la Brigada de intervención de la Fuerza de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo. Para complementar los despliegues efectuados por los principales países que tradicionalmente aportan contingentes, la Secretaría debería realizar un esfuerzo concertado a fin de ampliar la base de países que aportan contingentes. El Consejo de Seguridad y la Secretaría deberían trabajar para incrementar la interacción con todos los países que aportan contingentes, de conformidad con la nota de la Presidencia 630 (S/2013/630) del pasado mes de octubre.

Este año se cumple el vigésimo aniversario del genocidio en Rwanda. También han transcurrido 15 años desde que aprobamos la resolución 1265 (1999). Durante este período, hemos observado varios avances positivos con respecto a la función del personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en la protección de los civiles. Ello incluye una mayor integración de la protección de los civiles en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; mejoras en la capacidad de esas misiones, incluida la creación de equipos móviles de derechos humanos y asesores en protección de la mujer; y un mayor papel de las organizaciones regionales en relación con la prevención y limitación de las violaciones del derecho internacional humanitario.

No obstante, persisten importantes desafíos. Ha habido un alarmante incremento en la incidencia y la magnitud de los conflictos intraestatales, que son los responsables del aumento de las bajas civiles y donde también estamos viendo —como en Sudán del Sur en

estos momentos— un aumento en los ataques contra el personal humanitario y de mantenimiento de la paz.

Mi delegación acoge con beneplácito la inclusión de la protección de los civiles en las resoluciones del Consejo de Seguridad. Asimismo, nos gustaría observar un fortalecimiento de la capacidad de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a través de una capacitación normalizada en las misiones, mediante la formulación de estrategias de protección de los civiles para las misiones y a través la puesta a disposición de recursos que permitan centrar una mayor atención en la prevención y el análisis de las alertas tempranas.

Las armas pequeñas son las armas elegidas en muchos de los conflictos actuales. Como firme defensor del Tratado sobre el Comercio de Armas, mi país espera vivamente la pronta entrada en vigor de las disposiciones del Tratado, lo cual ayudaría a detener los flujos desestabilizadores de armas en las regiones en conflicto. También somos muy conscientes de la excelente labor efectuada por el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, incluidas las medidas que está tomando en Libia y en otros lugares para asegurar y desmilitarizar los arsenales de armas y municiones. Si esa labor hubiera sido posible en la República Centroafricana durante 2013, se habría podido mantener lejos del alcance de los grupos militares importantes cantidades de armas y se habría salvado la vida de muchos civiles.

Huelga decir que la forma más eficaz de protección es la prevención. Y, sin embargo, es evidente que se sigue haciendo muy poco hincapié en la consolidación de la paz y la prevención. La Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur es, en conjunto, un buen ejemplo de la repercusión que puede tener una misión de las Naciones Unidas en la mitigación de los riesgos para la población local. Sin embargo, también deben extraerse lecciones claras de los recientes acontecimientos en el lugar. En Sudán del Sur y en otras sociedades frágiles o que acaban de salir de un conflicto, la necesidad de lograr una paz sostenible y resistente, incluso mediante actividades destinadas a lograr la reconciliación, nunca ha sido tan clara.

Finalmente, en ningún lugar es más evidente la necesidad de proteger a los civiles que en Siria, donde más de 3 millones de personas siguen atrapadas en zonas donde los combates son intensos y que están asediadas por las fuerzas gubernamentales o de la oposición. La Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, ha hablado con frecuencia y elocuencia sobre la difícil situación humanitaria de los

niños, mujeres y hombres corrientes en Siria. Si bien el régimen tiene la responsabilidad primordial en el conflicto, tanto las autoridades como los grupos armados de la oposición deben adoptar medidas inmediatas para lograr el respeto del derecho internacional humanitario y facilitar el suministro seguro y sin trabas de asistencia a quienes tan urgentemente la necesitan.

**El Presidente** (Lituania) (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Etiopía.

**Sr. Alemu** (Etiopía) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la delegación lituana por haber tenido la iniciativa de organizar el debate público de hoy sobre una cuestión muy grave que ha sido objeto de una serie de debates en el Consejo de Seguridad durante casi 15 años, pero con muy pocos avances en la práctica. Está claro que cuesta mucho hacer progresos en una cuestión tan compleja y difícil.

La protección de los civiles en los conflictos armados es una obligación en virtud de los tratados y de conformidad con el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, que los Estados tienen la responsabilidad de respetar y cumplir. Pero pocas obligaciones que emanan de tratados se menosprecian y se incumplen tanto como la obligación de proteger a los civiles en los conflictos armados. Eso es una verdadera tragedia, y subraya lo mucho que hemos fracasado como comunidad internacional. No puede haber obligación más importante que la de proteger a la población civil —las mujeres, los jóvenes y los ancianos— durante los conflictos armados.

Como se ha mencionado antes, la protección de los civiles es también una obligación en virtud de los tratados que todos los países que se respeten tienen la responsabilidad de cumplir escrupulosamente. Hago hincapié deliberadamente en el papel del Estado en este contexto porque evidentemente los Estados son quienes tienen la responsabilidad primordial de garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados. Y lo hago porque en los diversos informes del Secretario General sobre la materia parece haber una gran deficiencia con respecto a la manera en que se presenta la función del Estado. Volveré a ello en breve, pero primero permítaseme hacer un comentario general sobre las cinco tareas orientadas a mejorar la eficacia de la protección de los civiles que se han subrayado en los diferentes informes del Secretario General.

Si bien las cinco tareas —mejorar el respeto de las partes en conflicto del derecho internacional, mejorar el respeto de los grupos armados no estatales, mejorar la protección

por medio de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, mejorar el acceso humanitario y mejorar la rendición de cuentas por los incumplimientos— son sumamente pertinentes, uno se pregunta si no hay otras tareas que puedan ser igualmente pertinentes.

Por nuestra experiencia en la región de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), parece necesario poner de relieve el valor de respetar los principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados. Esto es fundamental, incluso desde el punto de vista del refuerzo de la confianza —que es un elemento esencial al respecto— entre los organismos humanitarios de todo tipo y su personal, por una parte, y los Estados afectados, por otra.

Otra tarea es la de aumentar la transparencia con respecto a la forma en que llevan a cabo sus actividades quienes se plantean la noble labor de proteger a los civiles en los conflictos armados como vocación. Cabe destacar que, si bien es cierto que hay quien se toma su responsabilidad y su vocación en serio, también hay aventureros que están allí para ayudar al que ellos consideran el más débil y no tienen en cuenta los intereses de las autoridades estatales. El resultado es que se acaba sospechando de las actividades de aquellos que cumplen con su obligación con una neutralidad escrupulosa. Como consecuencia de ello, se ve afectada la causa de la protección de la población civil.

También existen motivos sólidos para oponerse a la forma en que se supone que hay que fomentar una de las cinco tareas que se mencionan en el informe (S/2013/689) del Secretario General. Nos referimos a lo que se conoce como la mejora del cumplimiento del derecho internacional por parte de los grupos armados no estatales. En primer lugar, no se hace una distinción entre los casos en que los Estados se han derrumbado y los casos en que los Estados son plenamente capaces de cumplir con sus responsabilidades, pero que puede que tengan dificultades con una parte de su territorio y durante un tiempo determinado. Los informes del Secretario General se basan en gran medida en la labor de la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra destinada a buscar vías para garantizar el respeto del derecho internacional por parte de los grupos armados no estatales. En nuestra opinión, se va más allá y se intenta buscar incentivos con los que persuadir a los grupos armados no estatales para que se presten a colaborar. Parece claro que como consecuencia de todo ello, se debilita parcialmente la autoridad del Estado. A la larga, la causa de la protección de los civiles también se resiente.

Esto nos lleva una vez más a lo que dije al principio, con respecto a la manera deficiente en que se presenta el papel del Estado en los informes del Secretario General. Los que vivimos en la región de la IGAD tenemos mucha experiencia al respecto. Naturalmente, teniendo en cuenta los últimos acontecimientos en nuestra región, sería insensato pasar por alto el fracaso de los Estados a la hora de brindar protección a los civiles. Esto exige un análisis exhaustivo, que dejaremos para otro día. Pero no hay que confundir situaciones diferentes, y el contexto es importante. Cuando existen instituciones estatales fuertes, el hecho de abrirse indebidamente a agentes no estatales puede contribuir al debilitamiento de los Estados, y dificultar así la tarea de proporcionar protección a los civiles.

Sin duda, la protección de los civiles en los conflictos armados es cada vez más compleja y difícil, y no menos. Los avances tecnológicos y los diversos métodos para librar una guerra han hecho que esta tarea se vuelva cada vez más complicada.

Seamos sinceros, pocos Estados pueden afirmar que han cumplido plenamente sus obligaciones internacionales relativas a la protección de los civiles. También se hace difícil argumentar que el historial de las Naciones Unidas en este ámbito haya sido excelente. Quizá ahora lo más importante sea llevar a cabo una evaluación sincera de lo que hemos hecho durante los últimos 15 años, dónde estamos ahora y cómo queremos asegurar que la protección de los civiles en los conflictos armados sea un auténtico compromiso sin caer en la politización del asunto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Bélgica.

**Sra. Frankinet** (Bélgica) (*habla en francés*): Bélgica se adhiere plenamente a la declaración del observador de la Unión Europea, así como a la declaración que ha formulado el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos para la Protección de los Civiles en los Conflictos Armados.

Damos las gracias a la Presidencia lituana del Consejo de Seguridad por organizar el debate de hoy. También damos las gracias al Secretario General por su décimo informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2013/689).

La protección de los civiles en tiempos de guerra —un concepto esencial del derecho internacional humanitario— impone a las partes en un conflicto armado la obligación de proteger a los civiles mediante el respeto

de unos principios fundamentales, tales como la distinción entre civiles y combatientes, la proporcionalidad y la prudencia en los ataques y, naturalmente, la prohibición de los ataques indiscriminados. Del mismo modo, las partes en un conflicto tienen la obligación de brindar especial protección al personal y material médico, así como a la asistencia humanitaria. Deben garantizar el acceso a la atención médica y la asistencia humanitaria. Por desgracia, estos principios se violan a diario, sobre todo en Siria y Sudán del Sur.

El Gobierno sirio está bombardeando algunos lugares con barriles que contienen explosivos, y matan así a numerosos civiles, entre ellos niños. Sin embargo, el uso indiscriminado de armas explosivas en centros urbanos infringe las normas y los principios del derecho internacional humanitario, como señala el Secretario General en su informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Por otra parte, además del acuerdo concertado para evacuar a las mujeres y los niños de la ciudad de Homs, las partes deben permitir que la ayuda humanitaria llegue a toda la población civil, garantizar la seguridad de los convoyes humanitarios y eliminar los obstáculos administrativos. Las partes deben garantizar el acceso humanitario a la población civil.

En septiembre de 2013, a iniciativa del Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, 27 Estados de varios continentes y la Comisión Europea firmaron una petición en la que se exigía a todas las partes en el conflicto sirio a que cumplieran de inmediato con sus obligaciones en cuanto a la protección de los civiles, el personal médico, la infraestructura y los vehículos de transporte, autorizaran y facilitaran el acceso inmediato y sin obstáculos de la ayuda humanitaria en todo el país y garantizaran sin demora la protección y la seguridad del personal humanitario en el desempeño de sus funciones.

Bélgica hoy desea reiterar ese llamamiento, que se incorporó parcialmente en la declaración de la Presidencia de 2 de octubre de 2013 (S/PRST/2013/15), y al que también hizo referencia el observador de la Unión Europea en la declaración formulada anteriormente hoy. Bélgica también desea recordar que, el 3 de febrero, en Roma, el Grupo de Trabajo de alto nivel sobre los retos humanitarios en Siria elaboró 11 medidas que se podrían aplicar de inmediato.

Bélgica también desea reiterar que no habrá paz duradera sin justicia —a menos que los responsables de crímenes atroces sean castigados por una jurisdicción penal. Por supuesto, como señala el Secretario General

en su informe, se ha avanzado algo en ese sentido en varios países; pero siempre es necesario que los Estados redoblen sus esfuerzos, puesto que son los principales responsables de la lucha contra la impunidad. Bélgica pide a todos los Estados que aún no lo hayan hecho que adopten una legislación nacional que permita el enjuiciamiento de los sospechosos de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y crímenes de genocidio, ratifiquen el Estatuto de Roma y cooperen plenamente con la Corte Penal Internacional.

Bélgica insta a los Estados Miembros a que establezcan programas de protección de los testigos, para lo cual está dispuesta a compartir su propia experiencia técnica. Por último, hacemos hincapié en la necesidad de fortalecer la cooperación judicial entre los Estados con el fin de facilitar el enjuiciamiento de esos delitos ante las jurisdicciones nacionales, de conformidad con el principio de complementariedad.

Quiero también recordar —como acaba de hacerlo el Jefe de la delegación de la Unión Europea— la carta dirigida al Consejo de Seguridad hace un año por 57 países, entre ellos Bélgica, en la que se expresaba el deseo de que la situación en Siria se remitiera a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional.

Permítaseme hacer hincapié en que siempre es preferible prevenir los conflictos antes de llegar al punto en que haya que enviar misiones de paz. Por ello, apoyamos la iniciativa del Secretario General “Los derechos en primer lugar”, que subraya la promoción de la alerta temprana y la acción oportuna.

Quisiera reiterar la iniciativa de Francia en cuanto a la restricción voluntaria del derecho de veto cuando se ha constatado una situación de crimen masivo —iniciativa voluntaria que no implica una revisión de la Carta de las Naciones Unidas. Bélgica exhorta a los demás miembros permanentes del Consejo de Seguridad a que estén abiertos a esa iniciativa.

La responsabilidad principal de la protección de las poblaciones civiles incumbe a las partes en conflictos. No obstante, el Consejo de Seguridad tiene un papel que desempeñar para garantizar que las operaciones de mantenimiento de la paz cuenten con un mandato claro, que les permita no solo facilitar la prestación de ayuda humanitaria, sino también proteger a los civiles, en particular los que se encuentran bajo amenaza inminente de violencia física, según lo previsto en el inciso h) del párrafo 8 de la resolución 2086 (2013). Debe hacerse todo, tanto por las Naciones Unidas como por los Estados miembros, para que todas las personas que

participan en esas operaciones sean conscientes de la obligación de proteger a los civiles. Del mismo modo, debemos asegurarnos de que la preparación minuciosa de las operaciones de mantenimiento de la paz, su organización y la coordinación necesaria con las autoridades locales y todos los interesados internacionales garanticen el éxito del aspecto de la protección de los civiles del mandato de las Naciones Unidas.

En su informe, el Secretario General se refiere a los desafíos que las tecnologías de las nuevas armas suponen para la protección de los civiles en tiempos de guerra. En primer lugar, en relación con los aviones no tripulados armados, se deben utilizar de acuerdo con las normas del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y las leyes que rigen los conflictos armados. En segundo lugar, en cuanto a los sistemas de armas autónomos o robots asesinos, antes de que se generalice su uso, es indispensable que se comience a reflexionar y examinar, incluso en las Naciones Unidas, sobre las cuestiones éticas y la responsabilidad penal derivadas del uso de tales armas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Kuwait.

**Sr. AlOtaibi** (Kuwait) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera felicitar a la Presidencia de Lituania del Consejo de Seguridad para el mes de febrero. Confiamos mucho en sus habilidades para guiar la labor del Consejo. Agradecemos también la preparación de la nota conceptual (S/2014/74, anexo) y este debate. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento también al Presidente del Consejo de Seguridad en enero, el representante de Jordania, por su destacado liderazgo del Consejo, que coincidió con el inicio del mandato de dos años de Jordania como miembro del Consejo.

Hoy estamos examinando una cuestión muy importante para las relaciones internacionales —la protección de los civiles en los conflictos armados. La última vez que el Consejo examinó la cuestión fue en agosto de 2013 (véase S/PV.7019). Tenemos la gran oportunidad de evaluar los problemas que enfrentan los civiles en situaciones de conflicto. La mayoría de las declaraciones formuladas hoy han insistido en las preocupaciones sensibles con respecto al tema. Se han mencionado muchos ejemplos trágicos —ejemplos de numerosos países que han sufrido guerras civiles, conflictos que han dejado muchas víctimas civiles. En los distintos informes de las Naciones Unidas se reitera la importancia y el alcance de esa cuestión.

No hay duda de que la responsabilidad de la protección de los civiles incumbe sobre todo a los Estados

interesados. Cuando se cometen grandes violaciones del derecho internacional humanitario, lo que hemos venido observando en muchas regiones, el Estado debe ser responsable de poner fin a esas violaciones. Si no puede o no desea hacerlo, la comunidad internacional debe actuar para poner fin a tales violaciones.

La protección de los civiles en los conflictos armados está estrechamente relacionada a la cuestión del suministro de ayuda humanitaria. En momentos en que estamos asistiendo a un resurgimiento de la actividad de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, en respuesta a las numerosas crisis humanitarias en todo el mundo, cabe señalar que la comunidad internacional no ha podido garantizar la protección eficaz de los civiles en los lugares donde han surgido esos conflictos. Por ello, la población civil es la que más sufre en cualquier conflicto armado, puesto que las partes en conflicto no tienen en cuenta sus necesidades e impiden la prestación de asistencia humanitaria de conformidad con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional relativo a los derechos humanos. Por otra parte, las partes en conflicto obstaculizan las operaciones de socorro.

Por lo tanto, tenemos que sensibilizar a las partes en conflicto para impedir las violaciones de los derechos humanos, fortalecer los mecanismos internacionales de rendición de cuentas y enjuiciar a los responsables. Debemos tipificar como crimen esas violaciones. Hay que añadir que el fortalecimiento del aspecto de la protección de los civiles es parte de los mandatos que se confían a algunas operaciones de mantenimiento de la paz.

En toda reunión en la que examinamos la protección de los civiles en los conflictos armados —en todo momento— pensamos en la situación del pueblo palestino, que ha sufrido la violencia y la ocupación israelí perpetua, el asedio de Gaza y el encarcelamiento de miles de palestinos en flagrante contradicción con el derecho internacional humanitario.

También se están produciendo catástrofes humanitarias en Sudán del Sur y la República Centroafricana. Sin embargo, la peor crisis es la del pueblo sirio, que ha sufrido desde el inicio de ese conflicto debido al uso indiscriminado de todo tipo de armas, en particular aquellas cuyo uso contra los civiles está prohibido. En momentos en los que la comunidad internacional ha logrado neutralizar el uso de armas químicas, que han causado miles de víctimas, el hecho es que el Gobierno sirio sigue utilizando bombas de barril, decenas de las cuales han caído en núcleos urbanos.

El acuerdo entre las partes en el conflicto de Siria para prorrogar el alto el fuego otros tres días más en la ciudad de Homs es un buen augurio. Permite el acceso sin trabas de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas a un mayor número de ciudadanos sitiados, en consonancia con el derecho internacional humanitario.

En ese contexto, Kuwait insiste en la necesidad de redoblar los esfuerzos para poner fin a la violencia y trabajar en pro de una solución política a la crisis, en sintonía con las aspiraciones del pueblo sirio. Pedimos al Consejo que asuma sus responsabilidades y no haga la vista gorda frente a las importantes violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que siguen caracterizando la realidad cotidiana en todo el territorio sirio, a lo cual hay que sumar las trabas al acceso de la asistencia humanitaria.

En ese sentido, y dado el deterioro de la situación humanitaria, quisiéramos que se aprobara un proyecto de resolución al amparo del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Todos los indicios apuntan a una falta de progreso real desde que el Consejo aprobó la declaración de la Presidencia S/PRST/2013/15, el 2 de octubre de 2013, o incluso desde que se celebraron las dos rondas de negociaciones en la Conferencia “Ginebra II”. De hecho, los datos indican que el número de víctimas ha aumentado de 100.000 a más de 130.000. El número de refugiados ha aumentado de 2,2 millones a 2,5 millones, y el número de desplazados internos ha aumentado de 4 millones a 6,5 millones y cerca de 350.000 personas se encuentran en estado de sitio.

Consciente de la magnitud de la crisis siria y de sus repercusiones para la paz y la seguridad internacionales, Kuwait auspició en enero la segunda conferencia de donantes para Siria, con la participación de 69 Estados, que se comprometieron a aportar 2.400 millones de dólares. Kuwait también se comprometió a aportar 5 millones de dólares para mitigar el sufrimiento del pueblo sirio.

Para concluir, mi delegación reitera la necesidad de que nos esforcemos en serio para garantizar que se respeten el derecho internacional humanitario y los derechos humanos con el fin de prevenir violaciones de los derechos humanos, en particular en los conflictos armados —como lo demuestran los esfuerzos decididos de mi país y los de la comunidad internacional— con el fin de reforzar el principio de la protección de los civiles en los conflictos armados.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Canadá.

**Sr. Rishchynski** (Canadá) (*habla en inglés*): En demasiados lugares, la población es un objetivo deliberado y sigue sufriendo violaciones indescriptibles. Al Canadá le complace que se celebre este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados a fin de poner de manifiesto las situaciones en las que los civiles corren peligro y, lo que es más importante, buscar maneras de hacer más para garantizar su protección conforme a las obligaciones jurídicas.

Como se señala en el informe de 2013 del Secretario General (S/2013/689), las partes en conflicto, los Estados, las Naciones Unidas y otros asociados tenemos todos la responsabilidad de hacer más para garantizar que los civiles gocen de la protección que con toda lógica se merecen de conformidad con las leyes pertinentes.

Desde hace años, el Canadá ha tratado de fomentar y facilitar un trabajo a conciencia para mejorar la manera en que las Naciones Unidas previenen las situaciones de conflicto armado y responden a ellas. Estamos principalmente interesados en atender las necesidades de protección de los más vulnerables en estos contextos, como las mujeres, las comunidades religiosas y los niños.

(*continúa en francés*)

En situaciones de conflicto, mujeres, niñas, hombres y niños pueden ser víctimas de abusos. Las mujeres y las niñas, en particular, siguen estando expuestas a un mayor riesgo de violencia sexual, como la violación y el matrimonio precoz y forzoso. El Canadá está en la vanguardia de los esfuerzos por prevenir y combatir la violencia contra los más vulnerables y por promover su empoderamiento.

Tenemos que seguir colaborando estrechamente para robustecer los esfuerzos y la coordinación tendientes a prevenir y responder a la violencia sexual, por ejemplo la violación como arma de guerra, la esclavitud sexual, la prostitución forzosa, el embarazo forzoso, el aborto forzoso y la esterilización forzosa. Incluso en tiempos de conflicto, la promoción de la rendición de cuentas, entre otras cosas aumentando la capacidad de enjuiciar a los autores de ese tipo de actos, es importante.

El Canadá sigue comprometido a defender los derechos de las comunidades religiosas en situaciones de conflicto armado, ya que a menudo se ven perseguidas por sus creencias. Nos preocupan profundamente las situaciones en las que integrantes de comunidades religiosas tienen dificultades para practicar su fe en paz. Frente a semejante tipo de injusticias, como el asesinato

de peregrinos, los ataques contra iglesias o mezquitas y el secuestro de dirigentes religiosos, el Canadá no se ha callado. Tampoco nos hemos quedado de brazos cruzados. Estamos hablando en nombre de las comunidades religiosas que se encuentran amenazadas. En ese sentido, hacemos un llamamiento a los organismos de las Naciones Unidas para que se esfuercen más por garantizar que se atiendan las necesidades de protección de las comunidades religiosas vulnerables.

(*continúa en inglés*)

Hoy queremos llamar especialmente la atención sobre la urgente necesidad de abordar las repercusiones de la utilización indiscriminada de armas explosivas, y en particular su efecto en los niños. Como se destaca en el informe del Secretario General, en Siria y en demasiados otros conflictos, decenas de miles de civiles han sido agredidos o sometidos a ataques indiscriminados, entre otras cosas con el uso extendido de armas explosivas en zonas densamente pobladas. Algunas de las maneras de aumentar la protección de los civiles en ese sentido deben consistir en crear barreras políticas más fuertes frente al uso de armas explosivas indiscriminadas y fomentar que entre las partes en conflicto se reconozca que debe evitarse el uso de esas armas, especialmente en zonas densamente pobladas.

Además, condenamos los ataques intencionales contra escuelas, profesores y estudiantes como táctica de guerra y la práctica de utilizar las escuelas con fines militares durante los conflictos armados. Esa práctica tiene un claro efecto negativo en la seguridad de los niños y su acceso a la educación, y hacemos un llamamiento a las partes en conflictos armados para que se abstengan de esos usos militares de las escuelas. También alentamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que adopten las medidas necesarias para restringir el uso de las escuelas para cualquier operación militar.

(*continúa en francés*)

El conflicto de Siria continúa teniendo un efecto devastador sobre la población civil. El Canadá exhorta una vez más a todas las partes en el conflicto a que cumplan con sus obligaciones internacionales, y a que brinden un acceso pleno, seguro y sin trabas a los agentes humanitarios que tratan de proporcionar asistencia de emergencia a la población afectada.

También exigimos, de la manera más enérgica posible, que las partes se abstengan de atacar hospitales, centros médicos y profesionales sanitarios, ya que están protegidos por el derecho internacional.

(continúa en inglés)

La crisis de Siria no es sino uno de los muchos ejemplos en los que la población civil no solo sufre los efectos devastadores de un conflicto, sino que además tiene denegado el acceso a una asistencia humanitaria y una protección que le podrían salvar la vida. En Sudán del Sur, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Malí y el Afganistán, las restricciones inaceptables sobre el acceso están socavando la capacidad del personal humanitario para poder llegar a la población necesitada. Hacemos un llamamiento urgente a todas las partes en conflicto para que se aseguren de que el personal humanitario, las provisiones de socorro y los equipos puedan llegar a las personas que necesitan asistencia. Eso incluye la libertad de circulación del personal humanitario y el establecimiento de procedimientos simples y eficaces para las gestiones administrativas y logísticas relacionadas con las aduanas, los visados y las autorizaciones de viaje.

Sra. Presidenta: Puede estar segura de que el Canadá mantendrá su compromiso de trabajar con la comunidad internacional para proteger a los más vulnerables del mundo y garantizar que los responsables de violaciones rindan cuentas de sus actos y sean llevados ante la justicia.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Marruecos.

**Sr. Loulichki** (Marruecos) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Mi delegación acoge con beneplácito la celebración, bajo su presidencia, de este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y la aprobación de una nueva declaración de la Presidencia (S/PRST/2014/3) para fortalecer el arsenal jurídico que se deriva de la labor del Consejo en este ámbito. El Consejo de Seguridad aborda este tema tan importante sobre una base regular, lo cual, lamentablemente, tiene plena justificación, dada la turbulencia del entorno internacional, que es motivo de preocupación para todos nosotros. Por otra parte, la importancia de este debate quedó reflejada con acierto en las exposiciones informativas presentadas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay; la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos; el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Hervé Ladsous; y el Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Yves Daccord.

El panorama presentado en el décimo informe del Secretario General demuestra que la situación actual de la protección de los civiles “deja poco margen para el

optimismo” (S/2013/689, párr. 8). En muchas partes del mundo, las personas civiles siguen sufriendo las consecuencias trágicas y devastadoras de los conflictos armados, y periódicamente son víctimas de ataques y represalias indiscriminadas, que se cometen en violación del Cuarto Convenio de Ginebra. Los trágicos acontecimientos ocurridos en la República Centroafricana son el recordatorio más reciente del alto precio que paga la población civil, sobre todo las mujeres y los niños, en los conflictos armados que se les imponen. Para evitar la violencia y los actos de venganza, a menudo los civiles se ven obligados a huir o buscar refugio en los países vecinos, con todas las consecuencias que ello supone para la salud física y mental de las personas vulnerables.

Celebramos los progresos realizados por la comunidad internacional en la protección de los civiles que han sido capturados como rehenes de los conflictos, y nos complace poder participar en esos esfuerzos en las distintas operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

El carácter mortífero de los conflictos y la sofisticación de las armas que se utilizan en ellos ponen en peligro no sólo a las poblaciones civiles sino también a los trabajadores humanitarios y los periodistas, que a menudo se encuentran atrapados en el fuego cruzado entre las partes beligerantes y se le se les impide cumplir su noble misión de prestar asistencia a los civiles expuestos a los conflictos armados y dar a conocer su difícil situación. Al respecto, quisiera reiterar nuestra condena de los actos de agresión e intimidación perpetrados contra el personal de asistencia humanitaria y rendir un debido homenaje a la valentía de los hombres y las mujeres de las Naciones Unidas, que a menudo llevan a cabo sus tareas en condiciones muy difíciles, a veces arriesgando su propia vida.

Si bien la protección de los civiles es una de las principales preocupaciones de las operaciones de mantenimiento de la paz que tienen un mandato con ese fin, el éxito de esa tarea humanitaria depende de la coordinación con el país anfitrión que, como se ha señalado muchas veces en este debate, tiene la responsabilidad primordial de proteger a sus propios civiles. El éxito también depende de que el mandato de la misión esté en consonancia con los recursos de que dispone para evitar posibles atrocidades contra los civiles y garantizar una protección óptima para ellos en tiempos de conflicto.

La protección de los civiles en los conflictos armados también exige un enfoque integral, que refleje los aspectos multidimensionales jurídicos, humanitarios y

de seguridad. Debe haber una clara división de los mandatos y funciones encomendados a los distintos agentes que operan en situaciones complejas y una coordinación eficaz entre los interesados.

Además, la protección de los civiles en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz que tienen un mandato con ese fin exige una evaluación periódica del proceso de aplicación de esas estrategias, con miras a determinar las lagunas y las deficiencias y aprender las lecciones positivas que pueden mejorar la aplicación de estas estrategias.

Por último, la protección de los civiles debe ir acompañada de la lucha contra el tráfico de armas y su proliferación, y garantizar el respeto de los embargos de armas, cuando son impuestos por el Consejo de Seguridad.

Como también se ha señalado muchas veces en este debate, la labor humanitaria para la protección de los civiles debe estar claramente separada de los objetivos políticos, evitando que se convierta en un instrumento de cualquiera de las partes en el conflicto.

En su informe, el Secretario General subraya con razón que las operaciones humanitarias a menudo se ven obstaculizadas por restricciones del país anfitrión con respecto a la libertad de circulación del personal de asistencia humanitaria y de los refugiados en busca de asistencia y protección. La presencia de grupos armados no estatales en los campamentos de refugiados, en violación de los principios fundamentales consagrados en los Convenios de Ginebra de 1949 y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, así como la infiltración de elementos armados de esas poblaciones, hacen que la aplicación de cualquier estrategia de protección de refugiados sea una ilusión, y es un desafío que hay que abordar. El deber de proteger a las poblaciones vulnerables exige su protección frente a los actos de violencia e intimidación y garantizar su libertad de circulación. La protección de los civiles exige, naturalmente, un mayor respeto del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y los derechos de los refugiados por parte de todos los interesados. Si bien se ha avanzado mucho en el plano normativo, aún queda mucho por hacer sobre el terreno y en la práctica para garantizar el cumplimiento efectivo de los compromisos contraídos al respecto.

Para concluir, debemos subrayar la importancia del aspecto preventivo de la protección de los civiles, ya que potencia las capacidades de los países interesados y el estado de derecho, garantiza la buena gobernanza,

sienta las bases de una cultura de derechos humanos y ayuda en la aplicación de mecanismos de alerta temprana capaces de detectar situaciones previas a los conflictos y evitar que se conviertan en conflictos manifiestos y mortíferos.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Eslovenia.

**Sr. Logar** (Eslovenia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los Estados miembros de la Red de Seguridad Humana, a saber, Austria, Chile, Costa Rica, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega, Panamá, Suiza, Tailandia y mi propio país, Eslovenia, y también en nombre de la República de Sudáfrica en calidad de observador.

La Red es un grupo transregional de Estados creado en el contexto de la Convención sobre la Prohibición del Empleo de Minas Antipersonal, que promueve la seguridad humana como un enfoque centrado en las personas, amplio y orientado a la prevención para lograr la paz, el desarrollo y los derechos humanos. La protección de los civiles en los conflictos armados es una cuestión fundamental para la Red.

Para comenzar esta intervención, quisiera expresar nuestra gratitud a la presidencia de Lituania por haber organizado este debate y por la nota conceptual (S/2014/74, anexo), y también dar las gracias a los oradores por sus contribuciones a este debate, el primero que se celebra desde el informe más reciente del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados S/2013/689, de noviembre de 2013.

Como se indica en el informe del Secretario General, a pesar de los esfuerzos desplegados y el marco legal existente, la situación actual de la protección de los civiles deja poco margen para el optimismo. Seguimos preocupados por los conflictos en curso en todo el mundo, especialmente en la República Árabe Siria, la República Centroafricana y Sudán del Sur. Las poblaciones civiles siguen representando la mayoría de las víctimas en los conflictos armados y, por ello, es indispensable seguir examinando, con carácter periódico, los mecanismos o las formas de garantizar mejor la seguridad y la dignidad de los civiles afectados por los conflictos armados.

Al respecto, la Red acoge con agrado la iniciativa puesta en marcha recientemente por el Secretario General, titulada “Los derechos en primer lugar”, que contiene medidas importantes para fortalecer el papel y la respuesta de las Naciones Unidas en esta esfera. Abrigamos la esperanza de que el efecto multiplicador del

cambio en la cultura institucional a que se ha referido el Secretario General se convierta en realidad.

Este debate brinda la oportunidad de examinar los retos que conlleva el mejoramiento de la protección de los civiles. El primer reto consiste en el cumplimiento por todas las partes en un conflicto, incluidos los grupos armados no estatales, de las disposiciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. El derecho y las normas se deben respetar para garantizar la protección de los civiles. El acceso pleno, oportuno e irrestricto a la asistencia humanitaria sigue siendo un requisito *sine qua non* para socorrer y proteger a las poblaciones afectadas. Los Estados deben cumplir su obligación de permitir y facilitar el acceso al socorro humanitario y la libertad de circulación del personal que presta asistencia humanitaria.

La Red reitera su llamamiento a todas las partes en los conflictos armados a que se abstengan de emplear armas explosivas que tengan una amplia zona de impacto en zonas densamente pobladas. Recalca la importancia de establecer mecanismos para realizar el seguimiento de las víctimas civiles a fin de entender así los efectos que tienen las operaciones militares en las poblaciones civiles y para efectuar ajustes a esa medida. En abril de 2013 adoptó una importante medida mediante la aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas y con la prohibición de las transferencias de armas o artículos que abarca el Tratado si el Estado que efectúa la transferencia tiene conocimiento, en el momento de la autorización, de que las armas o artículos se usarán para cometer crímenes graves. Nos sigue preocupando especialmente el empleo de armas explosivas, en particular artefactos explosivos improvisados, y destacamos la necesidad de que se acate en mayor medida el derecho internacional humanitario.

El segundo reto consiste en realzar la función de mantenimiento de la paz y de otras misiones. La Red coincide con la opinión expresada en el informe del Secretario General de que la inclusión de la protección de los civiles que corren peligro inminente de violencia física en el mandato de las misiones de mantenimiento de la paz sigue siendo una de las medidas más importantes adoptadas por el Consejo de Seguridad. En ese sentido, subrayamos la importancia de proporcionar a las misiones no solo mandatos claros y viables, sino también la capacidad y los recursos suficientes como para cumplir esos mandatos. La Red considera que el diálogo político, la protección física y el establecimiento de un entorno de protección son medidas concretas destinadas a cumplir con eficacia los mandatos de las misiones.

El tercer reto consiste en la rendición de cuentas. Los Estados tienen la obligación de cumplir con el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, así como de investigar y procesar todos los crímenes graves cometidos dentro de sus fronteras. En ese sentido, condenamos la violencia sexual y por motivos de género, incluso el empleo de la violencia sexual como táctica militar. La impunidad no es una opción. Ésta alienta a los perpetradores a seguir cometiendo actos atroces. La lucha contra la impunidad debería ser un empeño mancomunado, en el que el Estado afectado garantice las condiciones para que se imparta justicia y la comunidad internacional suministre asistencia técnica y recursos a dichos Estados. La Red recalca la importancia que revisten las comisiones de investigación y las misiones de determinación de los hechos, las cuales pueden fundamentar supuestas violaciones y abrir así el camino hacia una posible remisión a la Corte Penal Internacional o una cooperación con la Corte o mecanismos similares.

Señalamos que existe poco margen para el optimismo. No obstante, quisiera aprovechar esta oportunidad para reconocer públicamente los esfuerzos y el compromiso de los efectivos de mantenimiento de la paz. Las medidas concretas, como las adoptadas por las misiones de mantenimiento de la paz que tienen mandatos relativos a la protección de los civiles, son alentadoras. Por consiguiente, como hemos dicho, es importante que esas misiones cuenten con la capacidad y los recursos necesarios para proteger la vida de los civiles en los conflictos armados de manera oportuna y eficaz.

Consideramos que es sumamente importante que el Consejo se siga ocupando de la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados y examine el tema dos veces por año.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Colombia.

**Sr. Ruiz** (Colombia): Sra. Presidenta: Permítame, en primer lugar, darle las gracias por organizar el presente debate, así como por la nota de concepto preparada como guía del mismo. Igualmente quiero agradecer las presentaciones de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, Sra. Valerie Amos; de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay; y del Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Yves Daccord.

Colombia valora la apertura de este espacio de reflexión que permite abordar la importancia de la protección de los civiles en contextos de conflictos armados a través de las operaciones de mantenimiento de la paz de

las Naciones Unidas y de otras misiones relevantes. Colombia estima conveniente recordar que las operaciones de mantenimiento de paz prueban su éxito cuando dejan de hacerse necesarias, al sentar las bases para una paz duradera y al empoderar a las autoridades nacionales, y cuando incluyen la protección de los civiles como un deber y una obligación internacional.

Compartimos la preocupación por la situación que enfrenta la población civil en situaciones de conflicto armado en algunas partes del mundo y por el recurrente incumplimiento de la obligación que tienen las partes en los conflictos de respetar y proteger a los civiles de conformidad con el derecho internacional. Concordamos en que debe promoverse el respeto del derecho internacional por todas las partes en conflicto; que debe garantizarse la protección de civiles; y que debe promoverse la rendición de cuentas cuando se infringe la ley.

Sobre el particular, Colombia, como país que aporta contingentes, respalda el papel de las operaciones de mantenimiento de paz en esta tarea y está convencido de la necesidad de tener claridad tanto en el concepto, como en la operatividad, a la hora implementar las actividades de protección de civiles, tareas en las que la Secretaría ha venido trabajando con especial esmero.

Para lograr una implementación exitosa, consideramos fundamental prestar especial atención a las etapas de planificación y de elaboración de mandatos, asignar recursos adecuados con respecto a las tareas y garantizar un entrenamiento de las tropas con los estándares necesarios. En este sentido, el Consejo de Seguridad debe fortalecer su capacidad para adquirir información precisa sobre la situación de los civiles antes de la constitución del mandato y para supervisar el progreso sobre el terreno durante su implementación. Por ello, el Consejo de Seguridad necesitará hacer uso de indicadores sobre la situación de los civiles en lugares en los que se planea llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, solicitar informes sobre los avances en las tareas de protección de civiles y hacer uso de instrumentos como la Fórmula Arria y los diálogos interactivos para profundizar el análisis y compartir lecciones aprendidas.

Mi Gobierno es consciente del positivo papel que desempeñan los diferentes mecanismos de rendición de cuentas en el fortalecimiento de la protección de la población civil durante los conflictos armados. Sin cerrar la puerta a una negociación en la que se ofrezcan incentivos a los combatientes para que se desmovilicen y reintegren a la vida civil, para Colombia la búsqueda de la paz y la reconciliación pasa por la justicia, la reparación de las

víctimas, la reconstrucción de la verdad y las garantías de no repetición. El cumplimiento de los mandatos que incluyen la protección de civiles por parte de las Naciones Unidas debe verse acompañado por la voluntad política de los Estados y su capacidad de cumplimiento de sus responsabilidades para con la población civil.

El Estado colombiano ha tomado nota del informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados de 22 de Noviembre de 2013 (S/2013/689), cuyas recomendaciones serán tenidas en cuentas por mi país considerando su pertinencia.

Mi delegación quiere, además, reiterar la importancia de que los organismos de las Naciones Unidas conozcan a cabalidad la labor de los Gobiernos nacionales en el ámbito de la protección de civiles, al establecer las prioridades de su trabajo y al informar a la Organización sobre las situaciones respectivas. La información verificada, objetiva, equilibrada e imparcial incluye la identificación de las insuficiencias y desafíos, pero también el reconocimiento de los avances en cada país.

Las Naciones Unidas deben promover el cumplimiento del derecho internacional humanitario por parte de los grupos armados no estatales, determinando cuidadosamente mecanismos para llevar a cabo este objetivo. A nuestro juicio, cada situación es diferente y debe ser atendida tomando en consideración sus especiales circunstancias.

Finalmente, quiero decir que mi Gobierno comprende y comparte la preocupación por el acceso humanitario y cree que la asistencia internacional en este ámbito debe ceñirse a los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia consagrados en la resolución 46/182 de la Asamblea General. El seguimiento de estos principios, al tiempo que encausa de manera adecuada los esfuerzos colectivos en apoyo a las autoridades nacionales, adquiere un significado mucho mayor cuando la cooperación está dirigida a países que gozan de instituciones democráticas y de Gobiernos legalmente constituidos.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Afganistán.

**Sr. Tanin** (Afganistán) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Me complace verla presidir el Consejo de Seguridad este mes. También deseo darle las gracias por haber convocado este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Expreso también mi gratitud a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora

del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos; al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Hervé Ladsous; a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay; y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Yves Daccord, por sus útiles exposiciones informativas de hoy.

La protección de los civiles reviste una gran importancia para el Gobierno del Afganistán. El pueblo afgano esperaba la paz que tanto había anhelado cuando cayó el régimen de los talibanes, tras decenios de guerra, una destrucción sin precedentes y una gran pérdida de vidas. Sin embargo, pese a los esfuerzos conjuntos de estabilización en aras de la paz y la seguridad, el sufrimiento del pueblo afgano continúa. La situación de seguridad sigue siendo precaria y, de hecho, los incidentes se han intensificado desde 2009.

Los civiles afganos son blanco de los ataques con pistolas y bombas que cometen enemigos que miden su éxito según la sangre derramada y el número de personas que perdieron la vida. Las mujeres, los niños, los funcionarios del Gobierno, los periodistas, los líderes religiosos y las autoridades judiciales corren riesgos cuando realizan sus actividades cotidianas, como ir de compras, visitar a un amigo o dirigirse al trabajo. Son objeto de ataques en aldeas, carreteras, restaurantes, oficinas públicas, tribunales y mezquitas.

Con un flagrante desprecio total de la vida de los civiles, la brutal campaña terrorista de los talibanes y otros grupos extremistas afecta sobre todo al ciudadano común afgano. Los talibanes son responsables de la abrumadora mayoría de las víctimas civiles en el Afganistán, ya que causaron miles de muertes solo en 2013, lo cual representa un marcado aumento en comparación con años anteriores.

La brutal campaña representó el inicio de una era de asesinatos en la historia del Afganistán, que es devastadora tanto por su grave efecto en el pueblo afgano como por su salvajismo. Las tácticas terroristas son una atroz manifestación de la inhumanidad del hombre hacia el hombre, de la cual hay ejemplos desgarradores en los vídeos publicados en los sitios web de los talibanes de los casos de personas que fueron decapitadas, el reciente ataque abominable perpetrado en un restaurante popular en Kabul y los asesinatos a sangre fría y los actos de violencia contra mujeres y niños.

El Consejo condenó los ataques perpetrados por los talibanes en los términos más enérgicos seis veces el año pasado, recalcando que el terrorismo en todas sus formas es un crimen injustificable y subrayando la

necesidad de llevar a los perpetradores ante la justicia. Es evidente que los talibanes demuestran un desacato flagrante del derecho internacional, así como de los pilares y principios básicos del islam.

Observamos con profunda preocupación el aumento del uso indiscriminado de artefactos explosivos improvisados por los grupos armados insurgentes en este último año. Dichos artefactos explosivos siguen siendo la principal causa de muertes y heridas de civiles y representan el 34% de la causa de todas las víctimas civiles en el Afganistán. Para hacer frente a esta amenaza, en 2012 se estableció una estrategia de lucha contra los artefactos explosivos improvisados mediante un decreto presidencial. Estamos trabajando para fortalecer nuestras capacidades en materia de lucha contra los artefactos explosivos improvisados y los programas de capacitación conexos que ofrece la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad a las Fuerzas Nacionales de Seguridad Afganas, una importante medida adicional tendiente a minimizar el peligro que suponen esas armas.

Trágicamente, las operaciones sobre el terreno de lucha contra el terrorismo y la insurgencia han causado la muerte de civiles y heridas a otros. Es lamentable que los afganos hayan perdido la vida durante operaciones de fuerzas nacionales e internacionales que tienen por objeto protegerlos. A ese respecto, el Gobierno del Afganistán ha exhortado en reiteradas ocasiones a las fuerzas militares internacionales a tomar todas las medidas necesarias para poner fin a la muerte de civiles afganos. En ese sentido, se han adoptado importantes medidas en los últimos años.

Ahora que las fuerzas afganas se hallan a la vanguardia de la protección del pueblo afgano de los ataques terroristas, vemos situaciones en que los civiles se ven atrapados en el fuego cruzado de los combates contra el enemigo sobre el terreno. Una sola vida que se pierda ya es demasiado y, con esa idea en la mente, las fuerzas afganas están firmemente comprometidas con la protección de los civiles. Los esfuerzos de estabilización tienen como guía el sentido de responsabilidad, sobriedad y deber hacia sus compatriotas afganos.

Es evidente que el modo más seguro de proteger la vida, el honor y la dignidad de los ciudadanos es poner fin al ciclo de violencia que perjudica a los civiles inocentes. Al respecto, para lograr la paz y la seguridad en el Afganistán se requieren los tres elementos esenciales siguientes: primero, la asistencia internacional hasta el próximo decenio para apoyar la capacidad afgana de lucha contra las campañas terroristas de que es víctima el

pueblo afgano; segundo, la eliminación de los refugios de terroristas que atizan el ciclo de violencia; y, tercero, la continuación con perseverancia del proceso de paz y reconciliación dirigido por los afganos, con el fin de que participen en él aquellos que estén dispuestos a renunciar a la violencia y aportar responsabilidad a su patria. La cooperación regional e internacional efectiva es clave para el éxito del proceso.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Armenia.

**Sr. Nazarian** (Armenia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Para comenzar, deseo decirle que nos complace mucho ver a Lituania presidir el Consejo de Seguridad. Le doy las gracias por haber convocado este debate público sobre una cuestión que reviste considerable importancia y es motivo de gran preocupación para muchos Estados Miembros, Mi delegación también se suma a oradores anteriores para dar las gracias a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) por sus exposiciones informativas, que sirvieron de ilustración exhaustiva sobre el tema objeto de examen.

Compartimos las preocupaciones expresadas en este Salón respecto de los inocentes civiles que, lamentablemente, a menudo constituyen la abrumadora mayoría de las víctimas en los conflictos armados. En particular, las mujeres y los niños siguen siendo los grupos más vulnerables, sujetos a distintas formas de violencia extrema, que tienen como resultado graves crisis humanitarias con un gran desplazamiento de la población en varias partes del mundo.

Es alentador que el Consejo haya adoptado varias decisiones importantes relativas a la protección de los grupos vulnerables durante los conflictos armados. También es importante que reconozcamos los retos humanitarios que se presentan en las situaciones posteriores a los conflictos. En la aplicación efectiva de las tareas de protección participa una amplia gama de agentes. Las autoridades locales deben participar en las conversaciones de mediación y solución de controversias. Es igualmente importante que esas autoridades mantengan un diálogo con las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios.

El acceso sin obstáculos de los agentes internacionales de asistencia humanitaria, como el CICR y las organizaciones no gubernamentales que realizan

actividades de remoción de minas y las organizaciones de beneficencia que prestan asistencia a los sectores vulnerables y necesitados de la población, es una cuestión de suma importancia, y debe garantizarse y mantenerse en forma incondicional. Las partes en conflicto deben asegurarse de que se disponga de los medios más eficientes para llegar a las personas necesitadas y prestarles asistencia humanitaria y protección, incluso en situaciones en que eso supone llevar a cabo operaciones humanitarias y/o de vigilancia que atraviesen las líneas de combate o las fronteras internacionales.

Como país que ha sufrido la agresión y una guerra que le fue impuesta, reconocemos plenamente que la protección de la población de las atrocidades en masa y la violencia es una responsabilidad general que debe abarcar todas las funciones críticas de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

Hoy seguimos profundamente preocupados por los efectos humanitarios del uso de la fuerza. Como resultado de esta política y esta práctica inaceptables, la situación de los civiles que viven cerca de las fronteras y líneas de combate se sigue agravando. En debates anteriores sobre este tema, mi delegación planteó preocupaciones con respecto al efecto que tiene en la frontera la presencia de francotiradores para la población y las instalaciones civiles. Se deben poner fin de inmediato los incidentes de violencia que afectan la vida de los civiles.

Armenia defiende la necesidad de poner fin a todo tipo de violencia y de provocaciones, incluido el secuestro de civiles. Creemos firmemente que solo pueden lograrse soluciones fundamentales y duraderas a los conflictos por medios pacíficos, sobre la base de los principios del derecho internacional y dentro de los marcos internacionalmente acordados. Reiteramos una vez más que con la fuerza militar no se resolverán los conflictos y solo se prolongará el sufrimiento y las privaciones que padecen las poblaciones que viven en regiones azotadas por conflictos. Solo un acuerdo negociado pacíficamente puede permitir que una región entera supere un *statu quo* y avance hacia un futuro seguro y próspero.

Es importante que el Consejo se centre en la protección de los civiles dentro del proceso general de arreglo pacífico de controversias. Nuestro enfoque debe basarse en la comprensión de que toda solución integral debe tratar de manera plena e imparcial las causas profundas de un conflicto en cuestión a fin de impedir que vuelva a estallar en un futuro y debe proporcionar garantías de seguridad fiables y adecuadas a las

poblaciones afectadas, asegurando así una paz y un desarrollo sostenibles.

Por consiguiente, Armenia acoge con beneplácito la iniciativa de Lituania de celebrar este debate, que ofrece una valiosa oportunidad de evaluar los avances en la aplicación de las resoluciones anteriormente aprobadas en relación con la cuestión de la protección de los civiles y de subrayar los desafíos y prioridades centrales para la ulterior adopción de medidas consensuadas.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Japón.

**Sr. Umemoto** (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero expresar mis sinceras felicitaciones a Lituania por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. También quiero dar las gracias a la Sra. Amos, al Sr. Ladsous, a la Sra. Pillay y al Sr. Daccord por sus respectivas exposiciones informativas.

El Japón concuerda con la declaración formulada por el representante de Suiza, en nombre del Grupo de Amigos sobre la Protección de los Civiles en los Conflictos Armados, y la suscribe. Quiero centrar mi declaración en los aspectos humanitarios y más urgentes de las cuestiones que se destacan en la nota conceptual (S/2014/74, anexo) preparada por Lituania.

Las vidas de innumerables civiles se encuentran en peligro de muerte en lugares como Siria, el Afganistán, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, el Iraq, el Pakistán, Somalia, Sudán del Sur, el Sudán y el Yemen. En contextos como esos, garantizar el suministro seguro, oportuno y sin trabas de los bienes y equipos humanitarios y el acceso del personal humanitario es sumamente necesario y esencial para la efectividad de la propia asistencia humanitaria. No obstante, en esas regiones, los esfuerzos del personal humanitario por llegar hasta las personas que necesitan asistencia y protección se enfrentan a graves obstáculos.

La cuestión del acceso de la asistencia humanitaria está ante nuestros propios ojos. Según el último informe del Secretario General (S/2013/689), entre mayo de 2012 y agosto de 2013, 134 trabajadores humanitarios perdieron la vida, 172 resultaron heridos y 149 fueron secuestrados. Se estima que los secuestros de personal humanitario se han cuadruplicado en los últimos diez años. Esos ataques contra el personal humanitario son verdaderamente deplorables y deben condenarse de la manera más enérgica.

En efecto, es lamentable que los gobiernos o los grupos militares no gubernamentales con frecuencia obstruyan, demoren o impidan las actividades

humanitarias de las Naciones Unidas de una manera arbitraria en los territorios que controlan. Los graves efectos de ello en los civiles exigen la atención constante y urgente del Consejo de Seguridad a fin de actuar de manera visible y concreta para proteger al personal humanitario, asegurar el acceso humanitario y aliviar la situación de los civiles en los conflictos armados.

Otra cuestión que requiere la atención inmediata del Consejo de Seguridad es el uso de armas explosivas, incluidos los artefactos explosivos improvisados, en zonas pobladas. Según el informe del Secretario General, en 2012, más de 34.700 personas murieron o resultaron heridas debido a armas explosivas; alrededor del 60% de esas bajas fue producto de artefactos explosivos improvisados. ¿Quién no se sentiría consternado ante esas cifras? El Consejo de Seguridad debe hacer todo lo que esté a su alcance para hallar posibles formas de reducir esa lamentable cifra analizando la profunda preocupación de las personas sobre el terreno, donde los civiles enfrentan la amenaza real de esas armas.

Si bien aceptamos y reconocemos la necesidad de debatir mecanismos normativos e institucionales para resolver esas cuestiones, quiero subrayar una vez más que las actuales crisis sobre el terreno en todo el mundo requieren que la comunidad internacional, en particular el Consejo de Seguridad, adopte medidas inmediatas para mejorar la situación de todas las maneras posibles. Aunque la comunidad internacional ha establecido distintos mecanismos e instrumentos para proteger a los civiles en los conflictos armados, en la práctica es difícil aplicarlos con éxito. No solo debemos establecer mecanismos e instrumentos, sino también analizar los factores subyacentes que obstaculizan el funcionamiento sin trabas de esos mecanismos e instrumentos, de modo que podamos incrementar su efectividad.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Uganda.

**Sr. Nduhura** (Uganda) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: La felicito, así como a la delegación de Lituania, por asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes. También le agradezco que haya organizado y presidido este debate sobre este tema tan crucial. Damos las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Hervé Ladsous, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay, y al Director General del Comité Internacional de la Cruz

Roja, Sr. Yves Daccord, por sus esclarecedoras exposiciones informativas.

En los conflictos armados actuales, civiles inocentes a menudo constituyen la mayoría absoluta de las víctimas y en ocasiones han sido el blanco de ataques deliberados. Los segmentos de la población más vulnerables en situación de riesgo son las mujeres y los niños, quienes a menudo pierden la vida, sufren violaciones o abusos sexuales o se ven forzados a convertirse en soldados. Los supervivientes a menudo se ven obligados a desplazarse, buscar refugio en campamentos donde con frecuencia están indefensos ante el acoso o ataques armados.

Mi delegación querría subrayar la importancia de proteger a los civiles en conflictos armados. Por consiguiente, queremos elogiar al Consejo de Seguridad por priorizar constantemente su función a este respecto. Deseo destacar los siguientes puntos fundamentales en la protección de los civiles en los conflictos armados.

En primer lugar, es esencial asegurar una respuesta rápida, eficaz y concertada, especialmente en situaciones de conflicto armado, a fin de proteger a los civiles, impedir atrocidades, restablecer el orden público y prestar asistencia humanitaria. Los conflictos armados actuales se producen a menudo en zonas densamente pobladas, causando numerosas víctimas civiles e importantes daños a edificios e infraestructuras civiles. Ello implica la apremiante necesidad de analizar si debe reforzarse aún más la interpretación de las normas fundamentales del derecho internacional humanitario con respecto a la distinción entre objetivos militares y civiles y la proporcionalidad.

Lamentablemente, hemos observado muchas situaciones en el continente africano en las que la demora en la adopción de medidas por parte de las autoridades del Estado, la región o el Consejo de Seguridad han tenido como resultado una devastadora pérdida de vidas humanas e indecibles sufrimientos para la población. La Unión Africana está trabajando en la operacionalización de las brigadas de reserva africanas a fin de poder responder rápida y enérgicamente en situaciones de conflicto violento. A ese respecto, esperamos vivamente el apoyo de la comunidad internacional.

En segundo lugar, es necesario destacar la importancia de la mediación como recurso en la solución pacífica de los conflictos, incluso después de su estallido. Como sabemos, la protección abarca en general actividades destinadas a obtener el pleno respeto de los derechos de todas las personas de conformidad con el derecho internacional, una tarea que es difícil de cumplir

en conflictos armados. Destacamos la necesidad de que las partes en un conflicto busquen soluciones políticas a través del diálogo, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial o el recurso a acuerdos regionales o internacionales de conformidad con el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

Exhortamos al Consejo de Seguridad a que conceda la máxima prioridad a la prevención de conflictos y la mediación en ellos en virtud del Capítulo VI de la Carta. Por ejemplo, gracias al papel de Uganda como mediador del diálogo entre el Gobierno de la República Democrática del Congo y el Movimiento 23 de Marzo, bajo los auspicios de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, se logró detener la escalada del conflicto en la parte oriental de la República Democrática del Congo y se salvaron vidas. Mi delegación está convencida de que, si se pone más empeño en resolver pacíficamente las controversias, se reducirán las amenazas a la paz y la seguridad. Desde ese punto de vista, el recurso más frecuente a la mediación debe formar parte de la respuesta general del Consejo a la magnitud y la complejidad crecientes del mantenimiento de la paz a medida que los conflictos adquieren múltiples dimensiones.

En tercer lugar, es necesario mejorar los mecanismos de alerta temprana y de respuesta en la protección de los civiles en los conflictos armados. Las Naciones Unidas han incorporado innovaciones operativas en relación con la protección de los civiles, tales como medidas prácticas y directrices sobre la protección de los civiles, y han puesto de relieve buenas prácticas. Sin embargo, aún nos queda mucho trabajo por hacer para garantizar la protección de los civiles sobre el terreno, y debemos centrarnos en los mecanismos de prevención para evitar que se produzcan daños y destrucción, así como la pérdida de vidas como consecuencia de los conflictos armados.

Para concluir, mi delegación insta a que haya interacción, coordinación y consultas periódicas entre el Consejo de Seguridad, las organizaciones regionales y subregionales y los Estados anfitriones, con el fin de elaborar estrategias más efectivas para proteger a los civiles en los conflictos armados. Dado que las organizaciones regionales tienen una ventaja comparativa por su carácter complementario a la hora de emprender actividades para garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados, los beneficios de que exista esta coordinación son enormes.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Sudán.

**Sr. Hassan** (Sudán) (*habla en árabe*): En primer lugar, deseo felicitar a la delegación de Lituania por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. También deseo expresar nuestro profundo agradecimiento por haber convocado el debate de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, le doy las gracias por su nota conceptual sobre el tema que examinamos hoy (S/2014/74, anexo), sobre todo porque han transcurrido 15 años desde que el Secretario General presentara su primer informe sobre el tema al Consejo de Seguridad (S/1999/957), que condujo a la aprobación de la primera resolución al respecto (resolución 1265 (1999)). Esperamos que, gracias a los debates periódicos del Consejo sobre el tema, podamos hacernos una idea objetiva y general de cuál es la mejor manera de proteger a los civiles, evitando la politización de la cuestión y la utilización de dobles raseros.

La mejor manera de garantizar la protección de los civiles es hacer frente a las causas profundas de los conflictos y presionar para que se concierten acuerdos políticos amplios y duraderos. En la nota conceptual se está en lo cierto cuando se afirma que la gran mayoría de las víctimas en los conflictos armados son civiles. No obstante, a este respecto es necesario señalar a la atención una importante verdad, a saber, que los civiles en muchas zonas en conflicto son víctimas principalmente de los movimientos rebeldes que toman las armas para acosar a civiles, entre ellos mujeres y niños, hasta el punto en que la comunidad internacional se indigna y trata de intervenir en una zona de conflicto armado. El mejor ejemplo en este sentido —de quiénes son los responsables— es el de los movimientos rebeldes que están obstaculizando el proceso de paz en Darfur.

Cuando hablamos de la protección de los civiles es necesario priorizar el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz y de los acuerdos políticos mediante los que se presiona a los grupos rebeldes para que se sumen a los procesos políticos y entablen negociaciones de paz, en lugar de recurrir al uso de la fuerza militar o de intentar engañar a la opinión pública internacional. El Sr. Ladsous dijo muy acertadamente esta mañana en inglés que las operaciones de mantenimiento de la paz no pueden imponer la paz. De hecho, si no hay paz que mantener, las operaciones de mantenimiento de la paz, sean cuales fueren sus capacidades, no alcanzarán sus objetivos en ese sentido. Por tanto, es necesario aplicar urgentemente proyectos de desarrollo, proyectos de reconstrucción, proyectos de desarme, desmovilización y reintegración y proyectos de efecto rápido para que los desplazados internos puedan regresar a sus hogares y disfrutar de la estabilidad.

Hacemos un llamamiento al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional para que apoyen al Gobierno del Sudán en sus intentos por lograr la paz en Darfur. También pedimos al Consejo que transmita un firme mensaje a aquellos que se niegan a firmar el Documento de Doha para la Paz en Darfur y a los rebeldes en las regiones de Kordofán del Sur y el Nilo Azul para que depongan las armas y se sumen al proceso de paz.

En su declaración, la Sra. Amos habló de la situación en esas dos regiones y mencionó los bombardeos aéreos de la Fuerza Aérea del Sudán, observaciones que quisiera corregir. Espero que la Sra. Amos nos pueda oír: no fue así. La verdad es que los movimientos rebeldes de esas dos zonas continuaron infringiendo todos los anuncios de alto el fuego unilaterales que hizo públicos el Gobierno del Sudán. Estaba previsto que el último alto el fuego tuviera lugar entre febrero y noviembre del año pasado, pero los movimientos rebeldes no lo respetaron, y los civiles y las instalaciones de las Naciones Unidas, en particular en Kadugli, fueron el blanco de ataques que cometieron los movimientos rebeldes en cuestión.

El principio de la protección de los civiles en los conflictos armados es un objetivo muy noble al que todos aspiramos. Lo que nos preocupa son los intentos de instrumentalizar ese objetivo con unos fines políticos muy concretos. Por ejemplo, el principio de la responsabilidad de proteger, que queremos apoyar desde esta tribuna, a pesar de que aparece en la Declaración del Milenio, sigue abierto a interpretaciones muy diferentes. Contradice un principio consagrado en la Carta, a saber, el respeto de la soberanía nacional y la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a sus civiles. En ese sentido, debemos reiterar que el derecho a la protección de los civiles en los conflictos armados es una parte esencial de un régimen integral interdependiente de derechos y deberes proclamados en la Declaración del Milenio, tales como la lucha contra la pobreza y la prevención de los conflictos mediante el tratamiento de sus causas fundamentales.

Para concluir, esperamos que el Consejo siga examinando esta cuestión de manera objetiva, a fin de que podamos proteger a los civiles en todas las zonas de conflicto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Ucrania.

**Sr. Kushneruk** (Ucrania) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme sumarme a los oradores anteriores y agradecer a la delegación de Lituania la organización

del debate público de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados por medio de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras actividades pertinentes. Lo consideramos oportuno y de actualidad.

Si bien la delegación de Ucrania toma nota de algunos logros que se mencionan en el último informe del Secretario General sobre la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2013/689), sigue preocupada por el hecho de que los civiles siguen representando la vasta mayoría de las muertes en los conflictos actuales, son blanco sistemático y están sujetos a ataques indiscriminados y a otras violaciones por las partes en los conflictos.

La protección de los civiles es un mandato que requiere la coordinación de medidas en todas las esferas de las actividades de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluido el componente policial de las Naciones Unidas. Si bien esa protección es un elemento fundamental del patrullaje internacional, requiere también de una estrecha correspondencia con la labor de las operaciones de mantenimiento de la paz en la estrategia para proteger a los civiles.

La policía de las Naciones Unidas brinda apoyo operacional a la policía del Estado anfitrión sobre la protección de los civiles bajo una amenaza inminente. Además, la policía de las Naciones Unidas ayuda a planificar y a realizar operaciones e investigaciones y entrenar a las fuerzas policiales del Estado anfitrión para que cumplan funciones de protección fundamentales, que, entre otras, incluye el mantenimiento de un entorno seguro en los campamentos de desplazados internos.

El actual conflicto en Sudán del Sur ha llevado a la necesidad de acoger a miles de civiles en los refugios de las Naciones Unidas. Los oficiales de la policía de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur participaron directamente en la protección de los civiles en esos campamentos manteniendo el orden público y realizando cateos físicos. Habida cuenta de que Ucrania tiene el tercer contingente más grande de oficiales de policía allí, reitera su compromiso de seguir respaldando a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y considera la posibilidad de aumentar el número de sus oficiales de policía.

Ucrania está convencida de que la policía del país anfitrión puede también contribuir a la protección de los civiles impidiendo y venciendo la violencia física directa, en particular el abuso sexual. La policía del Estado anfitrión debería recibir entrenamiento especial para que pueda cumplir con esas funciones.

Quisiera hacer hincapié en que es necesario prestar mayor atención a los grupos vulnerables de la sociedad, entre ellos los niños, las mujeres y las personas de edad avanzada, las minorías nacionales, étnicas, religiosas y otras y las poblaciones desplazadas, a la hora de definir y realizar las actividades pertinentes en las operaciones de mantenimiento de la paz y de identificar las necesidades de seguridad.

Ucrania siempre ha apoyado los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a proteger a las mujeres y a las niñas en los conflictos armados. Nuestro Gobierno apoya firmemente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la mujer. Celebramos los compromisos del Grupo de los Ocho de redoblar los esfuerzos para hacer frente a la impunidad de la violencia sexual en los conflictos, incluido su apoyo a la elaboración de un protocolo internacional sobre la investigación y documentación de la violencia sexual en los conflictos. En septiembre de 2013, Ucrania firmó la Declaración de Compromiso para poner fin a la Violencia Sexual en Situaciones de Conflicto.

Consideramos que las operaciones de desminado son otro ámbito importante relativo a la protección de los civiles en los conflictos armados. Ucrania tiene gran experiencia en desminado y posee tecnologías modernas en esa esfera. Nuestra bases logísticas avanzadas permiten la capacitación de especialistas altamente calificados en un corto período. Los ingenieros de desminado ucranianos son ampliamente reconocidos en el mundo, incluso en la región de los Balcanes, en África y en el Oriente Medio. Nuestras unidades operan bajo las normas y los procedimientos operacionales de las Naciones Unidas, y estamos dispuestos a brindar apoyo técnico y compartir nuestra experiencia en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Volviendo de nuevo a Sudán del Sur, quisiera señalar a la atención del Consejo los últimos acontecimientos que han puesto de relieve la falta de medios necesarios para llevar a cabo operaciones de respuesta rápida de rescate de civiles en caso de emergencia. Ello demuestra la imperiosa necesidad de adoptar decisiones sobre la concentración rápida de unidades de rescate, sobre todo helicópteros militares y civiles, en un lugar determinado para realizar operaciones de rescate.

El pasado diciembre, tres de nuestros helicópteros fueron atacados mientras rescataban a civiles y empleados de las Naciones Unidas en Sudán del Sur. Gracias a la profesionalidad de los pilotos, no hubo bajas. Sin embargo, se ha hecho evidente que, para evitar, o por lo

menos reducir considerablemente, las posibles bajas en el futuro, las Naciones Unidas tienen que equipar a los helicópteros de rescate con aditamentos de protección adicionales, como fondos antibalas, protección antibalística y antimisil, cabrias de rescate reforzadas y aditamentos para equipos médicos a bordo. Se debería contar con gafas de observación nocturna para las operaciones de noche. Por ejemplo, consideramos que los helicópteros de rescate mencionados podrían haber evitado el ataque si el equipo hubiera realizado su operación por la noche utilizando las gafas de observación nocturna.

Consideramos que los helicópteros de las Naciones Unidas deberían ser versátiles, multifuncionales y convertirse rápidamente en cualquier versión adecuada para cualquier tarea de vuelo —transporte de pasajeros o de carga, evacuación médica o de víctimas u operaciones de búsqueda y salvamento. Se debería incluir en la tripulación un equipo profesional de rescatadores y personal médico; además se debería contar con una ambulancia para transportar a los heridos a los centros médicos más cercanos.

A nuestro juicio, esas modificaciones a los helicópteros ayudarían a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a proteger a los civiles en los conflictos armados de una manera más eficiente y segura. En noviembre de 2013, Ucrania celebró una sesión informativa especial con una presentación sobre la funcionalidad de los helicópteros de las Naciones Unidas. En marzo, pensamos realizar otra presentación que se centre en un helicóptero de las Naciones Unidas convertible y de múltiples tareas capaz de proteger a los civiles en los conflictos armados.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la Observadora Permanente Adjunta del Estado Observador de Palestina.

**Sra. Abdelhady-Nasser** (Palestina) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Deseo dar las gracias a usted y a la delegación de Lituania por haber convocado el debate de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, cuestión de enorme importancia para el Estado de Palestina.

Encomiamos también a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) por las amplias exposiciones informativas formuladas hoy y sus incansables esfuerzos por promover la protección y el bienestar de los civiles en los conflictos armados.

Si bien se han realizado muchos esfuerzos para dar respuesta a las violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional relativo a los derechos humanos en situaciones de conflicto, el Secretario General señaló en su último informe que “La situación actual de la protección de los civiles deja poco margen para el optimismo” (S/2013/689, párr.8), lo cual fue confirmado convincentemente por los expositores en el debate de hoy.

Los Estados y las Partes siguen por lo general irrespetando e incumpliendo sus obligaciones jurídicas y los civiles siguen sufriendo las consecuencias brutales de la guerra y la violencia de una manera trágica.

Un ejemplo claro y persistente de que no se respeta, ni se garantiza que se respete, la ley es el de la población civil palestina que vive bajo la ocupación de Israel en el territorio ocupado de Palestina, incluida Jerusalén Oriental. Durante más de cuatro décadas, todas las salvaguardias jurídicas para la protección a las que tienen derecho los civiles han sido pasadas por alto de manera deliberada por Israel, la Potencia Ocupante, dejando a los civiles palestinos sin protección no solo de sus cuerpos físicos y vidas, sino también de su bienestar y dignidad humana. Es una situación que ha infligido enorme sufrimiento, trauma y penurias, generación tras generación.

Las disposiciones relativas a la protección que figuran en el derecho internacional, incluidos los Convenios de Ginebra —en particular el Cuarto Convenio de Ginebra, que incluye disposiciones explícitamente dirigidas a garantizar la seguridad de los civiles en los conflictos armados, como las disposiciones específicas para los civiles bajo la ocupación extranjera —los Protocolos Adicionales a los Convenios, los pactos internacionales de derechos humanos, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas son claros y se aplican al territorio ocupado de Palestina, incluida Jerusalén Oriental. Sin embargo, no ha pasado un solo día que no se pueda caracterizar como extremadamente volátil y en el que la Potencia Ocupante no haya cometido graves transgresiones del derecho internacional humanitario y de las disposiciones relativas a la protección. Ello incluye el período que abarca el informe del Secretario General, en el que se plantea un considerable aumento de muertes civiles, entre ellas mujeres, niños y personas de edad avanzada.

Además de la total ausencia de protección para los palestinos que han resultado muertos, incluso por ataques aéreos y armas explosivas en zonas densamente pobladas, como en las agresiones militares israelíes

contra Gaza en 2008, en 2009 y en noviembre de 2012, los palestinos también siguen siendo víctimas de espeluznantes violaciones de los derechos humanos y crímenes, sufriendo daños físico y psicológico, confiscación de sus propiedades, desplazamiento forzado, detención y encarcelamiento, tortura, explotación, hambre, pobreza, enfermedades y destrucción de sus comunidades. Las fuerzas de ocupación hasta han violado letalmente el derecho a protestar de manera pacífica. El derecho internacional prohíbe claramente dicha brutalidad contra los civiles, y esos actos perpetrados intencionalmente, constituyen crímenes de guerra. La población civil palestina sigue siendo también vulnerable a un desenfundado terror y a una enorme violencia de los colonos, que se han intensificado en este período.

Además, en la Franja de Gaza, los efectos devastadores del bloqueo israelí ilegal y las repercusiones de la destrucción y el desplazamiento infligidos por sucesivos actos de agresión militar israelí han seguido afectando todos los derechos humanos y trastornando cada aspecto de la vida civil, agudizando la crisis humanitaria. El bloqueo constituye un castigo colectivo de toda la población civil palestina de Gaza, lo cual es una violación grave del Cuarto Convenio de Ginebra. Los palestinos que viven en Gaza no solo necesitan que se les proteja la vida, sino también que se los proteja de ese tipo de políticas deliberadamente destructivas, que están desfigurando a toda una sociedad entera.

El hecho de que la comunidad internacional no pida cuentas a Israel por sus violaciones y sus crímenes lamentablemente ha afianzado esa conducta al margen de la ley, permitiéndole continuar utilizando la fuerza militar y el castigo colectivo contra el indefenso pueblo palestino bajo su ocupación y, esencialmente, absolviéndolo de sus obligaciones jurídicas como Potencia ocupante. Tal como el Secretario General señala en su informe,

“La prevalencia de la impunidad en muchos Estados que padecen o han sufrido conflictos permite que proliferen los crímenes de guerra y las violaciones graves de los derechos humanos, socava el tejido social e impide llegar a soluciones duraderas, lo que contribuye a la inestabilidad”. (*ibid.*, párr. 60)

La impunidad de Israel en el contexto de la ocupación extranjera de otro pueblo y de sus tierras perdura desde hace casi cinco décadas debido a la inacción y a la selectividad de la comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad. Ya es hora de que eso se rectifique.

El Consejo de Seguridad tiene el deber de determinar y adoptar medidas apropiadas para proteger a la población civil y ello incluye inequívocamente la protección del pueblo palestino. Seguir sin hacer nada frente a ese tipo de crímenes es inaceptable y no hará sino permitir que el ciclo de impunidad persista.

No puedo dejar de expresar, una vez más, la gran preocupación del Estado de Palestina por la crítica situación humanitaria de los refugiados palestinos en Siria, que también siguen expuestos a la muerte y a daños físicos, a la destrucción de sus hogares y refugios, a la expropiación y al desplazamiento masivo. La difícil situación de miles de refugiados atrapados en el campamento de Yarmouk es especialmente inhumana. Hace falta una atención internacional urgente para paliar su difícil situación y la de todos los civiles que sufren en el conflicto. El asedio y la hambruna impuestos a civiles inocentes como método de combate constituyen una violación grave del derecho internacional humanitario y no se pueden permitir ni justificar bajo ninguna circunstancia. Pedimos que se confiara urgentemente un acceso humanitario constante, adecuado y seguro a Yarmouk y a todos los civiles que lo necesiten, en consonancia con las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario, incluido el suministro sin restricciones de alimentos y asistencia médica de emergencia.

También en ese sentido, reiteramos nuestros llamamientos para que se hagan todos los esfuerzos posibles a fin de garantizar la protección de los refugiados palestinos y de todos los civiles en Siria con arreglo al derecho internacional humanitario, hasta que se encuentre una solución política que ponga fin a ese trágico conflicto.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de España.

**Sr. Oyarzun Marchesi** (España): Sra. Presidenta: Teniendo en cuenta la hora, pronunciaré una breve intervención. La intervención *in extenso* será distribuida en el Salón y también colgada en la página web de la Misión de España.

Ante todo, quería iniciar mi intervención, Sra. Presidenta, felicitándola por la Presidencia del Consejo de Seguridad que, además, asume prácticamente a los 30 días de entrar en el Consejo y también felicitarla por los acentos que ha puesto la Presidencia del Consejo de Seguridad, porque va a centrar su actuación en la relación del Consejo de Seguridad con los organismos regionales, el estado de derecho y la protección de los civiles. Precisamente el debate de hoy, sobre la protección de los civiles, es una buena prueba de ello. Creemos que la

protección de los civiles debe consolidarse en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad y el debate de hoy así lo pone de manifiesto.

Nos alegramos mucho de la aprobación esta mañana de la declaración de la Presidencia S/PRST/2014/3.

Por supuesto, la delegación de España se asocia plenamente con la declaración de la Unión Europea.

Sra. Presidenta: En su magnífica nota conceptual (S/2014/74, anexo) dice que nos centremos claramente en este debate en la ejecución de los mandatos de protección de civiles, y así lo voy a hacer.

A juicio de la delegación de España, es fundamental lograr mandatos claros y realistas para hacer después una evaluación honesta sobre el terreno. Creemos que se debe dotar a las operaciones de mantenimiento de la paz de recursos suficientes y adecuados y que, además, esos recursos tienen que tener en cuenta que en muchas ocasiones hay que adaptarse a situaciones que no están previamente previstas.

Debemos ser, por otra parte, plenamente conscientes de las expectativas que despiertan en la población los mandatos de las misiones de paz. En ese sentido, no puedo sino traer un recuerdo a esta sala sobre la situación que está viviendo Sudán del Sur.

Por otra parte, debemos fortalecer claramente, con nuevo vigor, los mecanismos de evaluación y seguimiento por parte del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Es fundamental sacar lecciones aprendidas para que las operaciones en el futuro sean más eficaces.

En este debate, mi delegación quería llamar la atención sobre tres situaciones muy especiales que afectan a la protección de los civiles: en primer lugar, la utilización de bombas de racimo y explosivos en centros urbanos; en segundo lugar, el gravísimo impacto que tienen los conflictos en los ancianos, las mujeres y las personas con discapacidad, y especialmente en los niños; y, en tercer lugar, los ataques a personal e instalaciones médicas y al personal humanitario.

Y aquí enlace con la situación en Siria. No puedo dejar de recordarla. Comparto mucho de lo que se ha dicho hoy en este Salón sobre el conflicto sirio, en particular la necesidad de que el Consejo de Seguridad asuma su responsabilidad y adopte las medidas necesarias para que la declaración de la Presidencia S/PRST/2013/15, de 2 de octubre de 2013, sea realmente cumplida. Además, aprovecho esta ocasión para hacer un llamamiento

a todas las partes en conflicto a que cesen los ataques expresamente dirigidos al personal humanitario.

Mi país respalda plenamente las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General (S/2013/689), pero me gustaría destacar dos: en primer lugar, la importancia del acceso humanitario sin restricciones es una condición esencial para proteger adecuadamente a la población civil y, en segundo lugar, hay la necesidad de hacer verdadera rendición de cuentas. La rendición de cuentas es uno de los verdaderos pilares de un sistema jurídico eficaz y es la única manera de luchar adecuadamente contra la impunidad.

La adecuada formación de las fuerzas armadas es uno de los factores fundamentales también para la protección de los civiles en los conflictos armados. En ese sentido, quisiera destacar que España acogió con gran satisfacción la aprobación de la resolución 2106 (2013), que reitera la necesidad de formación en violencia de género y despliegue de consejeros sobre protección.

Otro aspecto importante de este debate es, a nuestro juicio, la diplomacia preventiva y la mediación. España es miembro activo del Grupo de Amigos para la Mediación y tiene una iniciativa importante de mediación en el Mediterráneo. Desearíamos colaborar con el Consejo en ese ámbito.

En suma, la experiencia de España en materia de protección de los civiles es fruto de la extensa participación de nuestro país en operaciones para el mantenimiento de la paz. Eso nos ha demostrado que debemos situar la protección de los civiles en el centro de nuestros esfuerzos en materia de paz y seguridad, así como avanzar entre todos hacia los mecanismos y las acciones concretas para la implementación efectiva de esa protección.

Mi país, tenga la seguridad, seguirá participando activamente en todos los esfuerzos de la comunidad internacional para lograr una mejor protección de los civiles en los conflictos armados.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Azerbaiyán.

**Sr. Musayev** (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la Presidencia de Lituania por haber convocado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Hace 15 años, el Consejo de Seguridad aprobó su primera resolución sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (resolución 1265 (1999), en la

que, entre otras cosas, se confería a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz el mandato explícito de proteger a los civiles. De hecho, desde entonces, se han desplegado una serie de esfuerzos importantes para aumentar la atención de la comunidad internacional, establecer una base normativa y mejorar la aplicación de los mandatos de protección por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Al mismo tiempo, persisten numerosos desafíos, y los civiles siguen representando la gran mayoría de las víctimas en los conflictos armados. Como se reconoce en el informe más reciente del Secretario General sobre el tema (S/2013/689), la situación actual en relación con la protección de los civiles deja poco margen para el optimismo.

Hoy en día, el aumento de la brutalidad de los conflictos armados y el carácter cambiante de la guerra dan lugar a la necesidad de adoptar mayores medidas de protección a nivel nacional e internacional. Se necesitan medidas más enérgicas y selectivas para poner fin a la impunidad respecto de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional. Como señala el Secretario General en su informe, la impunidad contribuye a la inestabilidad, permite que los crímenes de guerra y las violaciones graves de los derechos humanos proliferen, socava la estructura de las sociedades e impide elaborar soluciones duraderas. Cuando las autoridades nacionales no adoptan las medidas necesarias para garantizar la rendición de cuentas, la comunidad internacional debe desempeñar un papel más proactivo para asegurar una respuesta apropiada, incluso mediante el establecimiento de tribunales especiales, comisiones internacionales de investigación y misiones de investigación.

Debe prestarse especial atención a la protección de los civiles que se ven obligados a abandonar sus hogares como consecuencia de los conflictos armados. Azerbaiyán apoya los esfuerzos constantes encaminados a crear conciencia sobre el problema del desplazamiento interno y el derecho de retorno.

El conocimiento de mi país en materia del sufrimiento de los civiles en los conflictos armados no se basa en rumores. La deportación forzosa de más de 200.000 azerbaiyanos de sus hogares en Armenia a finales del decenio de 1980 estuvo acompañada de asesinatos, torturas y otros delitos. Ni siquiera los niños quedaron excluidos.

El período transcurrido desde 1991 hasta el establecimiento del alto el fuego, en 1994, se caracterizó por un aumento de la magnitud, la intensidad y la regularidad de los ataques contra los civiles azerbaiyanos. En

febrero de 1992, la ciudad azerbaiyana de Khojaly quedó totalmente arrasada, y su población civil fue objeto de una masacre sin precedentes por parte de las fuerzas armenias invasoras. La impunidad de que siguen disfrutando los responsables de los crímenes cometidos durante el conflicto sigue impidiendo los avances en el logro de la paz y la reconciliación tan esperadas entre ambos países.

A pesar del alto el fuego oficial, en los últimos meses, los ataques deliberados contra la población civil y los bienes de carácter civil de Azerbaiyán se han tornado más frecuentes y violentos. Incluso los llamamientos del Secretario General y de otros miembros de la comunidad internacional para observar la Tregua Olímpica durante los Juegos Olímpicos de Invierno en Sochi no impidieron que la parte armenia agravara la situación a lo largo de la línea del frente.

Azerbaiyán condena enérgicamente todos los ataques contra civiles. La población civil no debe pagar el precio por la falta de avances en el proceso de solución. En ese contexto, es importante que el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros y las organizaciones regionales velen por que los esfuerzos de paz, entre otras cosas, contribuyan a garantizar la rendición de cuentas, incluso alentando a las partes interesadas a prever una justicia de transición y cláusulas de reparación en los acuerdos de paz. Es esencial que estos esfuerzos y acuerdos de paz, en ninguna circunstancia, fomenten la aceptación de situaciones que puedan lograrse mediante el uso ilícito de la fuerza y otras violaciones graves del derecho internacional, como los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, el genocidio y la depuración étnica.

Es esencial que el Consejo de Seguridad mantenga centrada su atención en la protección de los civiles y reitere sistemáticamente su exigencia de que todas las partes en conflictos armados cumplan plenamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional.

Para concluir, quisiera encomiar una vez más la iniciativa de Lituania de convocar este debate público y promover este importante tema de la labor del Consejo de Seguridad.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a todas las delegaciones por su cooperación y comprensión, habida cuenta de la impresionante lista de oradores. Alrededor de 70 delegaciones formularon declaraciones, pero hemos logrado terminar perfectamente a tiempo, o al menos terminar la parte principal de nuestro debate.

Tengo entendido también que varias delegaciones han pedido la palabra para formular nuevas declaraciones. Tengo la intención de aceptar esas solicitudes. Sin embargo, ruego encarecidamente a cada delegación que se limite a una sola declaración.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo de Seguridad que deseen formular una nueva declaración.

**Sr. Zagaynov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiéramos ejercer nuestro derecho a contestar tras la declaración formulada por el representante de Georgia.

Tenemos la impresión de que las insinuaciones hechas contra Rusia por parte del representante de Georgia en el Consejo de Seguridad se hicieron sin contexto y resultan tediosas. Hemos presentado nuestra posición al respecto muchas veces, incluso en este Salón. Lo que es particularmente extraño en la declaración formulada por el representante de Georgia es que se hizo después de las noticias de ayer en relación con la declaración del Primer Ministro de Georgia en cuanto a mantener su disposición de entablar un diálogo directo con Rusia. Ha llegado el momento de que la diplomacia de Georgia abra un nuevo capítulo en su historia y se abstenga de expresar clichés demasiado repetidos.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Israel.

**Sra. Furman** (Israel) (*habla en inglés*): Las observaciones que formuló anteriormente la representante de Palestina no tienen ningún propósito constructivo y solo contribuyen a intensificar las hostilidades contra Israel.

Lo irónico es que la representante de Palestina dictaría una conferencia al mundo sobre la protección de los civiles, cuando los palestinos son los que utilizan a los seres humanos como escudos humanos. Almacenan sus arsenales de armas en los sótanos de las viviendas, los patios de juego de las escuelas y las habitaciones traseras de hospitales. Al hacerlo, cometen un doble crimen de guerra: en primer lugar, al disparar cohetes contra civiles israelíes inocentes; y, en segundo lugar, al disparar cohetes desde zonas palestinas pobladas y poniendo en peligro a sus propios civiles. En un informe reciente del Secretario General se revela que solo en este año, decenas de palestinos, incluidos 23 niños, murieron a causa de explosivos fabricados por palestinos y almacenados en casas de civiles. Parece que la delegación de Palestina criticó duramente a Israel, pero muy poco con respecto a los hechos.

A la representante de Palestina le convino olvidar mencionar la persecución y la discriminación contra las mujeres, las minorías religiosas y la comunidad

lesbiana, gay, bisexual y transgénero de Gaza y la Ribera Occidental. En Gaza, los homosexuales que no son asesinados son condenados a 10 años de prisión, y no existe el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de la violencia doméstica. En el informe más reciente del Secretario General se revela que, entre enero y agosto de 2013, 24 mujeres fueron asesinadas en nombre del llamado "honor". Según el informe, es muy probable que esa cifra sea inferior a la cifra real.

Por respeto al valioso tiempo del Consejo, no responderé más a la acusación infundada del representante de Palestina, excepto para decir que es lamentable que insista en politizar este debate mientras se están celebrando las negociaciones de paz.

Permítaseme dar las gracias al representante de Egipto por haber puesto de relieve la cuestión de la protección de los civiles. Como sabe el Consejo, en el último año y medio, su Gobierno ha sido noticia por su trato a los civiles. Mientras hablaba con tanta pasión sobre el tema en el día de hoy, insto a los egipcios a que den otro paso y publiquen un volumen sobre las mejores prácticas de Egipto en materia de protección de los civiles. No tengo ninguna duda de que se convertirá en un éxito de ventas a nivel internacional.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Armenia.

**Sr. Samvelian** (Armenia) (*habla en inglés*): Mi delegación no tenía la intención de formular una nueva declaración. No obstante, tras haber escuchado las observaciones inaceptables del representante de Azerbaiyán, es difícil permanecer en silencio.

Tenemos la firme convicción de que no hay alternativa a la solución pacífica de cualquier conflicto. Para la solución de los conflictos se requieren voluntad política y determinación. Consideramos que las personas deberían estar preparadas para la paz y no para la guerra. Lamentablemente, hasta ahora, los dirigentes de Azerbaiyán proceden de manera exactamente opuesta aprovechando todas las oportunidades para intensificar cotidianamente su propaganda belicista y su discurso de odio contra Armenia.

Mediante dicha historia de oposición a Armenia, Azerbaiyán trata de justificar los llamamientos constantes a la guerra que formulan sus altos funcionarios. Todavía no se han curado las heridas causadas por la última guerra contra la población civil de Nagorno-Karabaj. Sin embargo, Azerbaiyán procura librar una nueva guerra al iniciar una carrera de armamentos insensata y al predicar el odio contra Armenia a nivel del Estado.

Muy recientemente, hace un par de semanas, el Presidente de Azerbaiyán declaró:

“La Armenia actual es, sin lugar a dudas, la tierra ancestral de Azerbaiyán. Por lo tanto, en el futuro regresaremos a nuestra tierra histórica. Que nuestros jóvenes y niños lo sepan. Tenemos que vivir; vivimos y viviremos con esta idea en nuestra mente.”

Esa retórica militarista del Presidente del país amenaza la frágil paz que impera en nuestra región, compromete a las futuras generaciones y anula los esfuerzos de las actuales negociaciones de paz. Eso debería condenarse. Sin embargo, Armenia siempre ha promovido la solución política y pacífica del conflicto mediante negociaciones en el marco del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Ese acto alarmante de las autoridades de Azerbaiyán no solo contradice el propósito humanitario del derecho internacional y de los instrumentos internacionales pertinentes, sino que también pone en tela de juicio todo el sistema de derechos humanos.

Desde el año pasado, Azerbaiyán ha estado aumentando su presupuesto militar y adquiriendo armas más sofisticadas. Los ataques y actividades subversivas constantes que llevan a cabo las fuerzas azerbaiyanas en la zona fronteriza con Nagorno-Karabaj pueden considerarse operaciones de reconocimiento y un ensayo general para la guerra.

Dichas medidas brutales e ilegales de la parte azerbaiyana han tenido como resultado la pérdida de vidas de efectivos armenios. Varios soldados y civiles resultaron heridos en las últimas pasadas.

Condenamos enérgicamente los actos de provocación mortíferos que lleva a cabo la parte azerbaiyana, que plantean una verdadera amenaza para la seguridad regional. Esperamos que la comunidad internacional siga exigiendo una respuesta rápida ante dichas atrocidades, que ya han socavado el respeto por la justicia, los derechos humanos y la dignidad humana.

En su declaración, el representante de Azerbaiyán mencionó los acontecimientos ocurridos en Jodyali con la habitual distorsión de los hechos. Eso no nos sorprende. El representante de Azerbaiyán se refiere al acontecimiento militar de 1992, aunque, según el entonces Presidente de Azerbaiyán, la responsabilidad de la matanza de la población civil de la ciudad de Jodyali, incluidos niños, incumbe plenamente al Gobierno de Azerbaiyán y a un grupo de la oposición política. Todo el mundo se ha enterado por una entrevista realizada al

entonces Presidente de Azerbaiyán que las milicias del Frente Nacional Azerbaiyano obstruyeron y verdaderamente impidieron el éxodo de la población local por los pasos de montaña, que los armenios de Karabaj habían dejado abiertos expresamente para facilitar la huida de la población civil.

La esperanza y la intención de la parte azerbaiyana era utilizar las pérdidas de vidas de civiles de tal magnitud para instigar un levantamiento popular contra el Presidente del país y tomar el poder. Aconsejamos con firmeza a la parte azerbaiyana que efectúe una investigación interna a fin de llegar a la conclusión obvia de que lo que les ocurrió a los habitantes de Jodyali fue un sacrificio deliberado con fines políticos.

Consideramos que ha llegado la hora de que Azerbaiyán reemplace esas acusaciones vacías por medidas constructivas destinadas a crear un entorno más propicio para el arreglo pacífico del conflicto de Nagorno-Karabaj.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Georgia.

**Sr. Imnadze** (Georgia) (*habla en inglés*): En el Salón se han escuchado deliberaciones sobre Georgia y Rusia no por insinuaciones sobre Georgia, como se ha dicho, sino por el hecho de que el 20% de mi país aún sigue bajo ocupación. Respecto de las declaraciones trilladas, permítaseme decir que Georgia ha hecho gala continuamente de un enfoque y una disposición constructivos para el diálogo y la cooperación. Permítaseme señalar que mi Gobierno ha establecido una oficina especial que depende del Primer Ministro de Georgia para dialogar con Rusia. Estamos participando constructivamente en conversaciones internacionales en Ginebra. Georgia ha prometido de manera unilateral no utilizar la fuerza. Por último, pero no por eso menos importante, la declaración reciente formulada por el Primer Ministro de Georgia sobre su disposición a dialogar y a reunirse con dirigentes y su homólogo de Rusia fue, por su parte, un gesto anticipado a la respuesta recíproca del Presidente de Rusia. Esperamos con interés que se adopten medidas positivas y constructivas en el futuro y que continúe el diálogo actual mediante las conversaciones internacionales de Ginebra y posibles negociaciones bilaterales para resolver el presente estancamiento.

Permítaseme una vez más subrayar las medidas positivas que Georgia ha adoptado, demostrando su disposición a seguir recorriendo el mismo camino.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Azerbaiyán.

**Sr. Musayev** (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Resulta poco probable que las tentativas de Armenia de enmascarar su agresión y, de este modo, aseverar su inocencia respecto de los crímenes cometidos contra civiles azerbaiyanos se consideren con seriedad, habida cuenta de las pruebas irrefutables que son testimonio de una situación diametralmente opuesta.

Los argumentos que aduce la parte armenia son particularmente sorprendentes cuando se expresan en el Consejo de Seguridad, que en 1993 aprobó cuatro resoluciones. En dichas resoluciones se condenó el uso de la fuerza contra Azerbaiyán y la ocupación de sus territorios por las fuerzas armenias, se reafirmó el respeto de la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán y la inviolabilidad de sus fronteras internacionales, y se exigió la retirada inmediata, plena e incondicional de las fuerzas de ocupación de todos los territorios ocupados (resoluciones 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993)). En las resoluciones también se hizo una referencia concreta a violaciones del derecho internacional humanitario, incluido el desplazamiento de un gran número de civiles en Azerbaiyán, ataques contra civiles y el bombardeo de zonas pobladas.

Al tratar de acusar a Azerbaiyán de una supuesta propaganda contra Armenia y al referirse a interpretaciones ambiguas, motivadas con fines políticos e injustificadas, de la matanza cometida en Jodyali, el representante de Armenia al mismo tiempo no solo se abstuvo de hacer comentarios sobre las opiniones expresadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos,

organizaciones no gubernamentales internacionales acreditadas y testigos presenciales de la tragedia. Tampoco aclaró las revelaciones de altos funcionarios de su país y de los participantes directos en el crimen, quienes, a su vez, admitieron de manera inequívoca su responsabilidad respecto del exterminio de los habitantes y defensores de Jodyali.

La política de agresión y odio generalizada, deliberada y sistemática de Armenia ha quedado reflejada claramente en la famosa entrevista realizada el 15 de diciembre de 2000 al entonces Ministro de Defensa, actual Presidente de Armenia. Al responder a la pregunta de si los hechos podrían haber ocurrido de forma distinta y de si él tenía algún remordimiento por la muerte de miles de personas como consecuencia de los ataques de Armenia contra civiles azerbaiyanos, él dijo sinceramente: “No tengo absolutamente ningún remordimiento, ya que dichos actos son necesarios incluso si miles de personas tienen que morir”.

No es necesario añadir ningún comentario para explicar la lógica y la actitud de los dirigentes armenios respecto de la cuestión de la protección de los civiles y el arreglo pacífico del conflicto.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 18.20 horas.*